EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 27 de noviembre de 1963

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

### SANTO TOME
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Cuarenta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Eugenio González, español; don José Marquina, español; don Rafael Méndez, español; don Angel Miguel Ruano, argentino; don Antonio Francisco Vivaldo, argentino; don Bibiano Hernando, argentino; don Carlos Melchor Castro Rovillard, argentino; don Manuel Francisco Torea, argentino; don Julio César Guardone, argentino, y don Eduardo Luis Tasca, argentino, todos los comparecientes casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron provisionalmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Santo Tomé, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número dieciseis mil novecientos cincuenta y tres, cartulado "Santo Tomé, Sociedad Anónima", en el que se encuentran insertos el acta de constitución provisional de la Sociedad, el Estatuto Social y la Resolución de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, otorgando la personería jurídica, documentos que, para este otorgamiento, tengo a la vista en el mencionado expediente y que copiados literalmente dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de junio de 1963, se reúnen en el local de la calle Cangallo 926, los señores: Eugenio González; José Marquina; Rafael Méndez, Angel Miguel Ruano; Antonio Francisco Vivaldo: Bibiano Hernando; Carlos Melchor Castro Rovillard; Manuel Francisco Torea; Julio César Guardone; Eduardo Luis Tasca; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANTO TOME SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, combustibles, lubricantes, rodados, repuestos de automóviles, explotación de garages, estaciones de servicios y demás actividades relacionadas con el automotor; Industriales: Manufacturas o fábricas de metalúrgicas, fundición, automotriz, electricidad; Financiera: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos m|n.) representado por tres mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.) valor nominal y dividido en tres series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, y de uno a tres suplentes, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, suscripta e integrada en la forma que se detalla a continuación: Nombre y apellido. Cap. suscripto. Cap. Integrado. Eugenio González; 300.000 — 30.000. — José Marquina: 150.000 — 15.000. — Rafael Méndez: 20.000 — 2.000. — Angel Miguel Ruano: 20.000 — 2.000. — Antonio Francisco Vivaldo: 20.000 — 2.000. — Bibiano Hernando: 20.000 — 2.000. — Carlos Melchor Castro Rovillard: 20.000 — 2.000. — Manuel Francisco Torea: 20.000 — 2.000. — Julio César Guardone: 20.000 — 2.000. — Eduardo Luis Tasca: 10.000 — 1.000 — 600.000 — 60.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Eugenio González; Vicepresidente: José Marquina; Vocal: Rafael Méndez; Suplente: Angel Miguel Ruano; Síndico Titular: Carlos Melchor Castro Rovillard; Síndico Suplente: Manuel Francisco Torea. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio César Guardone, Eduardo Luis Tasca, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Labrada y leída que fue la presente, firman de conformidad: Eugenio González. — José Marquina. — Rafael Méndez. — A. M. Ruano. — A. F. Vivaldo. — B. Hernando. — C. M. Castro Rovillard. — Manuel F. Torea. — J. C. Guardone. — E. L. Tasca. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos 577 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Eugenio González; José Marquina; Angel Miguel Ruano; Antonio Francisco Vivaldo; Bibiano Hernando; Rafael Méndez; Carlos Melchor Castro Rovillard; Manuel Francisco Torea; Julio César Guardone y Eduardo Luis Tasca, y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Hay un sello. — H. D. Pajariño. — Entre líneas: Angel Miguel Ruano; Antonio Francisco Vivaldo, vale. — Hay un sello. — H. D. Pajariño. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Santo Tomé, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) ... 2) La duración de la sociedad es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) ... 4) El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en tres series. — 5) ... 6) ... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años siendo reelegibles ... 8) ... 9) ... 10) ... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias ... 12) ... "N. 16953. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Santo Tomé, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 20 de junio de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 21 y vta. (fojas veintiuno y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas diez y seis) y de fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 84. — Hay una firma. — Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. — Está mi sello. — Ante mí: H. D. Pajariño. — Concuerda con su Escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cuarenta y dos del Registro quinientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — H. D. Pajariño, Escribano. — Enmendado: "González", vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 5.360.— e.27|11-Nº 5.701-v.27|11|63

### EMPRESA DE MICRO OMNIBUS 25 DE MAYO
**Comercial e Industrial, Sociedad Anónima**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 30 de julio de 1963, pasada por ante el escribano Mario W. López Magallanes, y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de setiembre de 1961, aprobada por Resolución P. J. Nº 724, de fecha 24 de abril del corriente año, que en lo principal consiste en suprimir la renovación del Directorio por mitades y en consecuencia modificar los artículos Décimo, Undécimo y Décimo Quinto de los estatutos de "EMPRESA DE MICRO OMNIBUS 25 DE MAYO, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" que se leerán de la siguiente manera: Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a quince miembros. Es atribución de la Asamblea fijar el número de los Directores. — La Asamblea elegirá en cada caso quién habrá de ejercer la presidencia, vicepresidencia y tesorería. — El vicepresidente además de colaborar en las tareas de administración habrá de reemplazar al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la asamblea de accionistas celebrada al efecto. — Artículo Undécimo: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos de los directores presentes y representados. — En caso de empate el voto del presidente se computará doble. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargos. — Las reuniones del Directorio serán convocadas a pedido de uno cualquiera de sus miembros, o a pedido del Síndico y por lo menos una vez al mes. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El Director así designado durará hasta el cese del impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio, y las citaciones se efectuarán por medio del Boletín Oficial, durante cinco y tres, con diez u ocho días de anticipación, según que se trate de primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones del art. 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Fdo.: Mario W. López Magallanes. — Testado: en las condiciones del art. 347 del Código de Comercio, serán convocadas, No Vale. — Interlineado y fuera de margen: "de Empresa de Micro Omnibus 25 de Mayo, Comercial e Industrial Sociedad Anónima", — Sobre raspado: "1961". Todo Vale. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.27|11-Nº 5.692-v.27|11|63

### CONLAR
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial Agropecuaria y Financiera**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Folio: 3.901. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Once. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen don Mario Pedro Talamona, que expresa ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Ermelinda María Robbiano, con cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta, constructor de obras sanitarias, domiciliado en la calle Santo Tomé número dos mil ochocientos sesenta y cinco de la Capital Federal, don Andrés Miguel Talamona, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Josefa Vázquez, con cédula de identidad número dos millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres, plomero, domiciliado en la calle Santo Tomé número dos mil ochocientos sesenta y cinco de la Capital Federal, don Miguel Angel Espelta, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elda Armagni, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos diez y siete, corredor, domiciliado en la calle Francia número tres mil doscientos sesenta y ocho de Florida de esta Provincia, don Pascual León Biman, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Fanny Lidia Awenszteren, argentino naturalizado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve, industrial, domiciliado en la calle Sánchez número dos mil cincuenta y seis de la Capital Federal, don Jacobo Biman, que expresa ser soltero, argentino, con cédula de identidad número dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta, industrial, domiciliado en la calle Sánchez número dos mil cincuenta y seis de la Capital Federal, don Ernesto Minguillón, que declara ser soltero, argentino, con cédula de identidad número cinco millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, electrotécnico, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil quinientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, don Osvaldo Rodríguez, que manifiesta ser soltero, argentino, contador público, domiciliado en la calle Corrienes número dos mil setecientos treinta y dos de la Capital Federal, don Antonio José Riperto, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Amanda Nelly Paviani, pintor contratista, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos veinticinco mil cuarenta y cuatro, domiciliado en el Pasaje Naciones Unidas número dos mil setecientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal, don Rogelio Talavera, que declara ser soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número siete millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno, pintor contratista, domiciliado en la calle Bernárdez número tres mil cuatrocientos ochenta y ocho de Ituzaingó, de esta Provincia, Juan Carlos Guevara Núñez, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Emericia Mercedes Talavera, con cédula de identidad número cinco millones novecientos veinte mil doscientos trece, argentino, pintor contratista, domiciliado en la calle Bernárdez número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho de Ituzaingó de esta Provincia; don Luis Talavera, que dice ser soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número siete millones trescientos treinta y siete mil doscientos veintiuno, pintor contratista, domiciliado en la Avenida Cruz número mil setecientos ochenta y tres de Villa Celina de esta Provincia; don Leopoldo Schiavone, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Magdalena Marta Campaño, argentino, con libreta de enrolamiento

número cuatro millones cincuenta y un mil ochocientos noventa, ingeniero, domiciliado en la calle Charcas cuatro mil ciento sesenta de la Capital Federal, y don Alejandro Ponieman, que expresa ser soltero, argentino, con cédula de identidad número dos millones ochenta mil setecientos diez y ocho, abogado, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento veinte de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Conlar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en la Capital Federal y aprobaron sus Estatutos, los que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que así resulta del expediente número diez y seis mil ochocientos noventa y tres, año mil novecientos sesenta y tres el cual tengo a la vista para este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a constituir definitivamente la referida Sociedad Anónima, transcribiéndose a continuación el acta constitutiva, los Estatutos y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: Mario Pedro Talamona, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Ermelinda María Robbiano, cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta, profesión constructor de obras sanitarias, domiciliado en la calle Santo Tomé número dos mil ochocientos sesenta y cinco, Capital Federal; Andrés Miguel Talamona, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nelly Josefa Vázquez, cédula de identidad número dos millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres, profesión plomero, domiciliado en la calle Santo Tomé número dos mil ochocientos sesenta y cinco, Capital Federal; Miguel Angel Espelta, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Elda Armagni, cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete, profesión corredor, domiciliado en la calle Francia número tres mil doscientos sesenta y ocho, Florida, Prov. de Buenos Aires; Pascual León Biman, argentino naturalizado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Fanny Lidia Awenszteren, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve, profesión industrial, domiciliado en la calle Sánchez número dos mil cincuenta y seis, piso primero, departamento tres, Capital Federal; Jacobo Biman, argentino, mayor de edad, soltero, cédula de identidad número dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta, profesión industrial, domiciliado en la calle Sánchez número dos mil cincuenta y seis, piso primero, departamento dos, Capital Federal; Ernesto Minguillón, argentino, mayor de edad, soltero, cédula de identidad número cinco millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, profesión electrotécnico, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil quinientos cuarenta y ocho, piso primero, departamento B, Capital Federal; Osvaldo Rodríguez, argentino, mayor de edad, soltero, profesión contador público, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil setecientos treinta y dos, departamento veinte, Capital Federal, cédula de identidad número tres millones doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y seis; Antonio José Riperto, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Amanda Nelly Paviani, profesión pintor contratista, cédula de identidad número cinco millones seiscientos veinticinco mil cuarenta y cuatro, domiciliado en Pasaje Naciones Unidas número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; Rogelio Talavera, argentino, mayor de edad, soltero, libreta de enrolamiento número siete millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno, profesión pintor contratista, domiciliado en la calle Bernardez número tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Guevara Núñez, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Emericia Mercedes Talavera, cédula de identidad número cinco millones novecientos veinte mil doscientos trece, profesión pintor contratista, domiciliado en la calle Bernardez número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Luis Talavera, argentino, mayor de edad, soltero, libreta de enrolamiento número siete millones trescientos treinta y siete mil doscientos veintiuno, profesión pintor contratista, domiciliado en Avenida Cruz número mil setecientos ochenta y tres, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires; Leopoldo Schiavone, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Magdalena Marta Campaño, libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y un mil ochocientos noventa, profesión ingeniero, domiciliado en la calle Charcas número cuatro mil ciento setenta, piso cuarto, Capital Federal; Alejandro Ponieman, argentino, mayor de edad, soltero, cédula de identidad número dos millones ochenta mil setecientos dieciocho, profesión abogado, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento veinte, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Conlar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; — b) — Inmobiliarias y de Construcciones; — 1) mediante la compra, venta y permuta de bienes raíces ya sea por cuenta propia o de terceros; 2) administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse ; 3) proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles; proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista de obra en general sin limitaciones de clase, tipo, destino o especialidad; 4) prestación de asesoramiento técnico legal del ramo; — c) Industriales: elaboración y|o transformación, industrialización, producción y comercialización de productos y subproductos metalúrgicos, madereros, químicos, eléctricos, plásticos, textiles, mineros y todo otro material de cualquier clase y naturaleza y de todos los afines a la industria de la construcción; — d) agropecuarias; toda clase de operaciones relacionadas con la explotación y comercialización de productos agropecuarios, forestales, apícolas, frutícolas y de granja, cría, compra y venta de ganados, explotar aserraderos, comprar y vender campos, darlos y tomarlos en arrendamiento, comprar y vender frutos del país, explotar estancias, chacras y granjas; e) Financieras: financiación de toda clase de operaciones comerciales o industriales, mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, industrias, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y|o la constitución de derechos reales, por la compra, venta y administración de títulos públicos, acciones, debentures, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta y dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en cuarenta y dos series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares y de dos a tres suplentes, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten nueve series de acciones ordinarias clase A, al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: accionistas: don Mario Pedro Talamona suscribe la cantidad de doce mil quinientas acciones que representan un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales integra en este acto la suma de novecientos dos mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal: don Andrés Miguel Talamona suscribe la cantidad de doce mil quinientas acciones que representan un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales integra en este acto la suma de novecientos dos mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal; don Miguel Angel Espelta suscribe seis mil quinientas acciones que representan seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en este acto la cantidad de quinientos doce mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; don Pascual León Biman suscribe doce mil quinientas acciones que representan un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales integra en este acto la cantidad de un millón treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Jacobo Biman suscribe doce mil quinientas acciones que representan un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales integra en este acto la suma de un millón treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Ernesto Minguillón suscribe tres mil quinientas acciones que representan trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales integra en este acto la suma de ciento cuarenta y un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; don Osvaldo Rodríguez suscribe cinco mil acciones que representan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales integra en este acto la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don Antonio José Riperto suscribe cuatro mil acciones que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales integra en este acto la suma de doscientos noventa y cuatro mil cien pesos moneda nacional de curso legal; don Rogelio Talavera suscribe mil doscientas acciones que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en este acto la suma de ochenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; don Juan Carlos Guevara Núñez suscribe mil doscientas acciones que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en este acto la cantidad de ochenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; don Luis Talavera suscribe seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en este acto la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; don Leopoldo Schiavone suscribe doce mil novecientas acciones que representan un millón doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra en este acto la cantidad de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Alejandro Ponieman suscribe cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que integra en este acto en su totalidad. Con lo cual el capital queda suscripto en la suma de ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal e integrado en la cantidad de seis millones quinientos treinta y dos mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. Todas las integraciones se realizan con los saldos acreedores que por todo concepto tienen los accionistas en la firma "Conlar" al treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, según surge del balance general de transferencia, que forma parte integrante de la presente acta de constitución. Conlar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera absorbe el activo y pasivo de la firma "Conlar" al treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres y será continuadora de sus operaciones a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Mario Pedro Talamona; Vicepresidente a don Leopoldo Schiavone; Vocales a don Andrés Miguel Talamona, don Jacobo Biman y don Pascual León Biman; Suplentes a don Miguel Angel Espelta y don Antonio José Riperto; Síndico Titular a don Osvaldo Rodríguez y Síndico Suplente a don Ernesto Minguillón. — Cuarto: Autorizar a doña Angela Sánchez Alonso, contadora pública nacional y a don Jacobo Biman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Sobre borrado: "libreta de enrolamiento número", treinta. Valen. — Entre líneas: "moneda nacional de curso legal". Vale. — Sobre borrado: "un año". Vale. — L. Schiavone. — M. A. Espelta. — Mario Talamona. — A. M. Talamona. — Ernesto Minguillón. — O. Rodríguez. — A. J. Riperto. — J. C. Guevara Núñez. — Luis Talavera. — Pascual León Biman. — J. Biman. — R. Talavera. — A. Ponieman. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecientes a los señores Leopoldo Schiavone, Miguel Angel Espelta, Mario Pedro Talamona, Andrés Miguel Talamona, Ernesto Minguillón, Osvaldo Rodríguez, Antonio José Riperto, Juan Carlos Guevara Núñez, Luis Talavera, Pascual León Biman, Jacobo Biman, Rogelio Talavera, Alejandro Ponieman y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1963. — J. A. Bermann. — Hay un sello. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de CONLAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1º)... — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º)... — 4º) El capital autorizado se fija en cuarenta y dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada una y dividido en cuarenta y dos series iguales. — 5º)... — 6º)... — 7º) La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelgibles... — 8º)... — 9º)... — 10º)... — 11º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... — 12º)... — N.16.893. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 17; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Conlar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constuctora, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de mayo de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 6 (fojas seis) a fs. 10 (fojas diez). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fs. 11 (fojas once) y la enmienda al acta constitutiva indicada de fs. 20 (fojas veinte) a fs. 21 (fojas veintiuno). — Artículo 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. Hay un sello que dice: Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 54. — J. A. Bermann, escribano. — E|l.: Núñez. Vale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio tres mil novecientos uno del Registro ciento veinte y tres a mi cargo, doy fe. — José Alberto Bermann (escribano). — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.080.— e.27|11-Nº 5.703-v.27|11|63

---

**LIVINGSTON Y CIA.**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.098. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Gabino Jorge Sierra Livingston, casado en primeras nupcias con doña Silvia Carolina Argerich; don Guillermo Arturo Livingston, casado en primeras nupcias con doña Elena Enriqueta Lynch; don Enrique Alvaro Livingston, casado en primeras nupcias con doña Nidia Elina Montes; doña Celia Livingston de Sierra, viuda de sus primeras nupcias con el señor Gabino Andrés Sierra; doña Susana Esther Livingston, soltera; don Alberto Ruiz Palmer, casado en primeras nupcias con doña Florence Melly; don Jorge Alberto Argerich, soltero; don Julio César Bazán, casado en primeras nupcias con doña Yamilé Pincerolli; don Jorge Alberto Jáuregui, casado en primeras nupcias con doña Raquel María Giménez Zapiola y doña Ana Concepción Palluca de Martínez, casada en primeras nupcias con el señor Daniel Martínez, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento y dicen: Que por documento privado de fecha quince de setiembre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Livingston y Cía. So-

ciedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", dictando en ese mismo acto el Estatuto que habría de regirla y procediendo asimismo a la emisión y suscripción de la primera serie de acciones y a la designación del primer Directorio. Que a fin de cumplimentar las disposiciones legales en vigor, sometieron el referido Estatuto a la aprobación de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el expediente número diecisiete mil doscientos sesenta y cinco, el que tengo a la vista para este acto y donde corridos los trámites de estilo, se autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, según la correspondiente Resolución obrante a fojas diecisiete de dichas actuaciones. — Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad, protocolizando a tal efecto el Estatuto, la Resolución aprobatoria y el acta de constitución, piezas que respectivamente obran de fojas cuatro a fojas ocho, a fojas diecisiete y de fojas uno a fojas tres del expediente citado, las que por el orden enunciado son del siguiente tenor: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "LIVINGSTON Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país; 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas; 3) la sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la adquisición por compra, permuta o cualquier otra forma legal, de bienes raíces, urbanos o rurales; su administración, subdivisión, urbanización, construcción, financiación, explotación y venta; construcción de viviendas individuales y colectivas y en general toda clase de obras públicas y privadas; construcción, organización y venta de inmuebles bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal Nº 13.512 y la organización y administración de consorcios; Comerciales: en general, importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; operaciones de mandatos, consignaciones, remates y comisiones y toda clase de operaciones como administradora, representante, agente financiero, mandataria o consignataria. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— representado por acciones de pesos moneda nacional 100.— valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales; 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Cód. de Comercio.

— 7) La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán, de entre ellos, 1 presidente y 1 vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad.

El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referéndum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento .— Tiene las facultades del Art. 340 del Cód. de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Cód. de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Cód. de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resoluciones de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El 2 % como mínimo hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — número 17.265. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Livingston y Cía. Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial" constituida en esta Capital el 15 de setiembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Norberto Villarruel. — Hay un sello que dice: Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 85. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de setiembre de 1963, se reúnen los señores Gabino Jorge Sierra Livingston, Guillermo Arturo Livingston, Enrique Alvaro Livingston, Celia Livingston de Sierra, Susana Esther Livingston, Alberto Ruiz Palmer, Jorge Alberto Argerich, Julio César Bazán, Jorge Alberto Jáuregui y Ana Concepción Palluca de Martínez, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Livingston y Compañía, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial" (Art. 1º): b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición por compra, permuta o cualquier otra forma legal, de bienes raíces, urbanos o rurales: su administración, subdivisión urbanización, construcción, financiación, explotación y venta: construcción de viviendas individuales y colectivas y en general toda clase de obras públicas y privadas; construcción, organización y venta de inmuebles bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal Nº 13.512, y la organización y administración de consorcios; Comerciales: En general, importación y exportación compra y venta de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no; operacioes de mandatos, consignaciones, remates y comisiones y toda clase de operaciones como administradora, representante, agente financiero, mandataria o consignataria. (Artículo 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series (Art. 4º); e) El directorio está compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Gabino J. Sierra Livingston, suscribe 6.000 acciones e integra $ 60.000. — Guillermo A. Livingston, suscribe 3.000 acciones e integra $ 30.000.— Enrique A. Livingston, suscribe 200 acciones e integra $ 2.000. —Celia Livingston de Sierra suscribe 100 acciones e integra $ 1.000.—; Susana Esther Livingston suscribe 100 acciones e integra $ 1.000; Alberto Ruiz Palmer suscribe 200 acciones e integra $ 2.000 —; Jorge Alberto Argerich suscribe 100 acciones e integra $ 1.000.—; Julio César Bazán suscribe 100 acciones e integra $ 1.000; Jorge Alberto Jáuregui suscribe 100 acciones e integra $ 1.000.—; Ana C. Palluca de Martínez suscribe 100 acciones e integra $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Gabino Jorge Sierra; Vicepresidente: Guillermo Arturo Livingston; Director titular: Enrique Alvaro Livingston; Director suplente: Alberto Ruiz Palmer; Síndico titular: Jorge Alberto Jáuregui; Síndico suplente: Escribano Roberto Osvaldo Mattaldi. — Cuarto: Autorizar a los señores Gabino Jorge Sierra Livingston y Guillermo Arturo Livingston a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la designación. — G. J. Sierra. — E. A. Livingston. — J. A. Jáuregui. — Guillermo A. Livingston. — A. Ruiz Palmer. — Susana Esther Livingston. — Jorge A. Argerich. — Ana P. de Martínez. — Celia L. de Sierra. — Julio C. Bazán. — Lo Transcripto Concuerda Fielmente con los Originales de su Referencia. — Y los comparecientes Continúan Diciendo: Que en la forma relacionada dejan definitivamente constituida la entidad "Livingston y Cía. Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial", solicitando del autorizante la expedición de cuantos testimonios de esta escritura fueren necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Y finalmente Hace Constar el Escribano autorizante: Que por Declaración Jurada y mediante el "Corresponde" mensual pertinente se abonará el Impuesto de sellos correspondiente al capital emitido. Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — G. J. Sierra. — Guillermo A. Livingston. — E. A. Livingston. — Celia L. de Sierra. — Susana Esther Livingston. — A. Ruiz Palmer. — Jorge Argerich. — Julio C. Bazán. — J. A. Jáuregui. — Ana P. de Martínez. — Hay un sello. — Julio E. Martínez Perri. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí colega don Julio Enrique Martínez Perri y obra al folio dos mil noventa y ocho del Registro trescientos treinta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este testimonio extendido en siete fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la dos millones seiscientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco a la presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. F. E. Carreras.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.560.— e.27|11-Nº 5.706-v.27|11|63

---

## FEPSA

### Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Bentzión Belous, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elsa Páez, argentino, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis; Elsa Nélida Páez de Belous, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Bentzión Belous, argentina, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y siete mil ochocientos tres; ambos domiciliados en la calle Gregorio de Laferrere número dos mil sesenta y ocho, de esta ciudad; don Azriel Belous, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Esther Barsky, argentino, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete; doña Esther Barsky de Belous, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Azriel Belous, argentina, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos dos mil dos, ambos domiciliados en la calle O'Higgins número dos mil trescientos

cuarenta y dos, de esta ciudad; don Osvaldo Lucas, que manifiesta ser soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Yapeyú número quinientos ochenta y seis, de esta ciudad; don Isaac Chites, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias, con doña María Brailowsky, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Mario Bravo número cuarenta de esta ciudad; don Roque Salvador Salvatore que manifiesta ser casado en primeras nupcias, con doña Adela Rubinsztejn, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos veintiocho mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Independencia número quinientos ochenta y cuatro, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Janusz Stasiewicz, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Boguslawa Polechowicz, argentino, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco; doña Boguslawa Polechowicz de Stasiewicz, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Janusz Stasiewicz, polaca, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos veintiséis mil doscientos cuarenta y uno, ambos domiciliados en la calle Vidal número tres mil ochocientos ochenta y dos, de esta ciudad; don Isidro Chulak, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Angélica Victoria Sarfati, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro; doña Angélica Victoria Sarfati de Chulak, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Isidro Chulak, argentina empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y siete, ambos domiciliados en la calle Sarmiento número tres mil doscientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; y don Jorge o Jorge Eleazar Paikín, que manifiesta ser soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil setecientos sesenta y tres, de esta ciudad, todas personas hábiles y de mi conocimiento personal, mayores de edad, doy fe, y dicen: Que con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por documento privado, constituyeron provisoriamente la sociedad "Fepsa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", aprobando sus estatutos, designando las autoridades de la misma y decidiendo emitir en dicho acto la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, las que fueron totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado este año en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N, número dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia en uso de la facultad acordada por el decreto número trece mil cincuenta y uno del veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por resolución de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres que lleva el número ochocientos treinta y cuatro, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, inserte en este registro el acta constitutiva a que se ha hecho referencia el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Fepsa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba cuyos documentos corren agregados, el acta constitutiva de fojas uno a fojas dos; los estatutos de fojas tres a fojas catorce; y la resolución a fojas veintiuno, del expediente letra N, número dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, y todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Fepsa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la Avenida Corrientes dos mil setecientos sesenta y tres, sexto piso, oficina doce, Capital Federal, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Bentzión Belous, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Fepsa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias de cinco votos, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Nombre y apellido. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Bentzión Belous. — Cincuenta mil. — Cinco mil. — Elsa Páez de Belous. — Cincuenta mil. — Cinco mil. — Azriel Belous. — Cincuenta mil. — Cinco mil. — Esther Barsky de Belous. — Veinte mil. — dos mil. — Osvaldo Lucas. — Diez mil. — Un mil. — Isaac Chites. — Diez mil. — Un mil. — Roque Salvador Salvatore. — Diez mil. — Un mil. — Janusz Stasiewicz. — Treinta mil. — tres mil. — Boguslawa Polechowicz de Stasiewicz. — Treinta mil. — Tres mil. — Isidro Chulak. — Veinte mil. — Dos mil. — Jorge Paikín. — Diez mil. Un mil. — Angélica Victoria Sarfati de Chulak. — Diez mil. — Un mil. — Es decir, que se han suscripto tres mil acciones, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de treinta mil pesos moneda nacional, en efectivo. — Tercero: Establecer en tres, el número de directores, resultando electos los siguientes: señor Bentzión Belous, para presidente; señor Janusz Stasiewicz, como vicepresidente, y señora Elsa Páez de Belous, como directora. — Para síndico titular, es elegido el Contador Público Nacional, Isidro Chulak y, para síndico suplente, es elegido el señor Azriel Belous. — Todos los miembros del órgano directivo y de la fiscalización, durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar al señor Isidro Chulak y al señor Bentzión Belous, para que, actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias, hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. —

Labrada y leída que fue la presente, se firman de conformidad por todos los presentes. — B. Belous. — Elsa N. P. de Belous. — A. Belous. — E. B. de Belous. — O. Lucas. — Isaac Chites. — Roque S. Salvatore. — J. Stasiewicz — Stasiewicz. — I. Chulak. — Jorge Paikín. — A. V. S. de Chulak. —

En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos número trescientos noventa y nueve, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Bentzión Belous; Elsa Nélida Páez de Belous; Azriel Belous; Esther Barsky de Belous; Osvaldo Lucas; Isaac Chites; Roque Salvador Salvatore; Janusz Stasiewicz; Boguslawa Polechowicz de Stasiewicz; Isidro Chulak; Jorge Paikín y Angélica Victoria Sarfati de Chulak, y que han sido puestas, respectivamente, en mi presencia. — Buenos Aires, quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: M. Heller. — Está su sello". — "Fepsa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Estatutos. — Capítulo primero. — Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "FEPSA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima que funcionará conforme a estos estatutos y, en lo no previsto por ellos, a las disposiciones legales vigentes. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado por una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pero el directorio podrá establecer sucursales, agencias, corresponsales o cualquier otro género de representación, tanto en el interior del país como en cualquier punto del exterior, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Uno) Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus fases, de materias primas, productos o subproductos, de cualquier rama de la industria plástica y sus derivados; Dos) Para todo lo relacionado con la industria minera y química, excepto hidrocarburos en cualquier estado; Tres) Para todo lo relacionado con la industria metalúrgica, incluso repuestos de vehículos y maquinarias en general; Cuatro) Para todo lo relacionado con la industria alimenticia y sus derivados; Cinco) Para todo lo relacionado con el ramo de construcciones. b) Comerciales: De toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles y útiles y semovientes en general, incluso la importación y exportación bajo todos sus aspectos y el transporte, en general, por cualquiera de los medios en uso y en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, así como también ejercer mandato, representación y comisión. — Dar y tomar consignaciones, pudiendo explotar concesiones y licitaciones de cualquier naturaleza. — Explotar salas de espectáculos públicos, películas cinematográficas y negocios publicitarios; c) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias referentes a la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive de la ley trece mil quinientos doce sobre propiedad horizontal. Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y entre ellos: Primero: Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto de la sociedad. — Segundo: Adquirir el activo y pasivo de otras sociedades actualmente existentes o que se crearen en el futuro, pagando su valor en efectivo o en acciones; ejercer representaciones de todo género, desempeñar y ejecutar mandatos, dar, aceptar y tomar comisiones, consignaciones, fundar y explotar establecimientos de cualquier clase que sean, siempre que tengan relación con el objeto social, por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades de cualquier clase que ellas fueren, ya sean anónimas o de responsabilidad limitada o comanditaria o suscriptora de acciones o tenedora de debentures. —

Tercero: Adquirir, enajenar, arrendar, comprar, vender o de cualquier modo enajenar o gravar con derechos reales o personales, directa o indirectamente, toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones o semovientes, susceptibles de estas operaciones, de acuerdo con las leyes generales dentro de la república y fuera de ella. —Cuarto: Otorgar y contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y operaciones de créditos, incluso con los Bancos particulares y oficiales y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con sus sucursales representaciones, agentes y corresponsales. — Quinto: Contraer dentro y fuera del país empréstitos y préstamos con Bancos, compañías o particulares y dar y acepta garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos, pudiendo a tales efectos suscribir, endosar, avalar todos los documentos privados, papeles de comercio o escrituras públicas que fueren menester. — Sexto: Adquirir o participar en toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles o asociarse con las mismas o tomarlas en administración o arrendamiento; concurrir a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Séptimo: Comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, representaciones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, realizando además sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidos o no en la enumeración precedente que es enunciativa y no limitativa. — Octavo: Importar, exportar, fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier otra forma toda clase de maquinarias, mercaderías, elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados y materias primas que hagan al objeto de la sociedad o se vinculen con él o con las actividades subsidiarias de la misma. — Capítulo Segundo: Del capital y de las acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de tres mil acciones cada una, siendo cada serie de un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Las primeras cinco series son de acciones odinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. La primera serie se suscribe totalmente en el acto de la constitución de la sociedad y se integra en un diez por ciento. Las series restantes serán emitidas por el directorio cuando y en las condiciones estatutarias que el mismo fije. Una vez que se hallen totalmente integradas las acciones serán representadas por títulos al portador representativas de una o más acciones, pero las mismas serán indivisibles y la sociedad no reconocerá en el caso de copropietarios, más que un titular. En caso de no afectarse la emisión a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan a prorrata de las que posean y para el uso de este derecho, tendrán un plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos que se harán por tres días en el Boletín Oficial, o la reglamentación que en su reemplazo pueda establecer en el futuro, la autoridad competente. La aceptación o rechazo de la suscripción son facultativas del directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia, reconocida por este artículo. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de series de acciones ordinarias de cinco votos o de un voto o de acciones preferidas, en cuyo supuesto, la asamblea fijará las características dentro de las siguientes: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza puedan emitirse, consistirá en el pago de un dividendo anual fijo de hasta el doce por ciento sobre el valor nominal de las mismas, que será fijado por la asamblea al establecer las características de las acciones a emitirse, y el que no será acumulativo. Dichas acciones preferidas, en el supuesto de adeudárseles un año de dividendo preferido estipulado, podrán votar en la primera asamblea general que se celebre después de aquella que hubiese aprobado el balance y durante todo el tiempo que subsista la mora en el pago a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas serán seran siempre rescatables por la sociedad, en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate será reglamentado por la asamblea general y se someterá esa reglamentación para su aprobación a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Al hacer el rescate, se abonará por lo menos el importe nominal a la par, con más el dividendo fijo del ejercicio en el cual se haga el rescate y los dividendos correspondientes a ejercicios anteriores que estuvieren impagos. — Una vez decidido el aumento de capital, por la asamblea, la misma podrá delegar en el directorio la forma de pago y la oportunidad de la emisión del mismo. — Toda resolución de aumento de capital, así como la de emisión de acciones que se resuelvan en dichos aumentos deberán ser elevadas a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y deberán hacerse conocer dichos aumentos por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, conforme a las disposiciones vigentes. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino la suma de un millón quinientos mil pesos, más los aumentos que resulten, realizados de conformidad con lo que antecede. — La sociedad podrá emitir debentures conforme a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Artículo Sexto: No podrá ofrecerse a la suscripción una nueva serie de acciones ordinarias de cinco votos o de un voto o de acciones preferidas, sin que antes se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos la serie anterior del mismo tipo. Para ofrecer varias series de acciones ordinarias o de acciones preferidas a la suscripción simultáneamente, será necesario que todas ellas se suscriban de inmediato y se integren en un diez por ciento por lo menos en el acto de la suscripción. — Artículo Séptimo: La integración de las acciones de la sociedad podrá tener lugar en una de las siguientes formas o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales mediante el ofrecimiento a la suscripción: b) emitiendo acciones en pago de bienes, cosas, mercaderías, instalaciones, acciones, títulos, debentures, créditos, participaciones en otras empresas

o sociedades que adquiera o en que participe la sociedad, siempre que los precitados aportes sean incorporados como parte real e integrante del activo social y representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del directorio en cada caso, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia, con presentación de los justificativos pertinentes; c) Transfiriendo utilidades a la cuenta capital y pagándose su equivalente como dividendo a los accionistas, en acciones liberadas; d) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, con excepción de las reservas legales; e) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la asamblea general, previa tasación y su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. — Las operaciones a que se refieren los incisos c), d) y e), de este artículo, deberán ser autorizados especialmente por la asamblea general. — En los casos de los apartados c), d) y e), las acciones que se emitan se distribuirán entre los accionistas en proporción al número y naturaleza de las acciones que posean y gozarán del dividendo correspondiente al ejercicio durante el cual fueron emitidas. — Artículo Octavo: Todas las acciones serán al portador, una vez integradas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el directorio. — Llevarán además de todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio un número de orden. — Serán firmadas por el presidente y por un director de la sociedad designado por el directorio a ese eefcto, pudiendo una de las firmas ser facsímil. — Artículo Noveno: La sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción y el hecho de suscribir o ser propietario de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones legales del directorio y|o Asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La falta de pago del valor de las acciones suscriptas cuando el directorio lo requiera, hará incurrir en mora al tenedor y dará acción ejecutiva por cobro del saldo. — Las acciones podrán integrarse en el diez por ciento de su valor al suscribirse y el saldo deberá abonarse a los diez días de ser exigido por el directorio. — Capítulo Tercero. — Dirección. Administración, Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a once miembros titulares, según lo fije la asamblea, siendo facultativo de la misma elegir o no igual o menor número de suplentes. En su primera reunión, el directorio elegirá de su seno, al presidente y vicepresidente, pudiendo crear los demás cargos que estime convenientes dentro del directorio. — Artículo Décimo Primero: Durarán los directores tres años en sus funciones, sin perjuicio de su revocabilidad y una vez transcurrido el plazo, continuarán sin embargo desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus reemplazantes en la asamblea general celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: Los directores titulares y suplentes podrán ser reelectos y mientras permanezcan en sus cargos, depositarán cada uno en garantía de su fiel desempaño en la caja social, cincuenta acciones de la sociedad o su equivalente a la par en efectivo, las cuales no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo décimo tercero: El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada director, incluso el presidente, tiene derecho a un voto, y este último dobie en caso de empate. — Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por todos los directores que tomarán parte en las respectivas sesiones. — Artículos décimo cuarto: En caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un director, lo reemplazará en caso de haberse electo igual número de suplentes que titulares, el director suplente que corresponda por orden de lista; siendo menor el número de suplentes, el directorio sorteará y designará el suplente a incorporar: no habiéndose electo suplentes o incorporados todos ellos, se llenarán las vacantes mediante la designación de un accionista que reúna las condiciones estatutarias. — Las vacantes podrán ser llenadas por el directorio en minoría, después de citados todos los miembros por el síndico mediante telegrama colacionado. — Las resoluciones a que se refiere el presente artículo deberán adoptarse siempre con asistencia y conformidad del síndico. — Los suplentes incorporados al directorio o los accionistas nombrados para integrarlo, continuarán en sus funciones hasta la terminación de la ausencia, licencia o cese del impedimento del titular o hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre. — Artículo décimo quinto: Los directores ausentes que no fueren reemplazados en la forma dispuesta en el artículo que antecede, podrán ser consultados por los otros directores y votar por carta o telegrama. — En los casos aquí mencionados el directorio deberá tener quórum propio, independientemente del director ausente. —

Artículo décimo sexto: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado a la asamblea.

— Artículo décimo sépitmo: El directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de sus representantes legales; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias o prendas con registro, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, incluso del Banco Hipotecario Nacional, adquirir y transferir acciones, y toda clase de títulos de sociedades anónimas y otras particulares o del estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas, del estado o de estados extranjeros, celebrar contratos de seguros, como asegurada, así como también contratos de arrendamientos, de fletamentos, transportes y acarreos, endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar, avalar y firmar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, girar en descubierto, expedir fianzas, también para la Aduana por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o sus sucursales y con los demás oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, dar, aceptar y conceder fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer las causas en árbitros juris o árbitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares, liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades de responsabilidad limitada o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, inclusive de directores, administradores y|o gerentes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente, extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente, nombrar apoderados, denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero y naturaleza, dar y tomar a título gratuito o en comodato o en arrendamiento, bienes raíces por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, efectuar en fin todo los actos de administración, adquisición, enajenación, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, por que la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa; c) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; d) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe y memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta de abril de cada año, previo informe del síndico; e) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deban ser aprobados por ésta así como también el rescate de acciones preferidas; f) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado; g) Crear los empleos que considere necesario, designar con o sin contratos, los gerentes, profesionales, técnicos, obreros y demás empleados, fijar sus retribuciones, deberes y obligaciones, ya sea en sueldos, jornales, participaciones, gratificaciones o de cualquier otra forma trasladarlos, sustituirlos o despedirlos, fijar las remuneraciones de los directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas ad - referéndum de la asamblea; las remuneraciones abonadas a los directores con cargos a gastos generales y por distribución de utilidades no sobrepasarán el veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del directorio con cargo a gastos generales; en el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuere expresamente acordado por la asamblea de accionistas, a cuyo fecto deberá incluirse asunto como uno de los puntos del orden del día; h) Incorporar los directores que hayan sido designados por los síndicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto; i) Autorizar al presidente o a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados; j) Dictar reglamentos internos en la forma prescripta en el artículo décimo cuarto del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos; k) Fijar la fecha en que deberá satisfacerse el importe de las acciones; l) Resolver la emisión de debentures que se hubiesen autorizado y de las acciones de acuerdo a lo prescripto en estos estatutos; ll) Resolver todo lo referente a la emisión de acciones de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; m) Efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los inc. primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno; artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos setenta y dos, mil ochocientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — La enumeración precedente no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponde al directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias y|o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad, y facultándosele para resolver sobre los actos u operaciones no previstos en el estatuto, pero comprendidos o relacionados con la finalidad u objetos sociales. — Para que un acto obligue jurídicamente a la sociedad, se requerirá: a) La firma conjunta del presidente y del vicepresidente; b) La firma de un director cualquiera conjuntamente con el presidente o vicepresidente; c) La firma de un director conjuntamente con la de un apoderado con poder general amplio o especial para ese efecto. —

Artículo Décimo Octavo: También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o dos personas indistintas o conjuntamente, ya sea para asuntos judiciales, ya sea para uno o varios asuntos determinados, a cuyo efecto el directorio autorizará y otorgará los poderes generales o especiales que para ello fueren menester. — Artículo décimo noveno: El directorio podrá delegar las facultades que creyere convenientes en directores o apoderados para la administración corriente de la sociedad, dirección comercial y técnica de la misma y para la ejecución de las resoluciones del directorio, el que determinará sus atribuciones. — Los directores, a pesar de la delegación de facultades que se les autoriza, por este artículo, mantendrán íntegramente su responsabilidad como administradores. — Todas esas delegaciones no podrá en forma alguna sustituir al directorio en sus funciones específicas. — Los poderes otorgados por el directorio subsistirán indefinidamente mientras no sean expresamente revocados — Artículo vigésimo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico y en su lugar de un síndico suplente. — Ambos serán designados anualmente por la asamblea general de accionistas y podrán ser reelectos. —

Sus funciones serán las establecidas en el Código de Comercio. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo vigésimo primero: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el directorio. — Artículo vigésimo segundo: Una asamblea general extraordinaria tendrá lugar cuando el directorio o el síndico lo crea necesario o cuando sea requerida por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En esto caso el directorio deberá convocar la asamblea dentro del término de diez días. — En todos los casos deberá expresarse el objeto. — Artículo vigésimo tercero: La convocatoria de asambleas se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días comenzando con diez de anticipación, en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo vigésimo Cuarto: Por lo menos diez días antes del fijado para la asamblea general ordinaria, se pondrán a disposición de los accionistas la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario de la sociedad, y demás documentos prescriptos por el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: El directorio fijará la orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en consideración y discusión otros asuntos que los que allí se mencionan. — Dicho orden del día deberá incluir cualquier otro asunto que haya sido propuesto por escrito por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto en acciones ordinarias y con la anticipación debida a la publicación de la convocatoria correspondiente. — Artículo Vigésimo Sexto: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la ley doce mil ciento cincuenta y seis y contra el depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — Artículo Vigésimo Séptimo: El derecho de asistencia a las asambleas generales, puede ser ejercido personalmente o por mandatario, por todo accionista autorizado a ejercerlo. —

Artículo Vigésimo Octavo: A los efectos de la votación queda establecido que cada acción ordinaria suscripta, de las primeras cinco series, tendrán derecho a cinco votos por acción, y las acciones que pertenezcan a las series restantes, tendrán derecho a voto de acuerdo a lo que resuelva la asamblea al decidir su emisión. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Todas las acciones tendrán igualdad de votos, para la elección del síndico. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voto únicamente en el supuesto contemplado en el artículo quinto de los presentes estatutos. — Artículo Vigésimo Noveno: Las asambleas general ordinaria o general extraordinaria, quedan legalmente constituidas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, aun en los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo Trigésimo: Toda asamblea será presidida por el presidente de la sociedad o en su defecto por el vicepresidente, y en ausencia de los mismos, por el accionista que la misma asamblea designe. — Las actas correspondientes serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Trigésimo Primero: Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias, en primera o en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría del sesenta por ciento de votos presentes, aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Segundo: Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas pasar a cuarto intermedio por un plazo que las mismas resuelvan, y que no exceda de diez días sin necesidad de una nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal en la forma dispuesta por el artículo vigésimo quinto de estos estatutos. — Capítulo Quinto. — De las utilidades y su distribución. —

Artículo Trigésimo Tercero: Al treinta de abril de cada año, el directorio preparará la memoria, inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al síndico por el directorio, con un estado de la cuenta de ganancias y

...adas. — El síndico deberá formular dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas y reglamentos en vigencia. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo con las normas técnico-contables, legales y reglamentarias vigentes, se repartirán en la siguiente forma y modo: a) Para el Fondo de Reserva Legal (conforme al artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio), el dos por ciento hasta que dicho fondo sea igual al diez por ciento del capital suscripto de la sociedad; b) Para el directorio, la suma que en conjunto o individualmente le fije la asamblea hasta el límite establecido en el artículo décimo séptimo, inciso g), y en un todo de acuerdo al mismo; c) Para el síndico titular y|o suplente las sumas que determine la asamblea; d) El dividendo a las acciones preferidas que se emitan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto; e) Para el dividendo a las acciones ordinarias o tendrá cualquier otro destino que la asamblea de accionistas determine. — Artículo Trigésimo Quinto: Los dividendos de cada acción, serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Todos los dividendos no reclamados después de tres años contados desde la fecha en que han sido puestos a disposición de los señores accionistas pertenecen a la sociedad. — Artículo Trigésimo Sexto: La asamblea de accionistas podrá por sí o a propuesta del directorio, resolver que los dividendos de las acciones ordinarias a repartir, sean pagados total o parcialmente en acciones al tipo de cotización que no sea inferior a su valor nominal. — Capítulo Sexto. De la liquidación. Artículo Trigésimo Séptimo: Para el caso de liquidación, ésta será hecha por el o los liquidadores que designe la asamblea, los que la ejecutarán de acuerdo con las normas vigentes al tiempo de la misma, debiendo los bienes sociales ser realizados a la brevedad posible y el producto de la liquidación luego de abonado el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, se distribuirán en la siguiente forma: a) Al pago hasta su valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas, a prorrata de su integración; b) El remanente será distribuido entre todas las acciones a prorrata de su integración. — La distribución enumerada en los incisos precedentes se realizará en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlas el producto de la liquidación. — B. Belous. — E. N. P. Belous. — A. Belous. — E. B. de Belous. — O. Lucas. — Isaac Chites. — Roque S. Salvatore. — J. Stasiewicz. — Stasiewicz. — I. Chulak. — Jorge Paikín. — A. V. S. de Chulak. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos noventa y nueve, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Bentzión Belous, Elsa Nélida Páez de Belous, Azriel Belous, Esther Barsky de Belous, Osvaldo Lucas, Isaac Chites, Roque Salvador Salvatore, Janusz Stasiewicz, Boguslawa Polechewicz de Stasiewicz, Isidro Chulak, Jorge Paikín y Angélica Victoria Sarfati de Chulak, y que han sido puestas respectivamente en mi presencia. — Buenos Aires, quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres. —

Hay un sello. — Firmado: M. Heller. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia.

— Buenos Aires, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Visto el expediente Nº dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve|uno|sesenta y tres, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fepsa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el decreto ley número trece mil cincuenta y uno, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Fepsa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta capital el quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a catorce (catorce). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Firmado: A. J. Rodríguez Galán. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. número ochocientos treinta y cuatro". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevadas a escritura pública, el acta constitutiva los estatutos que han de regir a la sociedad "Fepsa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, y definitivamente constituída la citada sociedad, solicita de mí el autorizante deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de nueve mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonarse por la totalidad del capital autorizado. — Y dejan emitida en este acto la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, compuesta de tres mil acciones de cien pesos cada una, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional. — En este estado los comparecientes solicitan de mí el autorizante, que de esta escritura se expidan los testimonios que me sean requeridos para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmándola al efecto como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí de lo que doy fe. — E. Belous. — E. N. P. de Belous. — A. Belous. — E. B. de Belous. — O. Lucas. — Isaac Chites. — Roque S. Salvatore. — J. Stasiewicz. — Stasiewicz. — I. Chulak. — A. V. S. de Chulak. — Jorge Paikín. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y tres, del Registro número trescientos ochenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez y siete sellos de actuación notarial, serie A., numerados correlativamente del un millón novecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Está mi sello. — Saúl E. Machline. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.200.— e.27|11-Nº 5.724 v.27|11|63

---

## LINOTIPIA RELAMPAGO ELIAS HERS

### Sociedad Anónima

### Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Tres Mil Ciento Noventa y Dos.

— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Ricardo Alberto Bassi, casado, argentino, abogado, y don Cayo Eliseo Coria, casado, argentino, procurador, vecinos, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero es titular de la libreta de enrolamiento número setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuatro, y se domicilia en la calle Defensa número seiscientos trece, y el segundo es titular de la libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco, y se domicilia en la calle Manuel Láinez número mil doscientos veintidós, y que concurren a este otorgamiento ejercitando sus propios derechos y además en nombre y representación de: don Samuel Hirsch, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Rosa Helman, comerciante, libreta de enrolamiento número un millón setecientos sesenta y cuatro mil setenta y nueve, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento sesenta y siete; doña Elsa Venilde Contreras de Hers, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Elías Hers, libreta cívica número tres millones diez y siete mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliada en San José mil ochenta y seis, primer piso "A"; don Jaime Hers, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ursula Isabel Garsco, ingeniero, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta tres mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en Córdoba ochocientos diez y siete; don Enrique Hers, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Aída Gutiérrez, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y cinco mi setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en Agüero ochocientos cincuenta y siete; doña Rosa Sofía Helman de Hirsch, casada en primeras nupcias con don Samuel Hirch, libreta cívica número dos millones trescientos treinta y seis mil trescientos once, domiciliada en Corrientes cuatro mil ciento sesenta y siete; doña Ursula Isabel Garsco de Hers, argentina, casada en primeras nupcias con don Jaime Hers, empleada, libreta cívica número tres millones cuatrocientos setenta y dos mil doce, domiciliada en Córdoba ochocientos diez y siete; doña Noemí Aída Gutiérrez de Hers, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Hers, profesora, libreta cívica número cincuenta y siete mil ciento uno, domiciliada en Agüero ochocientos setenta y cinco; don Luis De Palma, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Luisa Cirio, empleada, libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y seis mil treinta y cinco, domiciliado en Salta mil ochocientos ocho; don Eugenio Carlos Leidi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María de la Paz de La Torre, empleado, libreta de enrolamiento número novecientos treinta mil novecientos treinta y uno, domiciliado en Padilla mil doscientos treinta y ocho, y don Julio Sorkin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Hirsch, comerciante, libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en Pedernera trescientos diez y siete, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, en mérito de mandato irrevocable que les fue conferido en la escritura de fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, por ante mí al folio dos mil trescientos uno de este mismo registro a mi cargo, la que en testimonio tengo a la vista, asegurándome los mandatarios que el mismo se encuentra vigente. Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que por instrumento privado de fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ellos y sus representantes resolvieron continuar bajo la forma anónima la explotación de los negocios de la sociedad denominada "Linotipia Relámpago Elías Hers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ciento cincuenta, folio cuatrocientos cuatro, libro veintiocho, modificar por la inscripción practicada en el mismo Registro en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, al folio doscientos setenta y cinco, libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, previa transferencia de las cuotas que el señor Pedro Schlafman tenía en la referida sociedad en su carácter de socio, en favor de sus demás consocios. Que por escritura de fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio dos mil trescientos uno de este mi registro, se materializó la cesión y transferencia de cuotas que el señor Pedro Schlafman efectuó en favor de sus consocios, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha siete de marzo del corriente año, bajo el número trescientos ochenta y tres, folio ciento cuarenta, libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los estatutos de la sociedad anónima aprobados en la reunión del treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia, quien los aprobó por resolución número setecientos veinte y tres de fecha veinticuatro de abril del año actual, previas reformas introducidas por la Inspección General de Justicia, las que fueron aprobadas por la sociedad. Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran: Que reducen escritura pública, conforme a las constancias del expediente número N. catorce mil setecientos catorce|uno|sesenta y uno, el acta constitutiva, estatutos y resolución ministerial de la sociedad "Linotipia Relámpago, Elías Hers Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que copiados dicen así: Copia del acta labrada en el libro de Actas de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Linotipia Relámpago Elías Hers". — "En Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesentiuno, siendo las once horas, se reúnen en la sede social de "Linotipia Relámpago Elías Hers S. R. L.", los señores: Da. Elsa Venilde Contreras Vda. de Hers, argentina, ama de casa, L. C. Nº 3.017.889; don Samuel Hirsch, argentino, comerciante, L. E. 1.764.079; don Pedro Schlafman, argentino, comerciante, L. E 825.414; don Jaime Hers, argentino, ingeniero, L. E. 4.483.241 y Enrique Hers, argentino, empleado, L. E. 4.185.749; todos mayores de edad y únicos componentes de la sociedad en la que tienen respectivamente las siguientes cuotas: Don Samuel Hirsch, sesenta cuotas; don Pedro Schlafman, ciento ochenta cuotas; doña Elsa V. C. Vda. de Hers, ciento veinte cuotas don Jaime Hers, ciento veinte cuotas y don Enrique Hers, ciento veinte cuotas; todas de un mil pesos moneda nacional cada una — Los tres últimos son titulares, en conjunto, de las trescientas sesenta cuotas que correspondían a don Elías Hers, las que, por fallecimiento de este último, han pasado a su dominio según resulta del juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado en lo Civil a cargo del Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría a cargo del Dr. Mario Cecilio Pezzoni en el que se dictó la declaratoria de herederos que fue inscripta, conjuntamente con la aceptación de los socios sobrevivientes señores Pedro Schlafman y Samuel Hirsch, en el Registro Público de Comercio el 28 de agosto de 1961 bajo el Nº 2.014. — Después de breve cambio de ideas los comparecientes resuelven: Primero: Transferencia de las ciento ochenta cuotas del Sr. Pedro Schlafman a los demás socios. — El señor Schlafman manifiesta que según resulta del documento firmado el día 25 de febrero de 1961 había convenido en ceder y transferir a los otros socios y en proporción a sus cuotas sociales las ciento ochenta que le pertenecen en la sociedad por el precio global de tres millones de pesos moneda nacional que se le abonarán en el acto de elevar a escritura pública la cesión. — Los otros comparecientes expresan que aceptan la promesa de cesión de cuotas por lo que se darán recíprocamente carta de pago por todo concepto en la oportunidad indicada conforme al aludido convenio. — Segundo: Los señores Da. Elsa Venilde Contreras de Hers, don Samuel Hirsch, don Jaime Hers y don Enrique Hers, titulares, según resulta del punto anterior, de la totalidad de las cuotas sociales, han decidido continuar bajo la forma anónima la explotación de los negocios de la anterior sociedad o sea sujeta a las normas previstas en los artículos 313 y siguientes del Código de Comercio. — A tal efecto y conforme a lo dispuesto en el artículo 318 del mismo concurren al acto las siguientes personas: Da. Ursula Isabel Carsco, argentina, empleada, L. C. 3.472.012; Sofía Rosa Helman, ama de casa, argentina, L. C. 2.336.311; Noemí Aída Gutiérrez, argentina, profesora L. C. número 057.101; Luis de Palma, argentino, empleado, L. E. Nº 1.046.035; Eugenio Carlos Leidi, argentino, empleado, L. E. 930.931; Julio Sorkin, argentino, comerciante, L. E. 248.368; Ricardo A. Bassi, argentino, abogado, L. E. 769.804 y Cayo Eliseo Coria, argentino, procurador, L. E. 555.075; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio. — Luego de un breve cambio de ideas entre los comparecientes y con la presencia del Sr. Pedro Schlafman, aunque con la salvedad de no integrar la sociedad en transformación, se resuelve: a) Estatutos: Se aprueban por unanimidad los estatutos a los que se ajustará en el futuro la sociedad y cuyo original firman por separado todos los comparecientes. — b) Suscripción e integración del capital social: Los componentes de la sociedad de responsabilidad que continúa los negocios bajo la forma anónima han resuelto aportar a la sociedad el monto a que ascienden sus créditos en cuenta personal. — Hacen asimismo la aclaración de que los montos a que ascendían sus cuentas personales provenían de préstamos recibidos de manos de algunos de los comparecientes quienes también suscriben e integran acciones de la sociedad por el monto de sus acreencias. — De consecuencia el capital suscripto e integrado que resulta del Balance e Inventario que por separado firman todos los comparecientes queda distribuido de la siguiente forma: Sofía Rosa Helman, suscripto $ 200.000 integrado $ 200.000. — Elsa Venilde C. Vda. de Hers, suscripto pesos 3.024.500, integrado $ 3.024.500.

— Ursula Isabel Garsco, suscripto pesos 300.000, integrado $ 300.000. — Noemí Aída Gutiérrez, suscripto pesos 400.000, integrado $ 400.000. — Samuel Hirsch, suscripto $ 1.226.600, integrado 1.226.600. — Jaime Hers, suscripto $ 2.724.500, integrado pesos 2 724.500. — Luis de Palma, suscripto $ 100.000, integrado $ 100.000. —

Eugenio Carlos Leidi, suscripto pesos 100.000, integrado $ 100.000. — Julio Sorkin, suscripto $ 100.000 integrado $ 100.000. — Enrique Hers, suscripto $ 2.624.400, integrado $ 2.624.400. —

Ricardo A. Bassi, suscripto $ 100.000, integrado $ 100.000. — C. Eliseo Coria, suscripto $ 100.000, integrado pesos 100.000. — Total del capital sus-

cripto e integrado m$n. 11.000.000. — Se autoriza en este acto la emisión de las acciones suscriptas e integradas conforme a la planilla que antecede correspondiente a las series desde la número uno a once de la clase "A". — c) Designación del Directorio provisorio — Se elige el primer Directorio integrado en las siguiente forma: Presidente: Dr. Ricardo A. Bassi; Vicepresidente: C. Eliseo Coria; y Vocales los señores Samuel Hirsch, Jaime Hers, Enrique Hers y Elsa Venilde Contreras Vda. de Hers — Facúltase al Presidente y Vicepresidente y (Vicepresidente) para que conjuntamente y|o separadamente gestionen la personería jurídica de la sociedad, aceptando las modificaciones, ampliaciones o supresiones de los estatutos que indique la Inspección de Justicia. — d) Designación de Síndicos: Se eligió para desempeñar el cargo de síndico titular al Sr. Julio Sorkin. — e) Designación de Gerentes: Se designa a los Sres. Jaime y Enrique Hers para que ejerzan conjunta y|o separadamente la función de gerente cuyo mandato les será otorgado ante escribano público. — No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto siendo las trece horas, firmando los comparecientes". — Pedro Schlafman. — S. Hirsch. — Elsa C. de Hers. — Sofía H. de Hirsch. — Noemí Gutiérrez de Hers. — Julio Sorkin. — L. de Palma. — Enrique Hers. — Eugenio C. Leidi. — Ursula G. de Hers. — Jaime Hers. — R. A. Bassi. — C. Eliseo Coria". — "En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 498 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pedro Schlafman Samuel Hirsch. — Elsa Venilde Contreras de Hers. — Sofía Helman de Hirsch. — Noemí Gutiérrez de Hers — Julio Sorkin. — Luis de Palma. — Eugenio Carlos Leidi. — Enrique Hers. — Ursula Isabel Garsco de Hers. — Jaime Hers. — Ricardo Alberto Bassi y Cayo Eliseo Coria son auténticas. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1961. — Hay un sello: A. P. Iranzi". — "Estatutos Linotipia Relámpago Elías Hers, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Artículo Primero: Nombre: Bajo la denominación de "LINOTIPIA RELAMPAGO ELIAS HERS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones del presente estatuto y lo que supletoriamente establece el Código de Comercio y demás legislación del país. — Artículo Segundo: Domicilio Sede Central y Sucursales y Agencias: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier parte del país y del exterior, pero fijándoles o no un capital para el desarrollo de actividad. — Artículo Tercero: Duración: La sociedad durará Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo sólo podrá ser modificado por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Artículo cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por su propia cuenta, por cuenta de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Industriales: Explotar talleres de linotipia, imprenta, grabado, encuadernación, así como cualquier otro proceso industrial relacionado con las artes gráficas. Explotar establecimientos en que se elaboren y|o transformen los productos y subproductos relacionados con la industrial del papel, cartón, tinta, artículos de librería, muebles y útiles, máquinas y sus repuestos y toda otra clase de materia, productos e implementos utilizables en la industria gráfica. Explotar establecimientos en que se fabriquen e industrialicen los elementos necesarios para las diversas formas de la propaganda impresa como afiches, carteles volantes, displays, folletos, prospectos, catálogos, etc. Explotar establecimientos en que se editen por cuenta propia o ajena toda clase de publicaciones de carácter informativo, cultural, científico, artístico, pedagógico ya sea en forma de diarios, revistas, periódicos, libros, cuadernos, etc. — II) Comerciales: Comprar, importar, exportar, vender al por mayor y menor, distribuir y realizar cualquier otra forma de comercialización de los trabajos, productos, útiles, enseres, herramientas y materia prima y demás elementos que entren en las diversas etapas de las industrias a las que se dedicará la sociedad. — III) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, ventas, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, construyendo edificios para venderlos, arrendarlos o dedicarlos al comercio y realizar toda clase de operaciones y negociaciones comprendidas en la legislación de propiedad horizontal. Podrá asimismo pavimentar calles, construir acueductos, canales, viaductos y demás obras propias de la ingeniería hidráulica, energética y de vialidad. — IV) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a empresas, sociedades y particulares, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros y constituyendo hipotecas y otros derechos reales, financiar establecimientos que realicen total o parcialmente, los objetos industriales enumerados en el punto I. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Artículo Quinto: Medios para cumplir los objetos: Con tales fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones de otras comunidades de intereses con otras sociedades, o personas, registrar en propiedad a nombre propio marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención. Solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, concesiones privilegios que favorezcan los objetos sociales, presentarse en las licitaciones o concursos de precios que abran los mismos y sus reparticiones autárquicas y|o autónomas. Promover y constituir nuevas sociedades y suscribir, total o parcialmente, su capital o convenir con las mismas o con personas o grupos de personas la misión de intereses o cooperación. Comprar, arrendar, adquirir o de cualquier otra manera explotar empresas existentes o a crearse en el futuro. La sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y celebrar todos los contratos que en forma directa o indirectamente propicien su más amplio desarrollo, con la única limitación de que deben estar relacionados con los objetos sociales. — Artículo sexto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.000 m|n.) compuesto por quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una agrupadas en cincuenta (50) series de diez mil acciones cada una. El capital autorizado podrá ser elevado, en las condiciones y en cumplimiento de las formalidades del Decreto Nº 852|55, por resolución de la asamblea de Accionistas hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (250.000.000 moneda nacional) pero sólo se anunciará como capital autorizado la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.) más los aumentos resueltos de acuerdo a las normas de estos estatutos. — Artículo séptimo: Emisión de acciones ordinarias: Cada emisión, con las características que en cada caso fijará el Directorio o haya fijado la Asamblea en su caso, será anunciada por tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. El sellado del capital se oblará en la oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones. Toda emisión podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: A) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; B) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; C) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; D) Operando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; E) Por conversión de debentures que se hubieran emitido o de cualquier otro pasivo de la sociedad; F) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones integradas. En los casos de los incisos A), B), C), E) y F), se requerirá aprobación de la asamblea general. Las acciones emitidas en los casos de los incisos A) y C) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Noveno: Preferencia: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias cualquiera sea la clase de que se trate y en proporción al monto de sus tenencias. Tratándose de acciones preferidas tendrán preferencia de suscripción todos los accionistas que posean acciones ordinarias o preferidas, en proporción a sus respectivas tenencias. Para asegurar el ejercicio del derecho de preferencia se harán las publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. Caducará dicha preferencia si no se la ejerce dentro de los quince días de finalizada la última publicación. — En el caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción de los accionistas restantes de igual tipo de acción. — Artículo Décimo: Requisito de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Undécimo: Acciones Preferidas: Las acciones preferidas gozarán de las siguientes prerrogativas: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal acumulativo limitada o ilimitadamente o no acumulatorio. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual, sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de estar en mora en el pago de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas, en cuya circunstancia tendrán un voto por acción. — Ese derecho cesará una vez que se hayan cobrado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — c) El directorio podrá pactar que ellas sean rescatables o no con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — d) Los rescates se harán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con arreglo a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — e) En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán preferidas a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías, y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos, así como los cargos de Presidente y Vice y Vocales. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta poder. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros o de los directores que los representen munidos de cartas poder y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que le sustituya, tendrán en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Cuarto: Atribuciones del Directorio: Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina; Industrial de la República Argentina; Hipotecario Nacional; de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comerico para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o|a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir, hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no compete a las asambleas generales; l) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, Subgerentes, apoderado, agente y representante o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a obsolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor así como también para promover y contestar todas las acciones judicales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijan estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Codigo Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8865 o las que se dicten en adelante; t) El secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio así como las que correspondan a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Quinto: Representación Legal y Uso de la Firma Social: El Presidente y Vicepresidente, indistintamente tienen la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá, por resolución del mismo, conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los Directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente o vicepre-

sidente, indistintamente con otro director. — Todo documento por el cual la sociedad adquiera derecho o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del presidente o vicepresidente, indistintamente refrendada por la de otro director. — Sin perjuicio de lo indicado en el inc. ñ) del artículo décimo cuarto el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. — Esas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo Décimo Sexto: Síndicos: Anualmente la Asamblea designará un síndico tiular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas realizadas. — Artículo Décimo Séptimo: Asambleas. Publicaciones: Las asambleas, ya sean ordinarias y extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Quórum. Resoluciones. Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos de artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aún para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Para la elección del síndico, ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especiales en el artículo séptimo. — Artículo Décimo Noveno: Representación Depósito de Acciones: Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá el Director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo: Cierre de Ejercicio. — Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el treinta y uno de julio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de caráter permanente, no podrán exceder veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: Prescripción. — Dividendos en Acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Segundo: Disolución. Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — R. A. Bassi. — Pedro Schlafman. — Elsa C. de Hers. — Noemí Gutiérrez de Hers. — L. de Palma. — Eugenio C. Leidi. — Samuel Hirsch. — Sofía H. de Hirsch. — Julio Sorkin. — Enrique Hers. — Ursula Isabel Garsco de Hers. — Jaime Hers. — C. Eliseo Coria". — "En mi carácter de Escribano Público Titular del Registro de Contratos Públicos número 498, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Ricardo. Alberto Bassi, Pedro Schlafman, Elsa V. Contreras de Hers, Noemí Gutiérrez de Hers, Luis de Palma, Eugenio Carlos Leidi, Samuel Hirsch, Sofía Helman de Hirsch, Julio Sorkin, Enrique Hers, Ursula Isabel Garsco de Hers, Jaime Hers y Cayo Eliseo Coria son auténticas. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1961. — Hay un sello. — A. P. Iranzi". — El balance obrante a fojas cuarenta y uno y cuarenta y uno vuelta del expediente promovido ante la Inspección General de Justicia, anteriormente mencionado, transcripto dice: "Linotipia Relámpago Elías Hers S. R. L. Estado de Activo y Pasivo al 30|9|1961 considerando el acta social del dia de la fecha. — Activo. — Disponibilidades. — Caja $ 3.426,74; Banco Nación $ 48.693,02; Banco Provincia $ 15.503. — Banco Italia $ 30.581,14; Banco Francés $ 5.894,91; Banco Popular Argentino $ 1.190,41; Banco Industrial $ 3.474,10; Banco Municipal $ 19.444,11; Banco Internacional pesos 77.500,11; Créditos por Ventas. — Deudores Varios $ 4.206.272,07; Inversiones Valores Mobiliarios. — Títulos y Acciones $ 5.000. — Bienes de Uso. — Maquinarias $ 4.448.000; Accesorios y Repuestos $ 3.160.000; Plomo pesos 1.588.568,82; Muebles y Utiles $ 54.020. — Rodados $ 1.200. — Total del Activo $ 13.668.769,43. — Pasivo. — Deudas: Acreedores **Varios** $ 572.456 77; Documentos a Pagar $ 1.160.919,49; Provisiones Varias $ 492.754,02; Subtotal $ 2.226.130,28, Capital Social: Proporción. E. Viuda de Hers pesos 171.428,57; Proporción Jaime Hers $ 171.428,57; Proporción Enrique Hers $ 171.428,57; Proporción Samuel Hirsch $ 85.714,29; Subtotal 600.000. — E. Vda. de Hers. Cta. Part. $ 3.123.750,12; S. Hirsch Cta. Part. $ 1.471.388,79; Jaime Hers Cta. Part. $ 3.123.750,12; Enrique Hers Cta. Part. $ 3.123.750,12; Subtotal $ 10.842.639,15; Total del Pasivo $ 13.668.769,43. — Sofía H. de Hirsch. — Jaime Hers. — Elsa C. de Hers. — Enrique Hers. — Ursula I. G. de Hers. — Noemí Gutiérrez de Hers. — C. Eliseo Goria. — S. Hirsch. — L. de Palma. — R. A. Bassi. — Eugenio C. Leidi. — Julio Sorkin". — "En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos 498 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Sofía Helman de Hirsch; doña Elsa Venilde Contreras de Hers, doña Ursula Isabel Garsco de Hers; doña Noemí Gutiérrez de Hers; don Samuel Hirsch: don Luis de Palma; don Eugenio Carlos Leidi; don Julio Sorkin; don Jaime Hers; don Enrique Hers; don Cayo Eliseo Gorla y don Ricardo Alberto Bassi y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1962. — Hay un sello. — A. P. Iranzi". — "Buenos Aires, 24 de abril de 1963. Visto el expediente N. 14714|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Linotipia Relámpago Elías Hers Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el decreto-ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Linotipia Relámpago Elías Hers Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de setiembre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco vuelta (55 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y uno vuelta (41 y vta.) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas cincuenta y cinco (55). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez, Galán". — Es copia fiel de las partes pertinentes que obran en el expediente número N. catorce mil setecientos catorce|uno|sesenta y uno de la Inspección General de Justicia relativas al acta constitutiva estatutos sociales y decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediendo personería jurídica a la sociedad, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo lo prescripto precedentemente dejan definitivamente constituida la sociedad "Linotipía Relámpago Elías Hers, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" solicitando de mí, expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo el escribano autorizante dejo constancia que se abona el impuesto fiscal correspondiente sobre el capital suscripto e integrado de once millones de pesos moneda nacional. — Leída y Ratificada, la firman de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — R. A. Bassi. — C. Eliseo Goria. — Hay un sello: Ante mí: A. P. Iranzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil setenta y uno del registro cuatrocientos noventa y ocho a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente en trece sellos de actuación notarial numerados: del dos millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos noventa y uno al dos millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos noventa y tres del dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos al dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y siete y números dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y dos, dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y seis, dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Abel P. Iranzi. — Hay un sello que dice: Abel P. Iranzi — Escribano. — S|R" y (Vice Presidente)" Vale. — E|L. "Ser, Se". Vale.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.120.— e.27|11-Nº 5.769-v.27|11|63

**DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES DISCO**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas números 83 y 90 del Libro de Directorio de fecha 8 de agosto de 1963 y 26 de septiembre de 1963 se ha informado que la Sociedad DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES DISCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, ha perdido 55,26 o|o de su capital social (art. 369 del Cód. de Comercio). — S|R "Sociedad". Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.27|11-Nº 5.816-v.27|11|63

**SOCIEDAD TIENDAS MAS BARATO**

**Sociedd Anónima Comercial y Financiera**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 5310. — Primer Testimonio. — Escritura dos mil seiscientos treintiuno. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, casado, argentino, abogado, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento doy fe quien concurre en su carácter de mandatario de los fundadores de la sociedad Anónima "Sociedad de Tiendas Mas Barato, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", cuya personería acredita con el testimonio de Poder conferido por escritura del dieciséis de mayo último, pasada ante el escribano don Enrique A. Labayen, adscripto a este registro, otorgada al folio dos mil ochocientos once de este protocolo corriente, que en su original tengo a la vista doy fe, y debidamente autorizado al efecto mediante el Acta constitutiva que más adelante se copiará. — Y el compareciente Dice: — Que por expediente número N. dieciséis mil novecientos setenta ytres|uno.sesenta y tres, tramitado ante la Inspección General de Justicia, se solicitó la aprobación del Acta constitutiva y de los Estatutos, de la sociedad que representa, la que se encuentra comprendida dentro de lo previsto en el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; y autorizada para funcionar como anónima por Resolución número treinta y tres, viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta y Estatutos referidos, dejando así definitivamente constituida la sociedad citada. — Dichos documentos copiados por su orden dicen así: — "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores. Mauricio Grinberg argentino naturalizado, casado con doña Celina Chertoco, procurador domiciliado en Las Heras 1946, 1er. piso "B", Capital, C. I. 511.416: Dr. Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, argentino, abogado, casado con doña Martha Elodia Gaona, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 1146, Capital, C. I. 3.718.280 Dr. Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, abogado, casado con doña Giselle Pietranera, domiciliado en la calle Esmeralda 1355, Capital, C. I. 2.286.903, Dr. Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado con doña María Luisa Pérez del Cerro, domiciliado en la calle Vicente López 1895, Capital, C. I. 2.050.379; Dr. Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, argentino, abogado, casado con doña Ida Angela Wussmann, domiciliado en la calle Junín 1254, Capital, C. I. 1.274.411; Dr. Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la calle Las Heras 1946, 1er. piso "B" Capital. C. I. 4.388.843; Dr. Juan Carlos Fernandez Humble, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón 1796, 5º piso, C. I. 4.372.645; Sr Bernardo Cucien, argentino, procurador, casado con doña Eva Magdalena Finkelstein, domiciliado en la calle Rivadavia 2185, piso 10º, Dpto. 76 Capital, C. I. 2.507.865; Sr. Carols Rodriguez, argentino, comisionista, casado con doña Cora Saravia, domiciliado en la calle Junín 1622, piso 10º "A", C. I. Nº 310.464; Sr. Julio Cesar Etchart, argentino, procurador, casado con doña María de las Mercedes Selasco, domiciliado en la calle Santa Fe 2584, Capital, C. I. 3.066.382. y resuelven: — Primero: — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: — a) — La sociedad se denominará "Sociedad de Tiendas Más Barato, Sociedad Anónima, Comercial Financiera" (Art. 1º). — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) — Tendrá por objeto las siguientes actividades: — 1 — Comerciales: — Mediante la importación, exportación y compra venta al por mayor y menor de toda clase de bienes y, en especial, la compra, venta de lanas en todas sus formas y transformaciones y de otros productos textiles y artículos de mercería y tienda en todos sus ramos; — 2 — Financieras: — Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público (Art. 3º). — d) — El capital autorizado se fija en la suma de Un milión de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de Cien mil pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). — e) — El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación. — Suscripción: — Integración. — Acciones. — Clase. — Monto. — Accionistas. — Mauricio Grinberg 200 Ordinarias m$n. 20.000. Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado 200"

20.000. Hugo Raimundo Carcavallo 200 " " 20.000. — Alejandro María Capurro Acasuso 200 " " 20.000. — Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane 200 " " 20.000. — Héctor Alberto Grinberg 200 " " 20.000. — Juan Carlos Fernández Humble 200 " " 20.000. — Bernardo Cucien 200 " " 20.000.— Carlos Rodríguez 200 Ordinarias m$n. 20.000. — Julio César Etchart 200 " " 20.000. —Estas acciones quedan integradas en su diez por ciento, o sea Veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Tercero: — Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: — Presidente: Sr. Carlos Rodríguez; Vicepresidente: — Dr. Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado; — Vocal: — Dr. Hugo Raimundo Carcavallo; Síndico Titular, Sr. Enrique Juan Bacque; Síndico Suplente, Sr. Alberto Bernardo Caaves — Cuarto: Autorizar a los señores Mauricio Grinberg, Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, Hugo Raimundo Carcavallo y Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — S|raspado: "Carlos Rodríguez". Vale. — Mau. Grinberg. — C. Colombres Casado. — H. R. Carcavallo. — A. M. Capurro Acasuso. — Miguel Menegazzo Cane. — H. Grinberg. — J. C. Fernández Humble. — B. Cucien. — Carlos Rodríguez. — Julio C. Etchar. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 254 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Mauricio Grinberg; Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado; Hugo Raimundo Carcavallo; Alejandro María Capurro Acasuso; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané; Carlos Alberto Grinberg; Juan Carlos Fernández Humble; Bernardo Cucien; Carlos Rodríguez y Julio César Etchart; por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Hay un sello. E. Labayen. — "Estatutos de Sociedad de Tiendas Más Barato, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". —

La sociedad anónima constituida con el nombre de "SOCIEDAD DE TIENDAS MAS BARATO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta al por mayor y menor de toda clase de bienes y en especial, la compra-venta de lanas en todas sus formas y transformaciones y de otros productos textiles y artículos de mercería y tienda en todos sus ramos; 2) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes y|o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellas. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000 m|n. (Un millón de pesos m|nacional) representado por acciones de $ 100 m|n. (Cien pesos moneda nacional). valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso. las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento.

— El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En el este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mau. Grinberg — C. Colombres Casado. — H. R. Carcavallo. — A. M. Capurro Acasuso. — Miguel Menegazzo Cane. — H. Grinberg. — J. C. Fernández Humble. — B. Cucien. — Carlos Rodríguez. — Julio C. Etchart. — Certifico que las firmas puestas al dorso, son auténticas de Mauricio Grinberg, Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, Hugo Raimundo Carcavallo Alejandro María Capurro Acasuso, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, Héctor Alberto Grinberg, Juan Carlos Fernández Humble, Bernardo Cucien, Carlos Rodríguez y Julio César Etchart, por haber sido puestas en mi presencia doy fe. — Hay un sello. — E. Labayen." — "Buenos Aires, 29 de agosto de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sociedad de Tiendas Más Barato, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". constituida en esta Capital el 15 de mayo de 1963. cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello. — Resolución Nº 33. — Hay una firma. — Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — Yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura y que asciende a la suma de seis mil pesos moneda nacional, será satisfecho por declaración jurada de sellos del mes de la fe. — Leída que le fue al compareciente se ratificó de su contenido firmando por ante mí, doy fe — Miguel Menegazzo Cane. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil trescientos diez; y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial números dos millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, al dos millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, dos millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno al dos millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — J. G. Soldano Deheza (h.). (Escribano). Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.520.— e.27|11 Nº 5.823 v.27|11|63

---

## BALTASAR PUENTE E HIJOS

### Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Baltasar Puente, argentino, casado con Julia Rafaela Trotta, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos treinta y nueve mil treinta y seis, domiciliado en la calle Monte número tres mil trescientos setenta; doña Julia Rafaela Trotta de Puente, brasileña, casada con don Baltasar Puente, profesora de labores, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos veinte; domiciliada en la calle Monte número tres mil setecientos setenta; don Germán Ernesto Puente, argentino, casado con doña Norma Beatriz Riccardi, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veinte y seis, domiciliado en la calle Zinny número mil seiscientos diez; doña Norma Beatriz Riccardi de Puente, argentina, casada con dos Germán Ernesto Puente, empleada, con Libreta Cívica número seis millones seiscientos veinte y dos mil setecientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Zinny número mil seiscientos diez; doña Celia Elida Puente, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Monte número tres mil setecientos setenta; doña Raquel Julia Puente, argentina, soltera, profesora de labores, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Monte tres mil trescientos setenta; don Nicolás Riccardi, español, casado con doña Angela Giaoachino, electromecánico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Cóndor número dos mil setecientos sesenta y uno, los siete comparecientes son vecinos de esta ciudad; don Basilio Toubes, argentino, casado con doña Elia Dora Cristalini, técnico mecánico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diez y seis mil ochocientos veinte y ocho, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil seiscientos diez y seis de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Alfredo Orozco, argentino, casado con doña Martha Elly Hetzer, empleado, con Libreta de Enrolamiento número seis millones noventa y cinco mil trescientos uno, domiciliado en Pueyrredón número cuatro mil seiscientos diez, de Villa Insuperable, de la Provincia de Buenos Aires y doña María Julia Pitocco, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Bragado número cuatro mil ochocientos setenta, de esta Capital Federal, los nombrados en octavo y noveno término accidentalmente aquí, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con fecha quince de septiembre del año próximo pasado por acto privado, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, con el nombre de "Baltasar Puente e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el texto del Superior Decreto, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número diez y seis mil doscientos cincuenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia (Inspección General de Justicia) en el que consta la mencionada documentación y que copiada en su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las doce horas, se reúnen en Ayacucho 457, 5º piso, Of. 51, las siguientes personas: Baltasar Puen-

te, Julia Rafaela Trotta de Puente, Germán Ernesto Puente, Norma Beatriz Riccardi de Puente, Celia Elida Puente, Raquel Julia Puente, Nicolás Riccardi, Basilio Toubes, Oscar Alfredo Orozco y María Julia Pitocco, las cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias. La Sociedad se denominará "Baltasar Puente e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y se ha de regir por los Estatutos que, aprobados en este acto y cuya transcripción obra por separado, forman parte integrante de la presente acta de constitución. — A continuación se procede a emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal total de dos millones de pesos, las cuales quedan totalmente suscriptas en este acto y en la siguiente forma: Baltasar Puente: setecientas acciones por un valor nominal total de setecientos mil pesos; Julia Rafaela Trotta de Puente: setenta y cinco acciones por un valor nominal total de setenta y cinco mil pesos; Germán Ernesto Puente: setecientas acciones por un valor nominal total de setecientos mil pesos; Norma Beatriz Riccardi de Puente: setenta y cinco acciones por un valor nominal total de setenta y cinco mil pesos; Celia Elida Puente: setenta y cinco acciones por un valor nominal total de setenta y cinco mil pesos; Raquel Julia Puente: setenta y cinco acciones por un valor nominal total de setenta y cinco mil pesos; Nicolás Riccardi: setenta y cinco acciones por un valor nominal total de setenta y cinco mil pesos; Basilio Toubes: setenta y cinco acciones por un valor nominal total de setenta y cinco mil pesos; Oscar Alfredo Orozco: setenta y cinco acciones por un valor nominal de setenta y cinco mil pesos; María Julia Pitoco: setenta y cinco acciones por un valor nominal total de setenta y cinco mil pesos. — Los accionistas integran en dinero en efectivo el diez por ciento de su capital suscripto, vale decir, integran la suma de doscientos mil pesos. — Las accionistas Julia Rafaela Trotta de Puente, Norma Beatriz Riccardi de Puente, Celia Elida Puente, Raquel Julia Puente y María Julia Pitocco, dejan constancia expresa de integrar sus aportes suscriptos, con bienes propios. — A continuación se procedió a elegir Directores y Síndico de la Sociedad. — Se resolvió elegir siete Directores titulares, así como Síndico Titular y Suplente, designándose en la siguiente forma: Directores: Baltasar Puente, Julia Trotta de Puente, Germán Ernesto Puente, Raquel Julia Puente, Celia Elida Puente, Norma Beatriz Riccardi de Puente y Nicolás Riccardi. — Síndicos: Delia Yolanda Frascino y Natalia Celina Méndez. — A continuación se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad, quedando así formado: Presidente: Baltasar Puente; Vicepresidente: Julia Trotta de Puente; Directores: Germán Ernesto Puente, Raquel Julia Puente, Celia Elida Puente, Norma Beatriz Riccardi de Puente y Nicolás Riccardi. — Síndico Titular: Delia Yolanda Frascino; Síndico Suplente: Natalia Celina Méndez. — Por último se resolvió autorizar a los Contadores Públicos Carlos Enrique Ackerman y|o Alberto Sadi para que, actuando conjunta o indistintamente cualesquiera de ellos, gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica y aprobación de Estatutos, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuere observado y realizar cuanta diligencia fuere necesaria hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y finiquitar la constitución definitiva de la Sociedad. — No siendo para más, se dió por terminado el acto previa redacción y lectura de esta Acta, siendo las quince horas, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Julia T. de Puente. — Celia Puente. — Norma R. de Puente. — B. Puente. — Germán Puente. — R. Puente. — Nicolás Riccardi. — B. Toubes. — O. A. Orozco. — María J. Pitocco". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Baltasar Puente, Julia Rafaela Trotta de Puente, Germán Ernesto Puente, Norma Beatriz Riccardi de Puente, Celia Elida Puente, Raquel Julia Puente, Nicolás Riccardi, Basilio Toubes, Oscar Alfredo Orozco y María Julia Pitocco, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — A efectos de ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Firmado: A. Levin. — Está mi sello y hay otro sello de domicilio". — "Estatutos de Baltasar Puente e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Artículo Primero: con la denominación de "Baltasar Puente e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye una sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer dentro y fuera del país sucursales, agencias y|o representaciones con o sin capital asignado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de estas Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo este plazo prorrogable. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y| o distribuición de fieltros y elementos de todas clases, para los procesos de tapicería integral de automotores, de manera especial, como asimismo de materias primas, productos y mercaderías en general; frutos del país y derivados; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — Industriales: mediante la industrialización de fieltros y elementos de todas clases para la tapicería integral de automotores, en forma especial y también de materias primas, productos y subproductos para las industrias, química, eléctrica, electroquímica, metalúrgica, automotriz, textil, plástica, alimenticia, del cuero, forestal y maderera, incluyendo, asimismo, las explotaciones mineras, a excepción de los hidrocarburos fluidos. — Financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, compra, venta y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluídas las actividades que se refieren al artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y las que requieren el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso todas as operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: mediante la explotación y|o administración de campos, bosques y haciendas, por su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento en cualquier forma, de sus riquezas. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y estos estatutos. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series iguales de un millón de pesos cada una. — Las resoluciones de emisión de acciones, dentro del capital autorizado, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. Las acciones podrán ser de tres clases: Ordinarias, clase "A", con cinco votos por acción; Ordinarias, clase "B", con un voto por acción, y Preferidas. Para la elección de síndico toda acción ordinaria confiere solamente un voto. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", encontrándose integradas en un diez por ciento, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Las series restantes se emitirán en acciones clase "A", "B", o Preferidas, en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo Quinto: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número que posean, y a esos efectos se harán publicaciones por tres días en el "Boletín Oficial", para que hagan uso de esa preferencia. Si alguno de los accionistas no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de acciones ordinarias. En último caso, las acciones que no fueran suscriptas en las condiciones referidas, serán ofrecidas en la forma que el Directorio disponga. El capital autorizado podrá aumentarse por la Asamblea de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos, con arreglo a lo dispuesto por el decreto 852|55 del Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta el quince por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias y una participación adicional en las utilidades de hasta el diez por ciento de las primas; tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación y será acumulativo por tres años. Podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una redución de capital. — En los casos de rescates parciales, se determinará por sorteo cuáles acciones lo serán, a realizarse previo aviso a efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo precedentemente transcripto, con anticipación no menor de ocho días. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto a razón de uno por acción, si los dividendos pactados llegasen a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad a aquella que no los sancionó por falta de utilidades. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán al portador pero podrán convertirse en acciones nominativas o viceversa. — La Resolución del Directorio que así lo resuelva será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones serán firmadas por uno o dos Directores y contendrán los demás requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Fiscalización. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete Directores titulares, designados por dos años por la Asamblea General, la que fijará su número. — Los Directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que la Asamblea General, convocada dentro de los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija o designe sus reemplazantes. — Artículo Décimo: Para ser Director se requiere ser accionista poseedor de diez acciones por lo menos, que en garantía de su gestión deberán quedar depositados en la Sociedad mientras dure su mandato. — Podrán hacerse representar los Directores en el Directorio por otro Director, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo — Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Artículo Undécimo: El Directorio estará en quórum con más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el Presidente, que será designado en la primera reunión del Directorio posterior a su designación, tendrá doble voto. — Cuando el Directorio esté constituido por dos miembros las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por el Directorio con conformidad del síndico, por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la celebración de la primera Asamblea que se celebre, en el caso de los otros supuestos. — El Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente o en su defecto por el Director que designe el Directorio, con conformidad del síndico. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente indistintamente o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — Ejercer la firma social por intermedio del Presidente y|o Vicepresidente en forma personal e indistintamente, facultad que por Resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores u otras personas mediante autorización por escritura pública, para casos especiales. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles, aun por plazos mayores de seis años, todo ello dentro y fuera del país; tomar y dar dinero prestado, contratar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y giros en descubierto; emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones. f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusо criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; estar en juicio como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fuera necesario en defensa de los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración; prorrogar jurisdicción; renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas; hacer renuncia de créditos; remisiones o quitas de deudas. g) Suscribir o comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios; formar sociedades o participar de las ya constituidas, aportando capital. h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes, creando los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con Balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y con cumplimiento del artículo diez y nueve del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia; l) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; emitir debentures en las condiciones que juzgue más convenientes y, en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, con cargo de rendir cuentas ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un síndico suplente, ambos designados por la Asamblea anual con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo Décimo Cuarto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez y de ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de

los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia para los poseedores de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de carta-poder dirigida al presidente; cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo Quinto.: Ejercicio Financiero. — Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Sexto: El Ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo modificarse por una Asamblea cuya Resoción se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances generales y cuadros de Ganancias y Pérdidas deberán conformarse a las disposiciones reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, se distribuirán: a) el 2 o|o para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado en el caso de las Acciones Preferidas; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas; inclusive el adicional e) el remanente se distribuirá como dividendo a las Acciones Ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reservas, gratificaciones o participaciones. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de extender el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Capítulo Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: Disuelta la sociedad será liquidada por las personas que designe la Asamblea. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo; b) será pagado el capital de las acciones preferidas; c) será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) el sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se distribuirá entre las acciones ordinarias, todo en proporción a la parte integrada de las mismas. — Julia T. de Puente. — Celia Puente. — Norma R. de Puente. — B. Puente. — Germán Puente. — R. Puente. — Nicolás Riccardi. — B. Toubes. — O. A. Orozco. — María J. Pitocco. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Baltasar Puente, Julia Rafaela Trotta de Puente, Germán Ernesto Puente, Norma Beatriz Riccardi de Puente, Celia Elida Puente, Raquel Julia Puente, Nicolás Riccardi, Basilio Toubes; Oscar Alfredo Orozco y María Julia Pitocco, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — A efectos de ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: A. Levin. — Está el sello del escribano y hay otro de domicilio." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Dic. 1962 — Visto el Expediente N-16.256|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Baltasar Puente e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13051 de fecha 27 de noviembre de 1962 — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Baltasar Puente e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 15 de septiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.). — Al otorgársele la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Firmado: Galán. — Resolución P. J. Nº 001512". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que dan por definitivamente constituida la sociedad "Baltasar Puente e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y me solicitan a mí el Escribano autorizante que de la presente expida los testimonios necesarios a fin de dar así cumplimiento a las demás formalidades legales exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a sus efectos correspondientes. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, y la firman de conformidad, en la forma que habitualmente acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — B. Puente. — Julia T. de Puente. — Germán Puente. — Norma R. de Puente. — Celia Puente. — R. Puente. — Nicolás Riccardi. — B. Toubes. — O. A. Orozco. — María J. Pitocco — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio uno, procotocolo corriente, del Registro cuatrocientos ochenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del Un millón quinientos un mil cincuenta y dos, al presente, que sello y firmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: Baltasar - Mercaderías - quedar - con - Resolución P. J. Nº. Vale. — Está mi sello: A. Levin. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente extendido en trece fojas útiles, el que es copia fiel de su original, doy fe. — Sobre raspado: casado - Orozco - y - total - auténticas - primas - toda - consecuencia - adoptándose - Toubes. Valen. — A. Levin. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.800.— e.27|11 Nº 5.831 v.27|11|63

# CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

## EDITORIAL GOLOVA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor Alfredo Ricardo Provenzano cede, vende y transfiere las cuotas que le pertenecen en la sociedad "EDITORIAL GOLOVA S. R. L. a doña Susana Aslan de Golova Nevsky, Sergio Golova Nevsky y Ana María Golova Nevsky en la siguiente proporción: a Susana Aslan de Golova Nevsky, setenta y dos cuotas, efectuándose la cesión por un importe de un millón doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.245.600). A Sergio Golova Nevsky cien cuotas, efectuándose la cesión por la cantidad de un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.730.000), y a Ana María Golova Nevsky treinta y seis cuotas de capital, cesión que se efectúa por la suma de seiscientos veintidós mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 622.800), quedando el cedente apartado de la sociedad y subrogado los cesionarios en todos los derechos que al cedente pudieran corresponderle en la sociedad.

Buenos Aires, 12 noviembre de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.27|11 Nº 5.711 v.27|11|63

## PRODUCTORA ALIMENTICIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del escribano Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los Sres. Luis Fernández, argentino, casado, domiciliado en calle Otamendi número 71 por una parte, y Julio César Juan González, argentino, casado, domiciliado en la calle Monroe Nº 1519, por la otra parte; ambos mayores de edad y de profesión industriales, convienen en formalizar la siguiente venta y cesión de derechos y acciones y cuota social. — Primero: Don Luis Fernández, en su carácter de integrante de la sociedad "PRODUCTORA ALIMENTICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 16 de febrero de 1960 en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos noventa y ocho del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada, por este acto, vende, cede y transfiere al señor Julio César Juan González, su participación en dicha sociedad, en la cual ha suscripto la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente abonadas e integradas. — Segundo: Dicha venta, cesión de derechos y acciones y transferencia de cuotas sociales que el señor Fernández tiene y le corresponde en la precitada sociedad, se realiza por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea igual al monto, al aportado por el señor Fernández a la sociedad, cantidad que en este acto recibe el señor Fernández del comprador, señor González, a entera satisfacción, por lo que le otorga formal recibo y carta de pago en forma, bastando esta mención como recibo suficiente por dicha cantidad. — Tercero: En mérito de esta venta y cesión de derechos y acciones y cuota social, el señor Fernández deja transferido al comprador, señor Julio César Juan González, todos los derechos y acciones y demás que tiene y le corresponde en su carácter de socio de la precitada sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", subrogándolo en los mismos, conforme a derecho y haciendo expresa renuncia, sin limitación ni restricción alguna a favor del comprador cesionario nombrado, de cualquier otros derechos, acciones o reclamación de cualquier naturaleza que tuviera en y|o contra la sociedad nombrada o con terceros, declarando expresamente que a partir de la fecha queda totalmente desvinculado de la citada sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: De conformiad, firman ambas partes al pie de la presente. L. Fernández. Julio C. J. González. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Santiago Domecq, argentino, casado, y Julio César Juan González, argentino, casado, ambos mayores de edad, industriales, hábiles, se conviene en formalizar la siguiente venta y cesión de derechos y acciones y cuota social. — Primero: Don Santiago Domecq en su carácter de integrante de la sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta bajo el número ciento cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada, vende, cede y transfiere a don Julio César Juan González, su participación, derechos y acciones y cuota social que tiene en dicha sociedad, en la cual ha suscripto la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, habiendo abonado a la fecha, de dicha suma la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Dicha venta, cesión de derechos y acciones y transferencia de cuotas social, se hace por la misma suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, pagadera en la siguiente forma: a) La suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, que el señor González abona en este acto al señor Domecq y que éste recibe a entera satisfacción, otorgando por la misma recibo y carta de pago en forma y b) la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional para completar la cuota suscripta, que el señor González toma a su exclusivo cargo, abonándole a la citada sociedad en la misma forma y condiciones establecidas en el contrato social. — Tercero: A mérito de esta venta y cesión de derechos y acciones y cuota social, el señor Santiago Domecq transfiere al cecionario señor Julio César Juan González, todos los derechos, acciones y cuotas y demás, que tiene y le corresponde en su carácter de socio de la precitada sociedad Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, subrogándolo en los mismos, conforme a derecho y haciendo renuncia expresa sin limitación ni restricción alguna, a favor del comprador cesionario nombrado, de cualquier derecho, acción o reclamación de cualquier naturaleza que tuviera en y|o contra la sociedad nombrada, o con terceros, declarando expresamente las partes, que a partir de la fecha el señor Santiago Domecq queda totalmente descinvulado de la referida sociedad "Productora Alimenticia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Las partes hacen constar que el presente documento de venta y cesión de derecho y acciones y cuotas social, se halla extendido en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos, de la serie U., que se firma de conformidad en el lugar y fecha arriba indicada. Sobre raspado: habiendo. Entre líneas: abonado, vale. Julio C. J. González. Santiago Domecq. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 465, certifico que las precedentes firmas han sido puestas en mi presencia por los señores Santiago Domecq y Julio César Juan González, personas de mi conocimiento, de que doy fe. — Buenos Aires, junio 11 de 1961. Ovidio H. Rebaudi Basavilvaso, escribano. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 — e.27|11-Nº 5.732-v.27|11|63

## GUERRERO HERMANOS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días de Octubre de 1963, entre los señores Osvaldo Juan Guerrero, Cédula de Identidad Nº 692.467, que firma Osvaldo Juan Guerrero y Rolando Norberto Guerrero, Cédula de Identidad Nº 1.172.265, que firma Rolando Norberto Guerrero, ambos domiciliados en la calle Dr. Juan F. Aranguren 4953, Capital Federal, han convenido constituir, con efecto al 31 de Diciembre de 1962, una sociedad de responsabilidad limitada para reglar sus actividades comerciales preexistentes, que se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: I: Nombre y Objeto: La sociedad girará bajo la razón social GUERRERO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Dr. Juan F. Aranguren 4953, actualmente en la calle Dr. Juan F. Aranguren 4953, Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y|o exterior y designar representantes, teniendo por objeto principal el de empresa constructora, importación y exportación, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros renglones y afines y los que se estime conveniente. — II. — Plazo: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 31 de Diciembre de 1963, sin perjuicio de prorrogarse por otro período igual mediante un contrato adicional. En caso de liquidación anticipada o que uno de los socios mediante un preaviso de seis meses, se opusiera a la prórroga o pidiere su separación, se liquidará al socio saliente la parte que le corresponda de capital, ganancias y reservas al día de formular el pedido, haciéndose la liquidación dentro de los ciento ochenta días. — III. — Capital: El capital social es de cinco millones de pesos moneda nacional, divididos en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto a razón de dos mil quinientas cuotas cada socio, capital que se encuentra invertido en su totalidad en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al inventario-balance que en la fecha se firma y forma parte integrante del presente contrato. — IV. — Uso de la firma: Gerente: Los socios se designan gerentes en este acto y tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo representar a la sociedad en todos sus actos, con todas las facultades enumeradas en el artícu-

lo 1.881 del Código Civil, las que se considerarán enunciativas y no limitativas. A los socios les está prohibido el uso de la firma social para fianzas personales u obligaciones ajenas al giro social. — V. — Cumplimiento de sus fines: La sociedad podrá comprar, vender, permutar y prendar activa o pasivamente toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; dar, tomar dinero en préstamo con garantía prendaria o de otra índole, operar con instituciones de crédito privadas u oficiales y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier institución creada o a crearse del país o del extranjero y en general ejecutar cualquiera de los actos de comercio que enumera el artículo 8º del Código de Comercio, con la única excepción de aquellas para las cuales la ley exige determinados requisitos como ser las de Bancos y Seguros. — VI. — Balance: Anualmente se efectuará un balance al 31 de Diciembre de cada año, y si resultara una pérdida del treinta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación sin que el otro socio pueda oponerse a ello, pudiendo solamente licitar y abonarle su parte. En caso de fallecimiento de uno de los socios, el restante se reserva el derecho de aceptar a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación o en su defecto el socio supérstite podrá comprar las cuotas del capital en base a sus aportes y ganancias incluidos los fondos de reserva, tomando para ello el último balance, ajustado a la fecha del fallecimiento o en su caso de la separación y liquidándoseles los fondos en cuatro cuotas semestrales. En caso de divergencia sobre los valores del activo deberá designarse un árbitro único y si las partes no se pusieran de acuerdo será designado por el Juez de Comercio. Toda duda o divergencia en la interpretación del contrato o con motivo de la liquidación o en casos no previstos será resuelta por árbitros amigables componedores y en cuanto no estuviere expresamente regirán las disposiciones del Código de Comercio. — VII. — Utilidades: Las utilidades y en su caso las pérdidas se repartirán y serán soportadas en forma proporcional al capital y aquéllas serán repartidas anualmente, luego del balance general, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva y las que correspondieren para previsión. La sociedad deberá rubricar un libro de actas en el que asentarán todos los acuerdos de los socios, aprobación de balances, asignaciones de sueldos a los gerentes y cualquiera otra determinación que se tome, relacionada con la marcha del negocio y las que algún socio solicite se efectúen. Bajo las siete cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato qu firman de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Osvaldo Juan Guerrero. — Rolando Norberto Guerrero.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.27|11-Nº 5.735-v.27|11|63

---

## HUECO GRAF

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social "Hueco Graf, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Ernesto Alfredo Mantovani, argentino, casado, domiciliado en la calle French número ciento veinte y siete, departamento Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número novecientos trece mil setecientos sesenta y nueve policía de la provincia de Buenos Aires, que firma E. A. Mantovani. — Santiago Pliego, argentino, casado, domiciliado en la calle Darwin número setecientos treinta y nueve de esta Ciudad, con Cédula de identidad número tres millones quinientos veinte mil seiscientos uno Policía Federal que firma F. R. Pliego. — Enrique Daragnes, argentino, soltero, domiciliado en la calle César Díaz número mil quinientos diez de esta Ciudad con cédula de identidad número dos millones doscientos doce mil novecientos cuarenta y cuatro Policía Federal que firma Enrique Daragnes. — Rodolfo Atilio Ferraioli, argentino, casado, domiciliado en la calle Castro número ochocientos cuarenta y cuatro, departamento número tres de esta Ciudad, con cédula de identidad número dos millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta Policía Federal que firma Rodolfo Ferraioli. — Guillermo Bischoff, suizo, soltero, domiciliado en la calle Echeverría número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro piso catorce de esta Ciudad, con cédula de identidad número dos millones ciento un mil Policía Federal, que firma Bischoff. — José D'Alessandro, argentino, casado, domiciliado en la calle Canadá número dos mil cuatrocientos nueva Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires con libreta de enrolamiento matrícula número trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho, que firma José D'Alessandro. — Horacio Alberto Orellano, argentino, casado, domiciliado en la avenida Ratti número dos mil ciento setenta y seis, Ituzaingó, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento, matrícula número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho, que firma Horacio A. Orellano y Edesio Luis Mancebo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Querandíes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro de esta Ciudad, con cédula de identidad número dos millones setecientos ochenta y tres mil trescientos setenta y uno policía federal, que firma E. L. Mancebo: Que por medio de este contrato formalizan una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las estipulaciones siguientes: 1º) La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación "HUECO GRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se establece por el término de cinco años prorrogables y constituyendo su domicilio en la calle Querandíes cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro de esta Ciudad, sede principal de sus actividades. — 2º) La Sociedad tiene por objeto principal realizar toda clase de trabajos especialmente preparación de hueco grabados y cualquier otro negocio o industria relacionado directa o indirectamente con los fines expresados, por cuenta propia o de terceros trabajos a realizarse en talleres propios o de terceros. — Se entiende que estas enunciaciones son simplemente ejemplificativas y no limitativas y realizar cuantos negocios, actos y contratos requiera su objeto. — 3º) La dirección y administración de la sociedad serán ejercida por los socios don Guillermo Bischoff, don Rodolfo Atilio Ferraioli y don Edesio Luis Mancebo, con carácter de gerentes, estando a su cargo el uso de la firma social y deberán usarla válidamente en operaciones comprendidas y relacionadas al objeto social no pudiendo ser comprometidas u obligadas en actos extraños a los fines sociales y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — 4º) La revocatoria de los gerentes será efectuada por decisión de la mayoría de los socios que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — 5º) El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (pesos 80.000 m|n.) dividido en cien pesos valor de cada cuota capital totalmente integrado en dinero efectivo. — 6º) La contabilidad social estará a cargo de los gerentes, practicando balances e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente, y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas habidas en cada ejercicio. — El balance general se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año, y determinadas las ganancias o pérdidas, éstas se distribuirán de acuerdo al aporte de cada socio, previa deducción del cinco por ciento a los efectos de constituir fondo de reserva, más un diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones. — 7º) Los gerentes quedan facultados para firmar los documentos y escrituras públicas y privadas necesarias y consiguientes a los actos que intervengan, realizar depósitos en Bancos nacionales o particulares, abriendo cuentas en ellos, solicitar préstamos en dinero en efectivo en Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Nación, y demás instituciones de crédito sean ellos nacionales o particulares, firmando los documentos respectivos, letras, cheques, pagarés etc. así como endosarlos, protestarlos y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden y conferir toda clase de poderes y revocarlos. — La mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — 8º: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas, y se tomarán por simple mayoría de cuotas votos. — 9º: Si alguno de los socios resolviese retirarse de la sociedad, podrá hacerlo, pudiendo uno o los demás socios adjudicarse las cuotas del capital del socio saliente por el valor que se fije por mayoría de capital, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — 10º: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, su disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el auto que se dicte. — 11º: Los gerentes quedan indistintamente facultados para tramitar la publicación y la inscripción legal del presente contrato. — 12º: Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas aplicando las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y demás disposiciones legales. — En prueba de conformidad a lo expuesto en el presente contrato ,todos sus componentes manifiestan sus conformidad y aceptación y en prueba de ello lo firman en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días de mayo de mil novecientos sesenta y tres; dejándose expresa constancia que el original es extendido en tres sellos valor tres pesos número V000158142. — V000158143 y V000158144 y siete testimonios de igual tenor y a un solo efecto que quedan en poder de cada parte contratante. — E. A. Mantovani. — S. R Pliego. — Enrique Daragnes. — Rodolfo Ferraioli. — Bischoff. — José D'Alessandro. Horacio A. Orellano. — E. L. Mancebo.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.27|11-Nº 5.747-v.27|11|63

---

## INSTAL TUBE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 14 de noviembre de 1963, la Sra. María de las Mercedes Garate de Alberdi, por sí y en representación de sus hijos menores Valentín Alberdi y Garate y María Isabel Alberdi y Garate, vende, cede y transfiere a los Sres. socios de INSTAL TUBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA las 600 cuotas de capital que les corresponden en la citada sociedad, como herederos de don Justino Alberdi, en la siguiente proporción: al Sr. José Puertas, 282 cuotas; al Sr. José Osvaldo Roncallo, 240 cuotas; al Sr. Raúl Iglesias, 78 cuotas. — Esta cesión se efectúa por la suma total de trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional. — Firmado: Mercedes G. de Alberdi, José Puertas, J. O. Roncallo y Raúl Iglesias. — Entre líneas: "como herederos de don Justino Alberdi", vale. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 — e.27|11-Nº 5.750-v.27|11|63

---

## DINAMAR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 21 de octubre de 1963 los señores Reinaldo Ricardo Marguliz, Francisco Vicente Díaz, Adolfo Antonio Díaz, Mario Eugenio Nava y Aldo Mario Nava, únicos integrantes de la sociedad "DINAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto disolverla totalmente a partir del 21 de octubre de 1963, fecha en que entra en liquidación. — Firmado: Marguliz, Díaz, Díaz, M. Nava, A. Nava. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 — e.27|11-Nº 5.752-v.27|11|63

---

## MONTADORES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Montadores S. R. L. — Capital m$n. 500.000.—. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Bernardo Janzen, soltero, alemán, de 35 años de edad, domiciliado en Ing. Busch s|n., Villa de Mayo, Pcia. de Bs. Aires, y Franz Janzen, casado, de 27 años de edad, alemán, domiciliado en Ing. Busch s|n., Villa de Mayo, Pcia. de Bs. Aires, se conviene lo siguiente: Artículo 1º: Los nombrados constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará MONTADORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Maipú 359, 3º P., de esta Capital. — Artículo 2º: El capital de la sociedad será de m$n. 500.000.—, dividido en 500 cuotas de m$n. 1.000.— cada una que aportan los socios por partes iguales de acuerdo el inventario que se adjunta y es parte integrante del presente contrato. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del 1º de febrero de 1963, pudiendo dicho plazo prorrogarse indefinidamente de convenirlo los socios. — La constancia de reconducción decese del contrato deberá dejarse en el libro de actas de la sociedad siendo necesario que dicha decisión sea tomada con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento. — Los socios no podrán vender sus cuotas a terceros salvo mutuo acuerdo. — Tendrán asimismo opción preferencial sobre las cuotas del socio que decidiera desentenderse del negocio. — Su precio se estimará en el momento de la venta de común acuerdo. — En caso de dificultades la tasación la efectuará un perito contador único nombrado al efecto. — Artículo 4º: Es objeto de la sociedad, montajes de cañería y/o calderas; instalaciones de vapor y/o agua y cualquier tarea del ramo y toda otra actividad que de común acuerdo resuelvan los socios. — Para cumplir dicho objeto . irán comprar y/o fabricar los elementos, materiales y/o maquinarias necesarias. — Artículo 5º: Todos los socios tendrán categoría de gerentes pudiendo obligar en forma individual a la sociedad. — No obstante para las operaciones que a continuación se detallan: suscripción de escrituras públicas de cualquier tipo; firma de cheques, pagarés o su endoso; nombramiento; nombramiento de apoderados judiciales y/o con poder especial o general; otorgamiento de créditos, fianzas, locación de inmuebles, servicios o muebles y descuentos de documentos, será necesaria la actuación de los dos socios o de uno de ellos y la del apoderado que para el caso se nombrare. — Artículo 6º: Anualmente al 31 de enero se efectuará un balance general, pudiendo de común acuerdo los socios, de las ganancias realizadas disponer la formación de otras reservas aparte de la legal. — Los socios aplicarán su actividad a los fines de la sociedad, debiéndose fijar en el libro de actas y a lo menos una vez al año, el monto que podrá retirar para gastos personales mensualmente. — Artículo 7º: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios; los sucesores del socio fallecido o los representantes del incapacitado o fallido, ocuparán su lugar a cuyo fin deberán unificar en una persona la representación. — Caso de que el representante designado no esté habilitado para efectuar las tareas que hacen al giro de la sociedad, se reconocerá de las utilidades realizadas y líquidas un porcentaje no menor del 10% como retribución al socio industrial. — Artículo 8º: Para cualquier cuestión judicial emergente de las cláusulas de este contrato los socios se someten a los tribunales ordinarios de esta Capital con expresa renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderles. — Artículo 9º: Conformando lo pactado precedentemente los contratantes formalizan esta sociedad, firmando en este acto doce ejemplares todos de un mismo tenor y a un solo efecto. Franz Janzen. — Bernardo Janzen. — Sobre raspado: Jean; Nissen; Secretaría; Entre líneas: obligar. Todo vale. — Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.27|11-Nº 5.753-v.27|11|63

---

## LA GRAN CANTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha 30 de octubre de 1963, por haberse retirado de "LA GRAN CANTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Gino Mercuri cede y transfiere a favor de sus consocios Manuel Escudero, Argentino Maximiano Silvero y Oscar Montenegro las 125 cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en la misma, distribuyéndoselas los cesionarios a razón de: 42 cuotas Manuel Escudero, 42 cuotas Oscar Montenegro y 41 cuotas Argentino Maximiano Silvero, aceptando la cesión y transferencia.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.27|11-Nº 5.755-v.27|11|63

---

## MURUA Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de octubre de 1963, entre los señores Germán Cirigliano, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Marcos Sastre Nº 4562 y los señores David García, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gambaró Nº 1153, 4º piso, Dep. "C", Capital, Héctor Nelson Cifarelli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes Nº 1951 y el señor Luis María Villafañe, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Zamudio Nº 1393, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar el presente contrato de cesión de cuotas, en la forma siguiente: Pri-

nero: El señor Germán Cirigliano cede, vende y transfiere a favor de los señores: David García, ciento cincuenta cuotas; a favor del señor Héctor Nelson Cifarelli, cien cuotas y a favor del señor Luis María Villafañe, doscientas cincuenta cuotas, es decir, la totalidad de las cuotas que había y tenía en la sociedad "MURUA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital un millón de pesos moneda nacional, con domicilio en la calle Alvarez Jonte número 2957, constituida por escritura pública de fecha 14 de marzo de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 881 al Fº 347, del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y sus modificaciones por instrumentos privados de fecha 26 de mayo de 1957; 31 de mayo de 1957 y 14 de noviembre de 1960, inscripto bajo el Nº 2896, Fº 25, Libro 34; 12 de setiembre de 1957, bajo el número 2897, Fº 26, Libro 34 y 29 de diciembre de 1960, bajo el Nº 3172, Fº 431, Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos cuyos instrumentos forman parte integrante del presente. — Segundo: La cesión y transferencia de cuotas que precede, que se efectúa por su valor nominal, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1963, comprendiéndose en dichas sumas los débitos y/o créditos que en la sociedad pudiere tener y/o corresponder al señor Germán Cirigliano, provenientes de su cuenta particular, que toman a su cargo en la proporción de cuotas que adquieren los cesionarios y su precio es abonado al contado en dinero efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El cedente como consecuencia de la transferencia referida, transmite a los cesionarios todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre las cuotas cedidas ahbía y tenía, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con arreglo a derecho, manifestando bajo juramento no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes. — El socio restante señor Luis Del Valle Murúa, presta su conformidad y consentimiento a la cesión que instrumenta por el presente. En virtud de la cesión que precede, invisten el carácter de únicos socios de "Murúa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital m$n. 1.000.000.-, los señores Luis del Valle Murúa, Luis María Villafañe, David García y Héctor Nelson Cifarelli, quienes resuelven la modificación de los artículos siguientes del contrato social. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden quinientas cuotas al señor Luis Del Valle Murúa; ciento cincuenta cuotas al señor David García, cien cuotas al señor Héctor Nelson Cifarelli y doscientas cincuenta cuotas al señor Luis María Villafañe, representadas por las mercaderías, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, créditos, activo y pasivo y demás derechos y obligaciones de la sociedad según balance practicado al 30 de junio de 1963. — Cuarto: La representación y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Luis Del Valle Murúa y Luis María Villafañe, quienes actuarán con el cargo de gerentes, pero la razón social sólo quedará obligada con la firma de ambos gerentes conjuntamente. — En la forma indicada y firmando siempre bajo la denominación de "Murúa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.000.000.—", la firma social podrá ser utilizada con todas las facultades que determinan el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo realizar las operaciones a que aluden los incisos, primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo 1881 del Código Civil, artículo 608 del Código de Comercio, Leyes Nacionales 111 y 3875, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en Cuenta Corriente, cajas de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., entre otros con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y/o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o Particular creado o a crearse; firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, pagarés, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y/o aceptar y/u otorgar prendas, también agrarias y con registro, sobre cualquier clase de bienes o maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías; contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y/o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios y forma de pago convenientes. — Representar a la misma ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades administrativas, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Nacional de Conciliación, Tribunales de Justicia y toda clase de ministerios nacionales y autoridades extranjeras e intervenir en todos los asuntos judiciales en que tenga interés o que la sociedad sea parte como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción de la República. — Dar poderes generales o especiales, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas, con la sola limitación de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni obligarla en garantía o fianzas de terceras personas. — Los gerentes conjuntamente podrán nombrar a uno o más apoderados, quienes tendrán las facultades que establezcan los documentos respectivos. — Quinto: El ejercicio comercial finaliza el 30 de junio de cada año. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. — Las utilidades, después de realizadas las reservas legales y facultativas que se resolvieren, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La aprobación de los balances, y toda resolución que interese a la sociedad, incluso remoción y nombramientos de nuevos gerentes, excepto el supuesto contemplado en el artículo séptimo requerirán siempre el sesenta por ciento de votos, computándose a tal efecto un voto por cada cuota. — Sexto: Todos los socios quedan obligados a prestar a la sociedad sus servicios, en la forma y tiempo que de común acuerdo decidan y mejor convengan a los intereses sociales, de conformidad al acta que se insertará en el libro correspondiente. — Los socios tendrán derecho a retiros mensuales en concepto de gastos de representación y viáticos, sin perjuicio de poder retirar las sumas que de común acuerdo convengan, cuyos importes se cargarán a sus respectivas cuentas particulares, en concepto de retiro a cuenta de utilidades. — Séptimo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando a opción de los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, ingresar a la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones. — Si fuesen varios los herederos deberán designar un representante único. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los actuales socios gerentes, asumirán automáticamente el cargo, con todas las facultades inherentes al mismo, en primer término el socio señor David García y en caso de ausencia o imposibilidad de éste, en segundo término, el señor Héctor Nelson Cifarelli. — Octavo: En el supuesto que los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado resolvieren no incorporarse a la sociedad, deberán hacer saber su decisión a los demás socios dentro del término de tres meses de producido el fallecimiento o sobrevenido la incapacidad, en cuyo caso los socios restantes podrán adquirir a prorrata de las que posean, las cuotas del fallecido o incapacitado, abonando el capital con más las utilidades que le hubieren correspondido, conforme a un balance actualizado a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad. — El importe que resulte, conforme lo establecido, con más o menos el saldo de la cuenta particular, será hecho efectivo a los herederos o representante legal, debidamente facultado para percibir, en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más un interés igual al que rija en el momento en el Banco de la Nación Argentina, documentada mediante pagarés de la sociedad, endosados por la firma particular de los restantes socios. — La primera cuota será satisfecha a los sesenta días de la aprobación del balance. — De conformidad así lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada. — Fdo.: C. Cirigliano. — Luis M. Villafañe. — Luis Del Valle Murúa. — D. García. — Héctor N. Cifarelli.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.27|11-Nº 5.763 v.27|11|63

---

**COMPAÑIA FOSFORERA DEL SUD**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Juan Atilio Merigo, don Abel Héctor Chanetón, don Conrado Banti y don Bernardo Esteban Renacco, casados, comerciantes de este vecindario, y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará con el nombre de COMPAÑIA FOSFORERA DEL SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Pozos 59 (cincuenta y nueve), cuarto piso, oficina veinticinco, Buenos Aires, pudiendo cambiar de domicilio, establecer agencias o representaciones en el país o en el exterior y se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, plazo que podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o ajena todas las actividades comerciales, relacionadas con representaciones, importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados incluso especialidades o productos químicos o farmacéuticos, pudiendo además; comprar o vender bienes muebles, inmuebles o semovientes y en general toda otra operación comercial de carácter lícito relacionada directa o indirectamente con el objeto principal que es la explotación de una planta piloto para la elaboración de fósforos y anexos ubicada en la calle Capdevila número quinientos cuarenta y cinco de esta ciudad. — Tercera: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda, cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, mediante el aporte de los bienes que se detallan en inventario practicado al efecto y que, firmado por los cuatro socios forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de dos socios, denominados gerentes, que podrán ser removidos por propio pedido o por decisión de simple mayoría de votos otorgados por las cuotas de capital. — En caso de muerte o incapacidad o ausencia prolongada de uno de los gerentes, por simple mayoría podrá designarse un reemplazante con las mismas facultades y atribuciones que el reemplazado, todo lo cual deberá asentarse en el libro de actas de la sociedad. — Quinta: Los gerentes tienen las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrán otorgar poderes generales o especiales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o institución de crédito creados o a crearse, nacionales, provinciales, municipales, mixtos, oficiales o particulares, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; contestar, proseguir o determinar demandas e intervenir en ellas como actores o demandados, por sí o por apoderados; constituir hipotecas, aceptar y otorgar fianzas o garantías, pagar o cobrar en valores o bienes de cualquier naturaleza, abrir cuentas mercantiles conceder créditos, descontar documentos negociables con o sin garantía; caucionar valores o documentos, tomar o dar dinero con o sin garantía; y, en general, todo acto o contrato que haga directa o indirectamente al objeto social, entendiéndose que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Cualquiera de los gerentes tiene la representación legal de la sociedad. — La firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma separada, conjunta o alternada, pudiendo, para absolver posiciones en juicio, designar el o los apoderados que investirán esa representación, con o así también para cualquier otra actuación judicial, incluso en la jurisdicción penal como querellante. — En caso de impedimento de los dos gerentes que impida el uso de las firmas exigidas, podrán firmar los dos socios restantes conjuntamente o apoderados designados a ese fin. — En todos los casos la firma social deberá ir acompañada por el sello de la sociedad. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capial social; se abonarán los impuestos y cargas sociales que correspondan; honorarios o gratificaciones según las resoluciones adoptadas y el saldo resultante se distribuirá en proporción a las cuotas de capital establecidas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas en la misma proporción. Para establecer las ganancias o pérdidas se efectuará el balance general y cuadro de pérdidas y ganancias que deberá ser aprobado por simple mayoría dentro de los quince días de cerrado el ejercicio, quedando aprobado automáticamente al vencimiento de dicho plazo. — Octava: Los socios resolverán las sumas que podrán retirar con cargo a gastos generales y|o a su cuenta particular. — Novena: A los fines del artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las resoluciones de los socios se tomarán a simple mayoría de votos y siempre se designará previamente una persona para el caso de empate, todo ello se consignará en las actas respectivas. — Los socios ausentes podrán votar sobre un asunto cualquiera por carta certificada o telegrama, pero su voto no se computará a los efectos del quórum. — Décima: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con ciento veinte días de anticipación al cierre del ejercicio, reintegrándosele el capital aportado más las utilidades o con la deducción de las pérdidas en diez cuotas mensuales iguales y sin interés, a partir de los noventa días de la fecha del balance. — Décima Primera: Las diferencias entre los socios serán resueltas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y ajenos a la sociedad. — En caso de subsistir la diferencia, ésta se elavará a consideración del Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Décimo Segunda: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio se practicará un balance a la fecha de ese suceso. — Los haberes del mismo, se entregarán a sus derechohabientes, o curadores unidos en su representación, en la forma prescripta por la cláusula décima. — No obstante, por acuerdo unánime de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad unidos en su representación. — Décimo Tercera: La disolución de la sociedad podrá realizarse únicamente por voluntad de la mayoría de los socios expresada con noventa días de anticipación al vencimiento del período de duración, dejando constancia en acta con la firma de todos los presentes. — La liquidación será realizada por los socios, actuando los gerentes de acuerdo a las resoluciones tomadas. — Décima Cuarta: Todo caso no previsto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco ni en el presente contrato, será resuelto en reunión de socios y el acta con la firma de todos ellos tendrá la validez de una cláusula del mismo. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: J. A. Merigo. A. H. Chanetón. C. Banti y B. E. Renacco. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 — e.27|11-Nº 5.770-v.27|11|63

---

**JOSE LUIS LONGO & CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Luis Longo y Francisco Artuso integrantes de la razón social "JOSE LUIS LONGO & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Agüero 842, piso 3º, de esta Ciudad de Buenos Aires, se ha convenido la modificación de la cláusula quinta del contrato social celebrado el diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres bajo el número 1.060, folio 254 del Libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el que en definitiva queda redactado del siguiente modo y con carácter retroactivo al uno de julio de mil novecientos sesenta y tres; Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—) aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor José Luis Longo, seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una y el señor Francisco Artuso, seiscientas

(600) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo al balance suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional que se acompaña al presente contrato, realizado con fecha 30 de junio de 1963, tomándose los importes correspondientes de las cuentas particulares de los socios. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — José Luis Longo. — Francisco Artuso.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 960.— e.27|11-Nº 5.772 v.27|11|63

**LA PERLA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto, que por documento privado de fecha 13 de noviembre de 1963, el Sr. Francisco Veloso, vende, cede y transfiere al Sr. Pedro Xamena, 499 cuotas de las 601, que tiene en la sociedad "LA PERLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de 499.000.— pesos m|n. — S|R. "por el precio total de" vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.27|11-Nº 5.774 v.27|11|63

**HERALCIO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: Hermógenes Heras, Roberto Tundidor, Alberto Ponte y Horacio Badano, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Catamarca dos mil doscientos sesenta y tres, departamento ocho, de la Capital Federal, resuelven de común y mutuo acuerdo, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo el rubro de "HERALCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede social y administración en esta Capital Federal calle Catamarca 2263, Dpto. 8, son sus lugares de operaciones todo el territorio de esta República, pudiendo instalar agencias y representantes; teniendo por objeto todas las actividades comerciales e industriales, siendo su especialidad todo trabajo de pintura en general, chapas, metalúrgica y derivados. — Segunda: Tendrá una duración de veinte años a contarse desde el día seis de mayo de 1960, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales e industriales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional aportado íntegramente por los cuatro componentes en partes iguales, dividido en cien cuotas a un mil pesos cada una, que en consecuencia corresponden a dichos socios veinticinco mil pesos de capital aportado, o sean veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentran representadas por maquinarias, herramientas, pinturas, chapas y dinero en caja. — Cuarta: La sociedad será administrada por dos socios en calidad de gerentes, conjuntamente, a cuyo fin mediante el presente quedan nombrados los cuatro componentes; y podrá ser representada por cualquiera de ellos indistintamente ante los poderes públicos, organismos, y actos judiciales de cualquier fuero; teniendo para tales fines el uso de la firma social y en cuanto a la administración quedan facultados para adquirir bienes movientes y semovientes, créditos, títulos o valores, realizar contratos y subcontratos con terceras personas y organismos, suscribiendo a tal fin las escrituras e instrumentos del caso, operar con los Bancos Industrial de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y toda otra institución nacional o provincial, privada, creada o a crearse, girando sobre los fondos de la empresa, otorgar recibos, cartas de pago, endosar, y todos cuantos más trámites fuesen necesarios lícitos para el mejor desempeño y giro de la sociedad. — Quinta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento de los otros componentes, quienes en tal caso tendrán prioridad en caso incapacidad total o parcial de uno o más de ellos, éstos podrán ser representados por los herederos legales del mismo, con las mismas facultades del incapacitado, quienes quedan obligados a unificar esa representación; en caso de desentendimiento o discordia en todo el tiempo de duración cada componente deberá nombrar un árbitro y si aquéllos no se pusieren de acuerdo, éstos nombrarán un tercero y cuyo laudo que aquél produzca será irrevocable e inapelable. — Sexta: Se llevarán los libros que prescribe el Código de Comercio y el Libro de Actas dispuesto por la Ley 11.645. — Bajo tales conceptos se firma el presente en el lugar y fecha. — Fdos.: H. Heras. — R. Tundidor. — A. Ponte. — H. Badano.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.27|11-Nº 5.776 v.27|11|63

**DON SAVERIO CONSTRUCCIONES MADERAS Y SANITARIOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Alfredo Villó, argentino, casado; Ricardo Silvestre Gorosito, argentino, casado y Enrique Oscar Grané, argentino, casado, todos mayores de edad los dos primeros como únicos socios integrantes de "DON SAVERIO CONSTRUCCIONES MADERAS Y SANITARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato privado de fecha 31 de agosto de 1951, inscripto en el Registro Público de Come ) el 19 de junio de 1952 bajo el Nº 1.247 al Fº 401 del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada por contrato privado de fecha 27 de febrero de 195 , inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de julio de 1957 bajo el Nº 1.630 al Fº 404 del Libro 31, con una última modificación por contrato privado del 23 de mayo de 1958, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de septiembre de 1958 bajo el Nº 3.043 al Fº 97 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen lo siguiente: Primero: El señor Alfredo Villó vende, cede y transfiere al señor Enrique Oscar Grané, las ciento setenta y cinco cuotas de capital de cien pesos cada una por un total de diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad referida, o sea el total de su aporte de capital en la mism . — Segundo: En esta venta, cesión y transferencia se incluyen todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle al señor Alfredo Villó, ya sea por utilidades realizadas o devengadas, acreencias en la sociedad y por cualesquiera otros conceptos, quedando saldadas sus cuentas particulares o de cualquier otra especie que tuvieren saldos deudores o acreedores con respecto a dicha sociedad. — Cesa también el señor Alfredo Villó en el desempeño del cargo de gerente de la misma, no adeudándosele suma alguna por el desempeño de tal cargo. — Tercero: En virtud de esta venta, cesión y transferencia, el señor Alfredo Villó otorga y el señor Enrique Oscar Grané adquiere, todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en dicha sociedad, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación conforme a derecho. — Cuarto: Esta venta cesión y transferencia se realiza con efecto retroactivo al día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia, desde la fecha indicada quedan como únicos socios componentes de "Don Saverio Construcciones, Maderas y Sanitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Ricardo Silvestre Gorosito y Enrique Oscar Grané, quienes poseen en propiedad cada uno, ciento setenta y cinco cuotas de capital por valor total de diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: Los señores Ricardo Silvestre Gorosito y Enrique Oscar Grané, ahora únicos socios componentes de dicha sociedad, resuelven de común acuerdo aumentar el capital social e introducir modificaciones en sus estatutos, resolviendo asimismo que en el futuro la sociedad se regirá por las disposiciones de las siguientes cláusulas, quedando derogadas todas las disposiciones del contrato originario y sus modificaciones, a saber: Cláusula Primera: La sociedad continuará girando con la denominación "Don Saverio Construcciones, Maderas y Sanitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida de Mayo 634, piso 1º, oficina nº 21, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o en el extranjero. — Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día 31 de julio de 1963 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, venciendo en consecuencia el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. — Cláusula Tercera: El objeto social será la compra y venta de materiales de construcción en general, corralón de materiales, explotación industrial y comercial de materiales de construcción, compra y venta de mercaderías en general y cualesquiera otras operaciones que se estimen necesarias o convenientes a los intereses de la sociedad. - Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, o sea un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital social está totalmente integrado y realizado y se forma con el superávit del Estado Patrimonial al 31 de julio de 1963 que se formula por separado y forma parte de este contrato, firmado por ambos socios en prueba de conformidad. — Cláusula Quinta: La sociedad será dirigid y administrada por el socio señor Enrique Oscar Grané, quien será gerente de la misma. — El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio gerente señor Enrique Oscar Grané, quien deberá firmar con su firma personal precedida de la denominación social. — Cláusula Sexta: El gerente podrá en representación de la sociedad, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, vender toda clase de muebles o inmuebles: efectuar operaciones sin limitación alguna con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas existentes o a crearse, pudiendo girar cheques contra cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, siempre que en este último caso exista crédito en descubierto o autorización especial; gravar y vender los bienes de la sociedad y en general realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales y la defensa de los derechos e intereses de la sociedad. — Podrá conferir poderes generales o especiales ya sean éstos de carácter administrativos o judiciales, dejándose establecido que las facultades señaladas son meramente enunciativas y no taxativas, ya que la única limitación que tendrá el gerente en su gestión será la de comprometer a la sociedad por medio de fianzas o garantías a favor de terceros salvo que tuvieran por causa operaciones que hagan al objeto social. — Cláusula Séptima: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social, debiendo los socios emitir tantos votos como cuotas de capital que posean, y todos sus votos en el mismo sentido. — Cláusula Octava: La designación de gerente por este contrato asume el carácter de condición del mismo, sin perjuicio de la facultad que tiene la sociedad de designar uno o más gerentes ajenos a la misma. — El socio gerente y los gerentes terceros en su caso percibirán mensualmente una retribución adecuada a sus tareas e importancia del cargo, de la que se dejará debida constancia en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — Cláusula Novena: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, deberá practicarse Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas los que se considerarán aprobados por todos los socios si antes de transcurridos treinta días de estar a disposición de ellos un ejemplar de los mismos, no manifestaran su disconformidad fundando expresamente sus observaciones. — Las utilidades o pérdidas netas serán distribuidas o soportadas respectivamente a razón del cincuenta por ciento cada socio, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades que se destinarán a la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán una vez deducidos los gastos generales, retribuciones a los gerentes y empleados, amortizaciones legales o facultativas, etc. — Las utilidades serán pagadas a los socios, si el estado de los negocios lo permitiera, pudiéndose según el caso acreditarse las mismas en las cuentas particulares de los socios. — Cláusula Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, ya que los herederos del fallecido o representantes legales del incapacitado, en ambos casos con representación unificada, entrarán de pleno derecho a formar parte de la sociedad. — Si el fallecido o incapacitado legalmente fuere el socio Sr. Enrique Oscar Grané, sus herederos o representantes legales tendrán el derecho de designar gerente de la sociedad, cargo que podrá recaer en uno de los herederos o representantes legales o en un tercero. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Sr. Ricardo Silvestre Gorosito, si bien sus herederos o representantes legales entrarán a formar parte de la sociedad, el otro socio, luego de transcurridos doce meses desde la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, tendrá opción a adquirir sus cuotas de capital, pagando su importe en cuatro cuotas iguales y consecutivas, con vencimientos semestrales con más un interés sobre saldos a la tasa que perciba el Banco de la Nación Argentina con sus operaciones a sola firma. — Asimismo el socio Grané podrá vender las cuotas de capital que correspondían a los herederos o representantes del socio fallecido a un tercero o bien disminuir el capital en la parte que correspondía a dichos herederos o representantes, prosiguiendo las actividades de la sociedad en forma unipersonal o mediante la formación de una nueva sociedad del carácter que más convenga a sus intereses. — En todo caso salvo el supuesto de decidirse por el socio Grané la disolución y liquidación de la sociedad, el pago del aporte social al otro socio o a sus herederos o representantes legales, se hará en la forma señalada precedentemente. — Si alguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse de la sociedad, deberá avisar al otro socio por telegrama colacionado u otra forma expresa con una anticipación no menor de seis meses. — El socio que quedare podrá optar por: a) disminuir el capital social en la parte que corresponda al socio saliente; b) adquirir al saliente sus cuotas de capital pagando el importe en la forma señalada. — Ninguno de los socios podrá ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas de capital ni gravarlas o afectarlas de cualquier forma, sin el consentimiento expreso del otro socio. — Cláusula Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia de esta sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes legales serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en discordia, quienes designarán antes de desempeñar su cometido un árbitro tercero para caso de desacuerdo. — Los primeros deberán expedirse dentro de los sesenta días hábiles de la última notificación y el segundo dentro de los treinta días de notificado. — Del fallo de aquéllos o de éste en su caso podrá recurrirse ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal dentro de los sesenta días de notificadas cada una de las partes interesadas; transcurrido el plazo señalado, el fallo arbitral quedará ejecutoriado con respecto a la parte que no hubiera interpuesto judicialmente su demanda, considerándose perentorios e individuales todos los plazos mencionados. — Bajo l [illegible] usulas precedentes las partes deja [illegible] rmalizado el presente contrato, o [illegible] ándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Leído y ratificados de su contenido se firma en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. — S|r.: argentino — percibirán. Vale. — Fdo.: A. Villo. — R. Gorosito. — E. O. Grané. — S|R.: te — edicto — Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800. —e.27|11-Nº 5.781-v.27|11|63

**ALDARA PUBLICIDAD**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Samuel Bernardo Treister, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Billinghurst 15, de Capital y el señor Bernardo León Segal, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Yatay 724, de Capital, convienen en realizar el presente contrato: — Primero: La sociedad se denominará "ALDABA PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Paso 514, 7º piso, oficina 707, de Capital, sin perjuicio de trasladarla o establecer sucursales. — Segundo: Se constituye por cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m|n. 300.000), dividido en cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscripto por los socios en partes iguales y totalmente integrado según inventario que es suscripto por separado por las partes. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la publicidad o propaganda, pública o pro-

paganda privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión carteleras móviles, impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. — Quinto: El 30 de octubre de cada año se confeccionará un balance general y las utilidades y pérdidas serán distribuídas por los socios en partes iguales. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades que le confiere el Código de Comercio y la Ley 11.645. La firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, debiendo estar precedida de la expresión del rubro social. — Esta se usará con todas las facultades sin limitación de ninguna naturaleza, pero para los endosos a fin de depositar en cuenta corrirente bancaria, trámites ante oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales, Tribunales de la Capital y Provincia, bastará la firma de uno solo de los socios indistintamente. — Sexto: En el supuesto de producirse la disolución de la sociedad o el retiro anticipado de alguno de los socios, se preavisará con un plazo de sesenta días, realizándose un balance al efecto en dicho lapso y se reintegrará el capital social que le corresponda con las utilidades que existieren a su favor al socio saliente, abonándose el 25 % en ese momento y el resto en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física permanente de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado percibirán el capital y utilidades en la forma determinada en la cláusula anterior, quedando en consecuencia desvinculado el socio fallecido o incapacitado de la sociedad. — Octavo: Los socios retirarán retiros mensuales por su trabajo en la sociedad, que se fijarán por libros de actas. — Noveno: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros amigables componedores y cualquier resolución tomada por los socios se hará constar debidamente en el libro de actas de la sociedad. — Lo no previsto en el presente contrato será regido por la Ley 11.645 y lo establecido en el Código de Comercio y Civil en sus partes pertinentes. — De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 1963. — Fdo.: S. B. Treister y R. L. Segal. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920 — e.27|11-Nº 5.762-v.27|11|63

---

**PARQUETS KUJMAN Y REDAK**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Kujman, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Corrientes 4662 y Rubén Redak, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Murillo 1195, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los contratantes deciden constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PARQUETS KUJMAN Y REDAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en tal forma será conocida en sus negocios y relaciones comerciales. — Segundo: La duración de la sociedad se establece en diez años a contar de la fecha. — Tercero: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, fabricación, comercialización, compra y venta de maderas, parquets y afines y de toda clase de artículos de construcción, pudiéndose ampliar o modificar tal objeto por voluntad de los socios. — Cuarto: El domicilio social se fija en la calle Espinosa Nros. 2359|65 de esta Capital, pudiendo la sociedad cambiar tal domicilio o establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Quinto: A fin de cumplir con su objeto podrá la sociedad celebrar toda clase de contratos y actos de comercio; comprar y vender bienes muebles e inmuebles; firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y formalizar prendas agrarias y comerciales; realizar operaciones bancarias o de crédito de toda índole, pudiendo a tal fin operar en toda forma con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con toda otra institución bancaria de crédito oficial, particular o mixta existentes a la fecha o a crearse en el futuro, cooperativas y particulares; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en los registros de proveedores oficiales, de importadores y exportadores o en cualquier otro que fuera de interés social y dentro de su objeto; representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, autónomas o autárquicas y ante los tribunales y jueces de toda clase, fuero o jurisdicción; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; y en general podrá la sociedad realizar cualquier acto o contrato que requieran los negocios sociales o interesen a la misma, debiendo considerarse esta enunciación como meramente explicativa y de ningún modo taxativa. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, aportado por ambos socios en partes iguales, o sea, que cada socio aporta personalmente la suma de Quinientos mil pesos m|n. — El capital social se divide en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo a cada socio quinientas cuotas. El capital social está completamente integrado mediante maquinarias, instalaciones, herramientas, materia prima, mercaderías y muebles y útiles, de acuerdo a lo que resulta del balance-inventario que firman los socios por separado y que forma parte integrante del presente. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. El uso de la firma social —precedida por el sello de la sociedad— estará a cargo de cualquiera de los socios, también en forma indistinta. — Octavo: Ninguno de los socios podrá usar la firma social en interés propio o de terceros, ni comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con garantías, fianzas, avales u obligaciones a favor de terceros o ajenas a su giro normal. — Noveno: Los beneficios o ganancias obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, de los gastos generales, de las amortizaciones de práctica y de las deducciones para fondos de previsión que determinen los socios, será dividido entre ambos socios en partes iguales. — En igual forma se distribuirán las pérdidas, si se produjeran. — Décimo: Ambos socios deberán dedicarse a la atención de los negocios e intereses sociales, aun cuando podrán dedicarse también y por separado a otros negocios o actividades. — Décimo Primero: Todo retiro que hicieran los socios a cuenta y como anticipo de los beneficios, siempre y cuando hubiere utilidades realizadas y líquidas, no pudiendo excederse alguno de los socios en sus retiros con respecto al otro. — Décimo Segundo: El balance e inventario general se realizará anualmente al día treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo cada socio efectuar, a su exclusivo costo y cargo, balances parciales o de verificación cuando así lo quisiere. — Los balances anuales quedarán aprobados automáticamente a los noventa días de realizados, si ninguno de los socios los observare. Cada socio tendrá derecho a revisar la documentación y contabilidad social, dentro de la sede de la sociedad. Teniendo presente la fecha de constitución de esta sociedad, ambos socios resuelven que el próximo balance e inventario general se realizará al día treinta y uno de diciembre de 1964. — Décimo Tercero: Todas las decisiones sobre los negocios o cuestiones sociales se tomarán de acuerdo entre ambos socios y se insertarán en el Libro de Actas que, a tal efecto, llevará la sociedad. — Décimo Cuarto: No obstante lo expuesto respecto a la duración de esta sociedad en la cláusula segunda, podrá cualquiera de los socios retirarse de la misma una vez transcurridos dos años a partir de la fecha. El socio que así lo decida deberá comunicarlo al otro socio mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha de su retiro. Si el otro socio aceptara tal retiro, se procederá a realizar un balance general e inventario y la parte que correspondiere al socio saliente se le abonará en la siguiente forma: la mitad en dinero efectivo en la fecha del retiro y el saldo en el plazo de un año, pagadero trimestralmente en cuatro cuotas iguales, con un interés del quince por ciento por saldos líquidos. Tales cuotas serán documentadas por el socio que continuare los negocios sociales. Si el otro socio no quisiere continuar con los negocios de la sociedad, la misma entrará en liquidación que se realizará por ambos socios. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos de éste, los que deberán unificar su representación, debiéndose proceder a realizar un balance e inventario a la fecha del deceso. En igual forma se procederá en caso de incapacidad legal o física de alguno de los socios. — Décimo Sexto: En caso de cesión de cuotas, tendrá preferencia el socio de la sociedad, en igualdad de precio y condiciones. — Décimo Séptimo: Toda divergencia entre los socios de resultas de los negocios sociales o en caso de disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte. Los amigables componedores nombrarán un tercero en caso de discordia. El laudo deberá dictarse en el plazo de quince días corridos a contar de la designación de los amigables componedores de partes y será definitivo e inapelable. — Décimo Octavo: En todo cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y disposiciones legales pertinentes. — Conformes las partes, firman el presente en dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los nueve días de septiembre de 1963. — Entre líneas: cuotas. Vale — J. Kujman. — R. Redak. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240. e.27|11. — Nº 5.800 v.27|11|63

---

**RICARDO E. ALAIS E HIJOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ratificando y confirmando el convenio entre la señora María Rita Arias de Alais y los señores Ricardo E. Alais, Ricardo M. Alais, todos casados y Alejandro J. Alais, soltero, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio legal en la calle Juncal 2160, 2do. piso, de esta Capital, de fecha 1º de octubre de 1963 referente a la ampliación del término de la sociedad "Ricardo E. Alais e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se conviene lo siguiente: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "RICARDO E. ALAIS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Este contrato tendrá una duración de diez años, a contar desde el 20 de diciembre de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) la explotación agropecuaria, bajo todos sus aspectos, incluída la comercialización en el país o en el extranjero, importación de hacienda, cereales, oleaginosos y, en general, de todos los derivados de la industria agrícola, ganadera y forestal y toda actividad que tenga relación directa o indirecta con los productos o subproducitos agropecuarios y derivados de éstos, actuando la sociedad por cuenta propia, como comisionista o en representación de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, adquirir y transferir inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y toda clase de bienes, derechos o valores. Constituir o aceptar o transferir servidumbres, hipotecas, prendas, incluso agrarias, warrants, toda clase de derechos reales, locaciones de servicios y de obras, registrar marcas y señales, dar y tomar en arrendamiento, celebrar toda clase de contratos y estar en juicio como actora o demandada. Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, de personas privadas, individuales o colectivas, o de instituciones oficiales, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de Italia y del Río de la Plata, Banco Supervielle de Buenos Aires, S.A. y demás Bancos o instituciones bancarias oficiales o particulares y realizar con las mismas personas aludidas o nombradas, toda clase de operaciones bancarias, inclusive abrir cuentas corrientes, hacer depósitos en cajas de seguridad o de ahorros, solicitar créditos en descubierto, en cuenta corriente o cualquier otra forma; extraer los fondos, librar cheques y cualquier acto o gestión, constituir o tomar participación en otras sociedades o empresas así como fusionarse con éstas. Ejercer mandatos y representaciones técnicas, como así también toda clase de operaciones y de actos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad o sean considerados necesarios para su mejor desenvolvimiento. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil moneda nacional) dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda nacional) cada una, que suscriben los socios de la siguiente forma: Doña María Rita Arias de Alais, cuarenta cuotas; don Ricardo Estanislao Alais, ochenta cuotas; don Ricardo Manuel Alais, cuarenta cuotas y don Alejandro José Alais, cuarenta cuotas. Del capital suscripto los socios integran en efectivo el cincuenta por ciento, comprometiéndose a integrar el saldo cuando los negocios de la sociedad le requieran. — Quinto: La administración y representación estará a cargo del señor Ricardo Estanislao Alais, así como también la designación de tareas que puedan corresponder a los demás socios y en su calidad de gerente podrá actuar con las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por transcriptas en esta cláusula y cualquier otra disposición legal, requiera poder especial, con la única salvedad que para tomar dinero prestado, solicitar descuentos y descubiertos bancarios y prestar fianzas y garantías en favor de terceros, tendrá que ser autorizado por otro socio como mínimo; en ninguna forma el gerente podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su fin. — Sexto: La remuneración que se asigne al gerente o a los socios con tareas será fijada por los miembros de la sociedad, de común acuerdo, con cargo a gastos generales. Además, no regirán para el gerente o socios, aludidos las prohibiciones del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando pues, expresamente facuitados para realizar por cuenta propia o en representación de otras personas, operaciones análogas a las que formen el objeto de la sociedad. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá transferir sus cuotas a otros socios o a terceros pero será necesario someter dicha transferencia a la aprobación de los demás socios. — Octavo: En caso de decidirse el aumento del capital social los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día que se resuelve el aumento, debiendo ejercitar cada uno sus derechos dentro de los diez días de la fecha en que se adopte la resolución pertinente. Vencido dicho plazo, las nuevas cuotas podrán ser susciptas por otro socio y en su defecto por terceros ajenos a la sociedad, siempre que en este nuevo supuesto sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Noveno: Los socios deberán reunise cada vez que uno cualquiera de ellos lo considere conveniente, a cuyo efecto serán convocados por telegrama colacionado dirigido con diez días de anticipación al domicilio constituido por cada uno de los otros socios, en dicha citación debe especificarse el objeto de la reunión. Las resoluciones que se adopten en esas reuniones deberán ser tomadas por mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de este contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso, regirá el quórum y número de votos que exige esta disposición legal. Lo resuelto deberá hacerse constar en un libro de actas que a tal efecto llevará la administración. Queda establecido que los socios tienen el derecho de hacerse representar en dichas reuniones por mandato que deberá ser dado por carta o por telegrama colacionado y los que no asistieron o no se hiciesen representar darán por aceptado lo resuelto en las mismas. — Décima: Sin perjuicio de los balances de comprobación que pueden ser realizados cada vez que un socio lo solicite, el día treinta y uno de marzo de cada año el gerente deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer asimismo el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los socios dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio financiero. — Transcurridos treinta días desde la decha en que sea sometido a los socios el balance general e inventario, éstos se darán por aprobados. — Décima primera: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, pudiendo aumentarse este último porcentaje cuando a juicio del gerente, ello sea necesario para cubrir las obligaciones y cargas sociales de la sociedad, las utilidades líquidas y realizadas que resulte, previa deducción de las reservas establecidas, amortizaciones que los socios convengan, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Décimo segundo: Con seis meses de

antelación a la finalización del contrato, los socios deberán resolver la continuación o liquidación de la sociedad. — Esta última podrá disolverse antes del plazo prefijado: a) por resolución de la mayoría establecida en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; b) por demostrarse la imposibilidad de cumplir sus fines; c) cuando en un ejercicio financiero o ejercicios sucesivos, los balances arrojen una pérdida del veinticinco por ciento del capital. — En el caso de disolverse la sociedad antes del plazo prefijado o aún entonces se procederá inmediatamente a su liquidación, que se practicará por los mismos socios o las personas que éstos designen. — Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, se distribuirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos en la reunión de socios que se celebre en el acto de decidirse sobre la liquidación de la sociedad. — Décimo tercero: — En el caso de producirse el fallecimiento o incapacidad legal de alguna de las partes, la sociedad seguirá en vigencia hasta su vencimiento, con los herederos o representantes legales del socio incapaz, quienes deberán unificar su representación. — Décimo cuarto: Todo aquello que no esté previsto en las cláusulas del presente contrato será por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimo quinto: Toda duda o divergencia que durante la vigencia del presente contrato se suscitare entre los socios o entre éstos y los representantes legales del socio fallecido o incapaz, toda cuestión que se promueva o derecho que cada uno reclame o pretenda como consecuencia de la interpretación, aplicación o cumplimiento del mismo contrato, será resuelta por un árbitro único nombrado de común acuerdo por las partes. — Si éstas no coincidieran en la designación del árbitro, cada uno elegirá el suyo y éstos antes de iniciar su cometido, nombrarán un tercero para el caso de divergencia. — Si tampoco los árbitros unificaran criterio para tal designación, procederá a ello el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El árbitro único o el tercero en su caso, fallará sin formar tribunal y sus fallos serán inapelables y obligatorios para todas las partes. — Décimo sexto: Los socios constituyen domicilios especiales en los ya indicados, donde tendrán validez toda clase de notificaciones. — Con las diez y seis cláusulas que precede, las partes dejan celebrado el presente contrato que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Ricardo E. Alais, Ricardo M. Alais, Alejandro J. Alais y María Rita Arias de Alais. — Testado: "Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. No Vale.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.27|11-Nº 5.802 v.27|11|63

---

**EL FARO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Tomás Mayor Corona, español, casado; Alberdina Geraldina van den Wildenberg de Schillemans, holandesa, casada; Paulino Cassese, argentino, casado; Francisco Alberto Altamiranda, argentino, soltero; Magdalena Benz de Schenk, austríaca, casada; Juan Abraham, argentino, casado; Silvio Sacchelli, italiano, casado; Ricardo Alberto Martínez, argentino, casado e Ireneo Diamantino Martínez, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio en la calle 25 de Mayo 671 de esta capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Los ya mencionados resuelven constituir una Sociedad que se denominará "EL FARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que continuará explotando el negocio de bar americano, casa de lunch, expendio de bebidas alcohólicas y demás ramos del gremio gastronómico con toda su amplitud. — Segunda: Dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye por el término de diez años a partir del 1º de enero de 1961, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá su local social en la calle 25 de Mayo 671 de esta Capital y girará con un capital social de cien mil pesos moneda legal (m$n. 100.000.—), pudiendo los socios si así lo desean abrir sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarto: El capital social está formado por cien cuotas sociales de un mil pesos moneda legal cada una, integradas y suscriptas íntegramente por los socios en muebles, instalaciones, útiles, mercaderías y llave según inventario que corre por separado y que forma parte del presente contrato. Los socios integran el capital social en la siguiente proporción: 1) Tomás Mayor Corona, 23 cuotas o sea veintitrés mil pesos moneda legal (m$n. 23.000); 2) Alberdina Geraldina van den Wildenberg de Schillemans, 16 cuotas o sea diez y seis mil pesos moneda legal (m$n. 16.000); 3) Paulino Cassese, 22 cuotas o sea veintidós mil pesos moneda legal (m$n. 22.000.—); 4) Francisco Alberto Altamiranda, 10 cuotas o sea diez mil pesos moneda legal (m$n. 10.000); 5) Magdalena Benz de Schenk, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda legal (m$n. 10.000.—); 6) Juan Abraham, 8 cuotas o sea ocho mil pesos moneda legal (m$n. 8.000.—); 7) Silvio Sacchelli, 5 cuotas o sea cinco mil pesos moneda legal (m$n. 5.000.—; 8) Ricardo Alberto Martínez, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda legal (m$nacional 4.000.—); y 9) Ireneo Diamantino Martínez, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda legal (m$n. 2.000.—);— Quinto: Tendrán el cargo de socios gerentes los socios Tomás Mayor Corona, Paulino Cassese y Silvio Sacchelli, quienes tendrán la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, y teniendo las siguientes facultades: Adquirir, enajenar, ravar, prendar, ceder, permutar bienes muebles e inmuebles y semovientes, aceptar, constituir y cancelar gravámenes, dar y tomar posesión, conferir poderes generales y especiales de toda especie, firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, dar y tomar dinero en préstamo de dichas instituciones de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones, librar, endosar, aceptar, ceder, transferir, avalar y amortizar cheques, letras, giros, vales, pagarés, warrants y cualquier otro instrumento civil o comercial, intervenir en todo asunto de orden administrativo o judicial ante la Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas, Municipalidades, Instituto Argentino del Intercambio, Dirección Nacional de Aduanas de la Capital Federal, Ministerios Nacionales, Provinciales y sus reparticiones descentralizadas o centralizadas, Tribunales Nacionales, Provinciales y de cualquier fuero o jurisdicción, Comisiones de Conciliación y en general cualquier dependencia nacional o provincial, celebrar contratos de cualquier naturaleza, incluso de locación por plazos mayores de seis años, cobrar y percibir sumas de dinero, otorgar recibos y cancelaciones, nombar y despedir al personal y fijar remuneraciones y gratificaciones, convocar a los socios a asambleas o reuniones y en general realizar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido sin limitación alguna, con la sola excepción de no comprometer a la sociedad en operaciones o en negocios ajenos al giro social o en provecho personal o en fianzas o garantías a favor de terceros personas extrañas a la sociedad, la precedente enumeración de facultades no es limitativa sino enunciativa. — Séptima: Todos los socios tienen la obligación de trabajar en beneficio de la sociedad, desempeñándose en el local social en los diversos oficios que actualmente tienen o en el que les fije la Gerencia, de conformidad al interés social y en los que se fija en este acto en planilla aparte con la distribución de trabajos y horarios. Todos los socios, con excepción del socio Sacchelli, encuéntranse obligados a trabajar en forma exclusiva para la sociedad y en el local social, siéndoles expresamente prohibido tener otro trabajo o dedicarse a otras funciones ajenas al giro social de la sociedad. De esta obligación no concurre el socio señor Sacchelli, quien podrá tener otros trabajos ajenos al giro social de la presente sociedad. Todos los socios deberán poner su máximo de conocimiento al puesto que desempeñarán. Para la fijación de las obligaciones de cada uno, con la conformidad de la Gerencia, se llevará un libro de actas donde se fijarán las condiciones de trabajo de la sociedad en relación a cada uno de los socios, sueldos que percibirán a cuenta de sus utilidades, honorarios, turnos de trabajo, francos, etc. Serán causales suficientes para pedir el retiro de un socio, con excepción del socio Sacchelli, las siguientes: A) Mala atención del público concurrente al local social; B) Incumplimiento del horario o de las tareas asignadas por la gerencia; C) La promoción de incidentes con el público o cualquiera de los socios. Si uno de los socios obligados en la forma indicada no quisiera colaborar en la marcha de la sociedad, los demás socios por pedido de uno solo y conformidad del cincuenta por ciento del capital social, podrán disponer la exclusión del socio mencionado, pues esta Sociedad tiene por finalidad la asociación de capital y trabajo en cada uno de sus miembros con fin de lucro. En caso de ausencia injustificada o enfermedad, los demás socios o la Gerencia podrán colocar un extraño por el tiempo que dure la ausencia o la enfemedad y cuyos salarios a precio de plaza comercial, será abonado por la parte de utilidades y con cargo al socio ausente o enfermo. — En caso de ausencia injustificada por más de quince días o enfermedad o incapacidad por más de tres meses, los demás socios con el cincuenta por ciento del capital social como mínimo, podrán solicitar la exclusión de la sociedad del socio ausente, enfermo o incapacitado. — De estas restricciones no se incluye al socio Sacchelli por cuanto el mismo no tiene obligación de trabajar. — Octava: El 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado si no mediare observación luego de transcurrido un plazo de quince días a partir de la fecha de presentación a los señores socios que será dentro de los sesenta días de cerrado el balance. — Las instalaciones, muebles, útiles y demás enseres, máquinas, etc., se amortizarán de conformidad a las disposiciones fijadas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas que resultaren previa deducción de la reserva legal, que se fija en el 5 o|o de las utilidades, se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales suscriptos e integrados y en igual forma y porcentaje se distribuirán las pérdidas que resulten en cada ejercicio. — Todos los socios tendrán derecho a revisar los libros cuando lo deseen durante el tiempo de su permanencia en la sociedad. — Tendrán asimismo todos los socios el derecho a exigir balance con una mayoría del 50 o|o del capital social, fuera de las fechas fijadas obligatoriamente por contrato o en su defecto pedirlo al señor Juez de Comercio. — Este derecho podrá hacerse exigible pasado los noventa días del término que la sociedad tiene para expedirlo. — Novena: Todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad, venta del negocio, aprobación del balance, etc., serán tomadas por mayoría de capital. — Para la remoción de los gerentes se fija unanimidad de votos por capital. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de los demás socios que representen mayoría de capital y siempre que el integrante concurra a la sociedad en los mismos términos y obligaciones que lo estaban el socio cedente. — En el libro respectivo de actas se asentará cada votación tendiente a la marcha de la sociedad de conformidad a los términos del contrato. — Décima: En caso de fallecimiento de algún socio se efectuará un balance general e inventario a la fecha del fallecimiento, determinándose los valores en plaza a dicha fecha y se incluirá en el mismo el valor llave que se calculará como el valor de plaza comercial del negocio al fallecimiento. — La suma que resulte a favor de los herederos del fallecido así calculada se les abonará en seis cuotas semestrales con más un interés del 8 o|o anual. — Los herederos del socio fallecido tendrán opción para ingresar en la sociedad en las condiciones y obligaciones que lo estaba el socio fallecido, pero siempre que unifiquen la representación y obligación de trabajo. — Décima Primera: En caso de incapacidad por más de seis meses o enfermedad por igual término, se practicará un inventario y balance general en igual forma que se establece en la cláusula anterior tomado a la fecha en que el enfermo o incapaz hubiera dejado de trabajar en la sociedad. — La suma que así resulte se abonará al incapaz o su representante o al enfermo en igual plazo e interés dejando el mismo de pertenecer a la sociedad. — Décima Segunda: En caso de ausencia del socio o negativa a trabajar, se tomará otra persona por el tiempo que fije el señor Gerente, que no podrá exceder de quince días pasado cuyo término se liquidará al socio ausente o remiso a trabajar la parte que le corresponde en inventario y balance que se realizará. — En ese balance no se computará el valor llave. — Se le devolverán las sumas aportadas más las utilidades que le correspondan de acuerdo al balance así confeccionado en el término de cinco años en cuotas trimestrales y sin interés. — Décima Tercera: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad por vencimiento del término contractual, serán liquidados los socios gerentes, debiéndose actuar en estos términos por mayoría de capital y en las condiciones de ley. — Décima Cuarta: Cualquier duda, interpretación o diferencia que surja de los términos del presente contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia y en caso de desacuerdo por un tercero nombrado por común acuerdo de amigables componedores o por el señor Juez de Comercio en turno en la Capital Federal, cuya competencia desde ya se establece. — El fallo que pronuncien los amigables componedores así nombrados será inapelable y deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de serle sometida la cuestión y aceptado el cargo. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1963. — Firmado: Tomás Mayor Corona, Alberdina Geraldina Van den Wildenberg de Schillemans, Paulino Cassese, Francisco Alberto Altamiranda, Magdalena Benz de Schenk, Juan Abraham, Silvio Sacchelli, Ricardo Alberto Martínez e Ireneo Diamantino Martínez.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.27|11-Nº 5.805 v.27|11|63

---

**ACONCAGUA**

**Varo Terenzani y Cía.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas Capital: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Varo Terenzani y Ricardo Francisco Rodríguez, únicos socios componentes de la razón social "ACONCAGUA, VARO TERENZANI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la señora Benigna María Cristina Amura de Terenzani, argentina, casada, mayor de edad y domiciliada en la calle Tandil 3854, de esta Capital, conviniendo por unanimidad lo siguiente: Primero: El señor Ricardo Francisco Rodríguez, cede sus mil quinientas cuotas a su valor nominal, es decir ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a favor de la señora Benigna María Cristina Amura de Terenzani, recibiendo su importe en este acto y por lo cual otorga el más perfecto recibo. — Segundo: El cedente, señor Ricardo Francisco Rodríguez, se desvincula totalmente de la sociedad aprobando todo lo actuado hasta la fecha y no teniendo nada que reclamar por concepto alguno. — Tercero: Los socios actuales, señor Varo Terenzani y señora Benigna María Cristina Amura de Terenzani ratifican todas las cláusulas del contrato original. — De total conformidad firman las partes en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Varo Terenzani, Ricardo Francisco Rodríguez y Benigna María Cristina de Terenzani.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.27|11 Nº 5.860 v.27|11|63

---

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCION

### Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PALMIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.27|11-Nº 8.140 v.2|12|63

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ROQUE BERTOZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.27|11-Nº 8.141 v.2|12|63

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANA EDITH DE ROCCA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.262 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento

de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.27|11-Nº 8.142 v.2|12|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO RUIZ Y AÑIBARRO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.445, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.27|11-Nº 8.143 v.2|12|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BAUTISTA LICCIARDI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.416, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.27|11-Nº 8.144 v.2|12|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GIORGIO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.376, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.27|11-Nº 8.145 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ROQUE MASSAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, —sumario Nº 32.667—, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|11-Nº 8.146 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO MANUEL CANCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (sumario Nº 32.656), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|11-Nº 8.147 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS BENTOLILA (sumario número 32.650), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|11-Nº 8.148-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PRAXEDES AVILA (sumario Nº 32.655), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|11-Nº 8.149-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BRUNO MUDOLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.641), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|11-Nº 8.150-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDELMA FARIAS - sumario Nº 32.652- para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|11-Nº 8.151-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco, días contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL HUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (sumario Nº 32.686), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|11-Nº 8.152-v.2|12|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco de cinco días a ELIAS OHANA, a comparecer en la causa Nº 32.543 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Florencio Varela, secretario.
e.27|11-Nº 8.153-v.2|12|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco de cinco días a DANTE SEGUNDO YORAS, a comparecer en la causa Nº 32.531 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Florencio Varela, secretario.
e.27|11-Nº 8.154-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO SELLARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Florencio Varela, secretario.
e.27|11-Nº 8.155-v.2|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ESTHER HAYDDE PEREYRA ARANDIA a comparecer en la causa número 32.530 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Florencio Varela, secretario.
e.27|11-Nº 8.156-v.2|12|63

## Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4., Seretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO BENINCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nro. 34.958), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|11-Nº 8.157-v.2|12|63

## Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HUGO GORZA a comparecer en la causa Nº 28.459 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|11-Nº 8.158-v.2|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CARREÑO a comparecer en la causa Nº 28.515 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Armando A. Caccuri secretario.
e.27|11-Nº 8.159-v.2|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PANTANO a comparecer en la causa Nº 28.515 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 120. — Buenos Aires. 22 de octubre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|11-Nº 8.160-v.2|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace. se emplaza por el término de cinco días a JOSE AMBROSIO GIRALDI, PEDRO MARSULLO, ANGEL ISMAEL ROJAS o PEDRO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 27.805 que se les sigue por robo, asociación ilícita y etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|11-Nº 8.161-v.2|12|63

## Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO FLINDT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.27|11-Nº 8.162-v.2|12|63

## Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JALABE (29.011), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|11-Nº 8.163-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ALBERTO FERNANDEZ (29.031), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíqueso por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|11 Nº 8.164 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAVERTUCHI (29.030) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|11 Nº 8.165 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ANTEBI (28.842), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|11 Nº 8.166 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARON HIRSH MAGUID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa número 28.031), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.27|11 Nº 8.167 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL TORREGROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de documentos y tentativa de estafa (27.951), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.27|11 Nº 8.168 v.2|12|63

## Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 90 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.27|11 Nº 8.169 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MARINACCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.27|11 Nº 8.170 v.2|12|63

## Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO ALVAREZ (Causa Nº 1532) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|11 Nº 8.171 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SONEYRA, ANTONIO HERNANDEZ y CARLOS ARRUA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 1.592), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|11-Nº 8.172-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL OBIETA BUSTOS de ARENAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.27|11-Nº 8.173-v.2|12|63

## Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO PETITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.719), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — E. Marcelo Terán, secretario.
e.27|11-Nº 8.174-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SCHWARTZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa 1.425), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — E. Marcelo Terán, secretario.
e.27|11-Nº 8.175-v.2|12|63

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a ROMULO DELLASANTA y CAYETANO LUIS LOPEZ, en la causa número 3.551, que se les sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 139 y 141 del Cód. Proc. Criminal).

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.27|11-Nº 8.176-v.2|12|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANCIVELLI y ERNESTINA BENEDETTI de DELLA SALA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 3.737), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.27|11-Nº 8.177-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO MARIO LENGAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 3.734), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.27|11-Nº 8.178-x.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL EDUARDO NOE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 3.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.27|11-Nº 8.179-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.735, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.27|11 Nº 8.180 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEOFILO PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.740, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.27|11 Nº 8.181 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARLOS BARRANDEGUY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.738, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.27|11 Nº 8.182 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PALACIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.736, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.27|11 Nº 8.183 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE BERTA JENNEVICH DE VICINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.189, que se le sigue por supuesta malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963.— Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.27|11 Nº 8.184 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MARIO PAZ o FRANCISCO ENRIQUE CRECENTE (Alias "El Mono") para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.247, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963.— Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.27|11 Nº 8.185 v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MASA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.403, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963.— José Mancinelli, secretario.

e.27|11 Nº 8.186 v.2|12|63

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, a cargo del Dr. José Seyahian, emplaza por el término de cinco días a Alfredo E. Luque, en los autos Nº 2.599, instruidos contra el nombrado Luque por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157, octubre 28 de 1963. José Alberto Seyahian, secretario.

e.27|11 Nº 8.187 v.2|12|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO REINALDO MASTROIANNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 3.247), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|11-Nº 8.188-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE GILIBERTI de LEZICA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.244), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|11-Nº 8.189-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO STILLITANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.253), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|11-Nº 8.190-v.2|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR M. LAMBERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 2.017), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|11-Nº 8.191-v.2|12|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nro. 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABRIEL LUCIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, (Nro. 3083), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|11-Nº 8.192.v.2|12|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nro. 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del precente, a LUCIANO POGGIOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa (Nº 3083), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|11-Nº 8.193.v.2|12|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nro. 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS KHAYAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 3256), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|11-Nº 8.194.v.2|12|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nro. 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO GAMARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 3246), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|11-Nº 8.195.v.2|12|63

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO CIVIL

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días que el martillero señor Hugo López Aramburu, con oficinas en Montevideo 735, piso 4º, rematará en la finca calle: Virrey Liniers Nº 51, piso 5º, unidad N: 17, el día domingo 1º de diciembre de 1963, a las 16 horas, con la base de m$n. 419.333,33, al contado y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá cargar con la deuda global del Banco Hipotecario Nacional, en forma solidaria, con los demás copropietarios y hasta tanto llega la oportunidad de escriturar la división de la misma Edificada en terreno que mide: 8,66 M. frente por 43,30 M. de fondo. Sup. propia 65 M. 10 Dcms. cuadrados y un valor proporcional de 5,77 centésimos por ciento; tiene además balcón común a la calle y de uso exclusivo de la unidad. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Autos: "OBLASS SALA c|ALVAREZ LIBRE, FLORENCIO s|ejecutivo". — E|L.: "La división de": Vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.200.— e.27|11-Nº 5.971-v.2|12|63

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "SERRA HERMANOS S. A. C. I. c|CASTRO, ALFONSO y JAEGUI, ANGEL s|ejec. prendaria", que el martillero señor Néstor Horacio Groba, rematará en la calle Francia Nº 222, esquina Pilar, localidad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 1963, a las 16 horas, donde se exhiben: Una máquina impresora automática plana marca Mercedes número 0761138, formato 40 x 56 cms., tintaje cilíndrico compuesto de 2 mesas de vaivén y 5 cilindros. Se entrega con 2 juegos de cilindros fundidos en pasta (sin molde), 2 ramas, llaves correspondientes y motor eléctrico marca Electromac Nº 34.492 de 3 C. V. Cte. alternada trifásica 220|380 Volts y 1.400 R. P. M. Bomba de aire independiente marca Becker Nº 159.995|9, su motor para la misma marca Electromac Nº 34.237 de 1,8 C.V. Cte. alternada trifásica 220|380 Volts. y 2.800 R. P. M., en el estado en que se encuentran. Base m$n. 576.000. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se hace constar que el bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 del Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — El secretario.

$ 2.160.— e.27|11-Nº 5.966-v.29|11|63

### JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "AZCONA, DENIS FRANCISCO contra COOPERATIVA EDITORA NOTICIAS GRAFICAS sobre despido" que el martillero Amadeo Buetto con oficinas en la calle Uruguay Nº 16, piso 4º of. 42, rematará en Moreno Nº 1441, el jueves 28 de Noviembre de 1963, a las 16,30 horas: cinco estufas modelo U-58, a gas de querosene; cinco calefactores U-59 a gas envasado: cinco calefactores U-61 a gas envasado; dos calefones UG-7 a gas garrafa; un calefón U-14|E a gas envasado que se encuentran en exhibición. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. —Dra. Edda Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ 960.— e.27|11-Nº 6.013-v.28|11|63

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

"D"

**DULCON SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial y Agropecuaria**

Convócase a Asamblea General de Accionistas, para el 7 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Ferrari 384 Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.27|11-Nº 6.076 v.2|12|63

# EDICTOS JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don MAXIMO HALPERN, nombrándose síndico al Sr. Mario Luis Moreno, Av. Roque Sáenz Peña 991, piso 4º "A". — Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Santo S. Faré (h.). — secretario.

$ 1.200.— e.25|11 Nº 5.352 v.29|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HERZMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.822 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERSACI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.574 v.4|12|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA CHIAPPA de SIRI.

Buenos Aires, 5 de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.555 v.4|12|63

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA

BIENAIME de ESCALADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.632 v.4|12|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO MARCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.171 v.2|12|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.340 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOLLENTINI y MARIA DEL VALLE de BOLLENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. — e.20|11 Nº 5.127 v.30|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FRANCISCO MARIA LIZARRALDE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.388-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SIXTA VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 octubre de 1963. — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.266-v.27|11|63

## Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA SORRENTINO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.580 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GHISLINI de DIAZ FLORINDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 5.708 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CIPOLLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.712 v.4|12|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FEBBRARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.399 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALANZAT de CONSALVI y JOSE CONSALVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.490 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS NICOLAS MARIA RAFAEL AMBROSI e BLAS AMBROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. — e.21|11 Nº 5.190 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EPIFANIO AMAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.218 v.2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO BALTAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.237 v.2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ADELINA EULALIA CANALS Y BOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.270 v.2|12|63

## Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ANDRES TRAVELLETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.479 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ZUBCOV y NEHAMA o NECHAMA TENENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e. 20|11 Nº 5.007 v.30|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS o MORDKO SZURMAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.258-v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REMEDIOS VICOS de ALONSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.293 v.2|12|63

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963 — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.677 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ARGUINZONIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1963 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.410 v.3|12|63

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA PIVIDAL de ARANGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1963 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.411 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MORRAS de JALON. — Publíquese por diez días.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.655-v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MANUALE o MANUALI de GIGLI de SERAFIN GIGLI y de JOSE GIGLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.589-v.28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ SANTOS. — Publíquese por diez días.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.654-v.28|11|63

## Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO GARDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.721 v.5|12|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BERRA, RICARDO EMILIO BERRA y CALCATERRA y RAQUEL CALCATERRA Vda. de BERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.338-v.27|11|63

## Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.777 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO MENDEZ FONTAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.662 v.4|12|63

El Doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE BRANDENBURG de LEIZEROWICZ.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.385 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.476 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a ISIDRA CASTRO de PALACIN y MARIA JULIA CAPURRO, y toda otra persona que se considere con derecho a notificarse de la sentencia que hace lugar a la demanda, recaída en los autos: "Coopropietarios de la Finca Terrada 2662|68 s|división de condominio", bajo apercibimiento de tener los por notificados de la misma. Igualmente y con iguales apercibimientos de la resolución de fecha 14|10 63 que ordena la realización del remate. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 5.424 v.27|11|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RICCHETTI de DELLA PALMA, ESTEBAN DELLA PALMA y CATALINA DELLA PALMA de TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.510 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO NARCISO BENGOLEA ZAPATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.331 v.2|12|63

El Doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FREI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.290 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita e emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO SEIJO y de doña AVELINA SEIJO y PEDROUZO de BARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 5.142 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Sec Nº 11, cita e emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION AURELIA VIGNOLO de RAFFO o ASSUNTA AURELIA VIGNOLO de RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1600.— e.20|11 Nº 4.970 v.30|11|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL ALBERTO SCHMIDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.337-v.27|11|63

## Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL TWERS de KIRBUS y de don OSCAR KIRBUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.559 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ignacio ORCASITAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.560 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUTIERREZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.625 v. 4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LUCHINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 — e.22|11 Nº 5.541 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALVADOR ROMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.311 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS FASTORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 4.942 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO SALVADOR ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 4.948 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA BARTOLINA DEL CASTILLO de MURATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963 — Mario Anschütz. Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 4.949 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROSIO FRANCISCO MARCORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.212-v.27|11|63

## Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.493 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA o LYDIA FOSCA de FONTANILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.281 v.2|12|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA SALGUEIRO de ALBIZURI ETCHART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 5.105 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de AURELIO LUDOVICO CALZETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 5.146 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANNA PERRONE de CRAVEA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.333-v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.216-v.27|11|63

## Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VESPUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.946 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVRANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.820 v.5|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ SOBRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.875 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL VASQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.767 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por quince días a CARLOS GUALBERTO ACOSTA para comparecer en juicio "Oliver Francisco J. y otros s|Acosta Carlos Gualberto s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200 e. 23|11 Nº 5.590 v. 28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita por quince días a MARIANO ANSELMO SARAVIA para comparecer en juicio "Oliver Francisco J. y otros c| Saravia Mariano Anselmo s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200 e. 23|11 Nº 5.591 v. 28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CANOSA de SAN JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.300 e. 23|11 Nº 5.681 v. 4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RABUINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.409 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMILIBIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.438 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEREZ o AGUSTIN PEREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.204 v.2|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL GOJMAN de BUKSCHTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 5.268 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VAZQUEZ o VAZQUEZ SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 4.920 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Sec. Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YUCOPILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.529-v.28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO KIPNIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.167-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE DI LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.386-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA LAFFLITTO DE ZACCAGNINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.211-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ACCIARRESSI. FAUSTA CELESTINA VILLALBA de ACCIARRESSI y de doña PATRICIA ACCIARRESSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Boletín Oficial. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.492 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO Di MURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.411 v.27|11|63

## Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ALBERTINA PERI de NESPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.575 v. 4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUANA QUETGLAS de ADROVER". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.298 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO FERRARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 5.057 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO BARLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.452-v.28|11|63
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.364 v.27|11 63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA ECHEGARAY de CARETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 4.364 v.27|11|63

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMAN KOCHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.880 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA EDITH OTAMENDI de IRAZUSTA. — Publíquese diez días — Bs. As., 26 de agosto de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretaria.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.567 v. 4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAJA HAIDENRETIK o LAJAA IHAIDENRRITIK o LAJAA YHAIDENRRITIK o LOLA EDENUTI o EDENUTTI o LINA FEISMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.578 v. 4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DENOIA o DE NOIA de SBUSCIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.603 v. 4|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARY STORCH de MONCH, VICTORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, quince de noviembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.693 v. 4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO EMILIO ORLANDO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.697 v. 4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LAZARO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.363 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre quince de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.521 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL TEZANOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.189 v.2|12 63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUY ARRAMBIDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 Noviembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.931 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA AZCUE de ACUÑA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.129 v. 30|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS CARLOS VISCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.290 v.27|11|63

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUCENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.738 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA FUGGINI o FUGINI de CAIRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.579 v.4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.480 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ISAAC FARJI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.172 v.2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CARLOTA PRATOLONGO de INSUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre treinta de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.699-v.28|11|63

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GUARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.686-v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MENTINO GHENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.232 v.27|11|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.329 v.27|11|63

## Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR GOLLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.718 v.4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a JUAN GOROSITO para comparecer en juicio "López de Gorosito Estela c|Gorosito Juan s|divorcio y tenencia" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 5.721 v.28|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON ESTEBAN RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.418 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.506 v.3|12|63

Juzgado Civil Nro. 14, Secretaría Nro. 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE ANTONIO VILALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.525 v.3|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA CRABOT de DEBENEDETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.349 v.2|12|63

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GEREMIAS o JEREMIAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALONSO y FRANCISCA JUNQUERA o JUNQUERAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.194 v.2|12|63

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILDO JUAN DAVERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.195 v.2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Francisco A. Vocos, secretaría.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.314 v.27|11|63

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA FELICITA CORBE-

LLA y ARTURO o HUMBERTO ARTURO BEGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.870-v.5|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO Y LECOSAIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.821-v.5|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA SUSANA LOUSTAUNAU de MUDANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.584 v.4|12|63

---

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA DIORIO de MILILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.585 v.4|12|63

---

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA VILLANUEVA de VICTOR y MANUEL VICTOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.594 v.4|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CLOTILDE RAMOS de DE TORO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23 11 Nº 5.687 v.4|12|63

---

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON GARCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.698 v.4|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO OSCAR SALBACH SCHONBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.704 v.4|12|63

---

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ZADOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.134 v.30|11|63

---

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAYETANA SAVIA de PALMERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.135 v.30|11|63

---

El Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.468-v.28|11|63

---

El Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO MILANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 4.467-v.28|11|63

---

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA AVENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.345 v.27|11|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEL GIUDICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.346 v.27|11|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIUZZA PUGLIESE o PUGLIESE y PIGNANO o PUGLIESE de SCORDO o PUGLIESE y PIGNANO de SCORDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.347 v.27|11|63

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ESQUER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.928-v.5|12|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a ANSELMO LANDABURU e IRMA ISABEL BARRIENTOS para comparecer en juicio "Landaburu, Marta Elena s|adopción". Bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 5.933-v.29|11|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL o RAUL MARIA GOMEZ FONSECA.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.876-v.5|12|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOL YOHAI de LEVY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.576 v.4|12|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORIANO FABRIZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.623 v.4|12|63

---

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO DIANA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 41.121-v.3|12|63
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el pie de imprenta en el Boletín Oficial del 14|1 al 18|1|63.

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ARGENTINA SOBRERO de BALBI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.219 v.2|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DONATO GILIBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.203 v.27|11|63

---

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO DIEHL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 4.392 v.27|11|63

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ANZALONE de LORUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.836-v.5|12|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.778-v.5|12|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIVALE ORLANDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.709 v.4|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALONSO SANCHEZ y doña MARIA LIRA de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.238 v.2|12|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 — e.22|11 Nº 5.474 v.3|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CELSO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.498 v.3|12|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANDRES MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.275 v.2|12|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA EMILIA BALBUENA de BARTOLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.926 v.30|11|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO HIRSCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.078 v.30|11|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.627 v.28|11|63

---

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO STANCHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.632 v.28|11|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.171 v.27|11|63

---

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DURAN. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600—. e.18|11 Nº 4.636 v.28|11|63

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre de 1963 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.312 v.27|11|63

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RODRIGUEZ o ADOLFO MANUEL RODRIGUEZ SANGIAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 5.353-v.3|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE JESUS FONTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 Noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.180 v.2|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO RAMON o PEDRO BERTRAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.992 v.30|11|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.679 v.28|11|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.523 v.28|11|63

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO SACENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.246 v.27|11|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE UGO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.334 v.27|11|63

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ZALDUENDO de CABRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.947-v.5|12|63

---

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARREGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.948-v.5|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO ANGEL STAGNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.917-v.5|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CALVO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.817-v.5|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DORDONI, Secretaría Nº 35. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.756-v.5|12|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELIGO CURELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.364 v.3|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CANESSA de ARBICO. — Publíquese 10 días. Secretaría 35. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.383 v.3|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR MOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.507 v.3|12|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIA FUENTES de CATTONAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.21|11 Nº 5.197 v.2|12|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS

CARMELO ROSSI, MARTIN JUAN CAMPI, FRANCISCO LUIS ROSSI, EULALIA CAMPI de ROSSI, VICENTE EDUARDO CAMPI, REINALDO EUSEBIO ROSSI, CELESTINO LUIS CAMPI, MELITONA VICTORIA CAMPI DE PRIETO y MANUEL PRIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 5.714 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ZOPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Rafto del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.234 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA LUISA MERELLO de MAZZINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.244 v. 2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIVES REMOLINS. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.280 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DALMAN de HUARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.924 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON PAKULSKY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 5.068 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO AUDUBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.802 v.28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.545 v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.558 v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BANDIN de PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.319 v.27|11|63

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR HORACIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.582 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO MENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.359 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA ARAGUNDE de FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.426 v.3|12|63

El Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BRATER, DORA o DOROTEA OTTO u OTTE DE BRATER Y DOROTEA CATALINA BRATER de PUEBLA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.914 v.30|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Publíquese en Boletín Oficial. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.397 v.27|11|63

## Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO BERGADA MUGICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.922 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA o MARIA VENNARI de CIANCIARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.775 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MARIA TERESA de LORENZO de BONELLI y de MIGUEL BONELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.20|11 Nº 4.946 v.30|11|63

## Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, (Secretaría Nº 42), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENOS o ARMANDO ENOS o ARMANDO JOSE ENOS BANFI, por el término de treinta días. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.384 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.416 v.3|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PROSERPIO de PAGANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.214 v. 2|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FROIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.072 v.30|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL OSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.018 v.30|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DANIEL VALENTIN MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.107 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCIS CO VIEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.761 v.28|11|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CLOTILDE ARTIGAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.491 v.28|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAVAGNAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.343 v.27|11|63

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ NOVOA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.960 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN SIRI y de MARIA MINETTI de SIRI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.655 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a la sucesión de JOSE MIRSKI, nombrándose Síndico al doctor Juan Carlos Lagos, Avda. Roque Sáenz Peña 720 (3º D) y se ha designado la audiencia del día 12 de diciembre, a las 8 horas, para que tenga lugar la Junta de verificación, bajo apercibimiento de tenerse a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.728 v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA RUEDA de GÜEMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.491 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA FERNANDEZ de BEREA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 5.435 v. 3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSE PETITTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.540 v.3|12|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MIGUEL MAIARU. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.673 v.28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LENTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.480 v.28|11|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICENTE DESIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.117 v.30|11|63

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LLOPIS y CANDIDA PADIN de LLOPIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.640 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VIRGILIO SEGHEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.538 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REBCIRAS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.323 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.325 v. 2|12|63

El Doctor Mariano Grandoli, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal (Secretaría Nº 46), cita por treinta días a herederos de JUAN CECILIO VIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 4.874 v.30|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SANTIAGO MAURICIO ORTELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.672 v.28|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, de esta ciudad, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|11 Nº 4.227 v.27|11|63

## Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GARBEROGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.548 v.4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN ESTRUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.629 v.4|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS PALACIOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.729 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DE BALDRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.358 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO ALFREDO YANTORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.149 v.30|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FRANCISCO KEIGORO SHIGIHARA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.277 v. 27|11|63

## Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSACE MARZI o ARSACE GUILLERMO AUGUSTO DAVID MARZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.271 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GERONIMA SOLARI de LAGOMARSINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.305 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SALA DELOSPINATO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, treinta de octubre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.328 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DA SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.219 v. 27|11|63

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA RUIZ

RAMIREZ de ABILDUA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.716 v.4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA RAVASI de MHAMED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de octubre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.488 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o PEREZ DIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.475 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLUM. VAINER de KIVILEVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.230 v. 2|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO PIZARRO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 21|11 Nº 5.330 v. 2|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CRESPO o MARIA DE LA CONCEPCION CRESPO de GONZALEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.313 v. 27|11|63

Nº 27

El Juez Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR JOSE BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.046 v.30|11|63

Luis A. Vincent Gache, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.20|11 Nº 5.113 v.30|11|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54 del Dr. Jorge Funes Lastra cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA RODRIGUEZ de LAVANDEIRA. — Publíquese 30 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 4.220 v. 27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DE LOS ANGELES OMAÑA o OMAÑA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.233 v. 27|11|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 27 del Doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VERDE o ALEJANDRO VERDE HERNANDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4 243 v. 27|11|63

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OCTAVIO DOMINGUEZ. Publíquese diez dias — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 4.689 v 28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SICILIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 31 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.222 v. 27|11|63

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CANDIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.596 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BORGATELLO de CLERICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.22|11 Nº 5.412 v.3|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA MACOR de VALVERDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 21 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4 170 v. 27|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUEDA NICOMEDES CROCE de BOUCHE. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 16|11 Nº 4.223 v. 27|11|63

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CURT ALFREDO LANGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.736 v.5|12|63

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita por tres días, a ELENA CLARA RINALDI de MAZZARELLA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Elena Clara Rinaldi de Mazzarella, sobre cobro ejecutivo de $ 6.635,94 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1963. — Juan R. Lucani Vera, secretario.
$ 720.— e.25|11 Nº 5.954 v.27|11|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO o JOSE ALONSO BOBILLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 5.443 v.27|11|63

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza a treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE COTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 5.489 v.27|11|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO NICOLAS CARUSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800.— e.25|11 Nº 5.746 v.29|11|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de LUCIO LOPEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963 — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 5.431 v. 3|12|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBUSTIANA YEQUE de SANDIGLIANO y LUIS AQUISTA — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Guillermo J Brugo, secretario.
$ 800 e. 23|11 Nº 5.597 v. 28|11|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELICA de URQUIZA de MARQUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.25|11 Nº 5.910 v.29|11|63

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a VICENTE FIDEL RODRIGUEZ a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización S. A. A. por ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 480.— e.25|11 Nº 5.838 v.27|11|63

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a ALEJO TRISTAN RODRIGUEZ. a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización S. A. A., por ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 480.— e.25|11 Nº 5.833 v.27|11|63

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a RENATA PETRIS y RUBEN EDGARDO ESQUIVEL, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el juicio que les sigue La Esmeralda Capitalización S. A. A., por ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 480.— e.25|11 Nº 5.826 v.27|11|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA PEDRO DIASPRO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800 e. 23|11 Nº 5.725 v. 28|11|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE CABONA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 e. 23|11 Nº 5.609 v. 28|11|63

Nº 27

El Sr. Juez Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR RIPULLONE. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e. 22|11 Nº 5.539 v. 27|11|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a MARTIN BAUTISTA ABADIE, para comparecer en juicio: La Esmeralda Capitalización S. A. A. c|Abadie, Martín B., s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 480.— e.25|11 Nº 5.828 v.27|11|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUSTA MARTINEZ de ALONSO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e. 23|11 Nº 5.606 v. 28|11|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO LUCCHETTA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires octubre 18 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 5.419 v. 3|12|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de IGNACIO HAMILTON FOTHERINGHAM — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e. 22|11 Nº 5.509 v. 27|11|63

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO SILO PAEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e. 22|11 Nº 5.437 v. 27|11|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "RAFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Moisés Alculumbre, Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de créditos. El 3 de marzo de 1964, hora 9 se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e. 22|11 Nº 5.380 v. 27|11|63

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por cinco dias a los acreedores de LOBISCH Y GALCERAN SOC. COLEC., la convocatoria solicitada por ella, fijándoles hasta el día 23 de diciembre de 1963 para presentar al Síndico Elías J. García del Rey, domiciliado en la calle Esmeralda 77, 3ro. piso, Dto. 6, los justificativos de sus créditos. El 25 de febrero de 1964, a las 8.30 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería. — Buenos Aires, veinte de noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e. 22|11 Nº 5.545 v. 27|11|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de MINERLAN S. EN C. POR ACC. Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de enero de 1962. Síndico: Hugo Luis Cowan Ros, domiciliado en Santiago del Estero 2195, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 18 de diciembre de 1963, a 9 horas la reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intímese a cuantos tengan bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000 e. 23|11 Nº 5.577 v. 28|11|63

# REMATES JUDICIALES
## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Comunica por diez (10) días en el juicio "MOSCIARO OSCAR c| VERSACI ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar Canosa a propuesta de parte, rematará el día 14 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Costa Rica número 4862, Capital, el inmueble situado en la calle Santiago del Estero Nº 915, Unidad Nº 4 planta baja interno, y que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Horizontal, zona Sud, tomo Nº 113, folio Nº 35, dpto. Nº 4, piso bajo, edificio Nº 1759. El inmueble se entregará desocupado una vez aprobado el remate. Base $ 120.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000.— e.22|11 Nº 5.487 v.3|12|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: BLANCO, MARIANO ROQUE, su sucesión, que el martillero Juan José Cipullo, rematará el día 30 de noviembre, a las 17 horas, en Río Bamba 574, el departamento "D" piso 3º, con la base de $ 350.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Inf. Av. de Mayo 981, piso 4º, ofic 26-27. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.396 v.27|11|63

Nº 3

Juzgado Nº 3, Secretaría 6, comunica por diez días, en autos "SOLANILLA SALVADOR y otra c/CHAMPAGNE de RICCI, MARIA ISABEL, s/cobro hipotecario", que el martillero Antonio Montenegro, rematará, sobre la misma, el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires: Una finca ubicada en calle Serrano 1735, lote 2, manzana 96. Mide: 8 66 m. frente por 51,96 m. fondo. Superficie: 449,9736 m2. Comisión 3 %. Seña 8 %. Base $ 131.760.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200. — e.16|11 Nº 4.357 v.27|11|63

Nº 4

Juzgado Nac. Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "GARCIA VALLE MANUEL (Suc.) c| GARBESI & CIA. INDUSTRIAL Y

COMERCIAL, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Ubaldo Venancio y Juan Mandri rematarán el día 5 de diciembre, a las 16 horas, en el salón de remates de la calle Reconquista 579, el inmueble en construcción, calle Peña 2627|29|37|47 entre Laprida y Agüero, edificado en terreno de 33,36 mts. por 58.85 mts. y compuesto de planta baja y tres pisos, destinado a salón exposición la planta baja y cocheras para garaje los tres pisos. Superficies: terreno: 1.940 mts. cuadrados aprox. Cubierta: 4.600 mts. cuadrados aprox. Base: pesos 15.000.000. Condiciones: $ 15.000.000 al contado, y el saldo en 36 cuotas mensuales con 15 o|o interés anual s|saldos. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, en efectivo. El inmueble se entrega totalmente desocupado.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. Horacio Méndez Chavarría, secretario

$ 2.800.— e.25|11-Nº 5.790-v.29.11.63

## Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio: PIÑEIRO MODESTO y PIÑEIRO SABARIS ANTONIO c|MONZON ROGELIO y MONZON MARIA PERALTA de s| cobro hipotecario, el martillero Antonio Romano, rematará el día 30 de noviembre a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en el Pdo. de Tigre, localidad Gral. Pacheco, calle Rufino de Elizalde Nº 820, entre dos calles sin nombre, lote 19, manzana 9, superficie 315 m2. — Base $ 145.000 m|n. — Informes: Olavarría 373, T. E. 21-7825.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.000 e.23|1 Nº 5.598 v.28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio: "DRAMIS PASCUAL contra MUSCIO CANIO y otros, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Antonio Longordo rematará el día 1º de diciembre de 1963, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Bernáldez sin número, entre las de Murature y Alejandro M. Cervantes, designado como Lote Nº 40 de la Fracción 14, el cual mide 8m66 cts. de frente al Este por 56m67 cts. de fondo en su costado Sud y 57m87 cts. en el del Norte, teniendo en su contrafrente al Oeste 8m75 cts., y con la base de $ 55.363,40 m|n. al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.640 e.21|11 Nº 5.208 v.29|11|63

El Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BOLIVAR SOCIEDAD CIVIL ACCIDENTAL c|GALER SOCIEDAD ANONIMA s|ejecución hipotecaria", que el martillero designado Juan Boracchia (h.), rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 2 de diciembre a las 15 horas, el inmueble ubicado en la calle Bolívar Nº 1286|88, edificado en lote que mide según título 8m66 de frente al Oeste por 22m516 de fondo. Según Art. 7º del Contrato Hipotecario la Sociedad deudora no podrá arrendar. Base $ 4.550.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.000.— e.20|11 Nº 4.974 v.30|11|63

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio: LIEBERT ENRIQUE, su sucesión, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el sábado 30 de noviembre, a las 15 hs., s|la misma un inmueble, calle Belén Nº 649, e|las de San Eduardo y Morón, edificada en el lote 29, manzana 4; y que mide: 8 m66 de frente al O; teniendo de fondo por el costado S, 44m35 y por el N, 44m49. — Base $ 350.000 c|facilidades. — Parte Desocupada, 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. — Acto seguido los muebles y demás efectos que adornan el inmueble. — Sin base y al contado, comisión 10 o|o. — Facilidades para el inmueble: 50 o|o al contado, el resto a un año de plazo, partir de la fecha de la aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados, en caso de mora, interés punitorio del 18 o|o, y pérdida del plazo y demás condiciones de práctica. Escribano aunque no se haga uso del plazo, Sr. Roberto P. J. Abal, o el que designe el vendedor, como condición de la venta.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.200 e.23|11 Nº 5.648 v.28|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "CARPALI de ORTIZ MARIA JUANA c|ORTIZ E. NATIVIDAD s|Incidente de Separación de Bienes", que el martillero Félix R. Gartland rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 5 de diciembre a las 16 horas: Un terreno en Mar de Plata, ubicado en la calle Perú s|n número, designado por lote Nº 4 de Manzana 10, Chacra 80, Part. Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Nomenclatura Catastral Circ. VI Secc. C. Chacra 80 Manzana 246, Parcela 25, Partida 60904, Medidas: 10 m. por 43,30, Superf. 433 metros cuadrados. Base $ 120.000 m|n. a plazos. Luz Eléctrica y Agua Corriente y un Lote con vivienda en la Ciudad de Necochea, Prov. Buenos Aires, ubicado en la Av. F. González Quiroga s|nº. El lote designado con el Nº 16 de la Manzana C de la División de la quinta 189 mide 10 m. de frente por 20 m. de fondo y la casa consta de Hab. 4x4.50 Hab. 3.50x2.50, cocina y w.c. con galería de fibrocemento. Datos Catastrales Cir. 1ª, Secc. F, Manzana 217, Parcela 1a 1b, partida 30101, Necochea, Prov. Bs. As., con luz eléctrica y bomba de agua semisurgente perfectamente potable. Base $ 180.000 m|n. a plazos. Títulos en autos. Forma de pago: 40 o|o contado. Saldo 10 semestres 9 o|o int anual (los dos en las mismas condiciones). Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.000.— e.22|11 Nº 5.414 v.27|11|63

## Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 23, comunica por 5 días en juicio ARANDIGOYEN de RAMIREZ AMALIA CARINA s|SCLIAR SAVERIO, s|eje. hip." que el martillero M. Verdaguer, Viamonte 1666, T. E. 40-6774, rematará el 30 de noviembre, hora 16, en el lugar, departamento 6, calle Fragata Presidente Sarmiento 1631|33, habitado por el demandado. Base retasada $ 150.000, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 octubre 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.200.— e.25|11-Nº 5.907-v.29|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio REY ROMO JUAN Y OTROS c|MORO JORGE VICENTE s|ejecutivo hipotecario, que el martillero don Hernán G. Baylac Posse, rematará sobre la misma, el sábado 30 de noviembre, a las 16 hs., el local ubicado en Avenida del Libertador General San Martín Nº 13059 de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, señalado como unidad Nº 3, (Ley 13.512), integrado por las subparcelas 0003, con una superficie de 193,09 m2., y subparcela I-03 con superficie cubierta de 80,70 m2., lo que hace una superficie total de la unidad de 273,79 m2., correspondiéndole un porcentual de 22,73 o|o en relación al valor total del edificio ubicado en el Partido de San Isidro, Av. del Libertador General San Martín Nº 13.053|59|65|69|71|75; edificado en lotes Nº 14, de la manzana dos y 10 de manzana E. — Base $ 2.200.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Condiciones de venta: El comprador podrá tomar una hipoteca de hasta $ 750.000, a un año plazo y al interés del 15 o|o anual pagadero por trimestre adelantado. — Escrituras por ante el Escribano don Héctor E. Carabba, con domicilio en calle Uruguay 634, 4º piso, Capital. — Más informes en el expediente y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 4.000 e.23|11 Nº 5.552 v.28|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "ZARINI MIGUEL ANGEL y otra c|GONZALEZ de CORTELEZZI MARIA ROSA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge José Getino, rematará en el mismo bien el 1º de diciembre a las 10.30 horas, el inmueble sito en la calle Los Pozos número 151, entre las de 24 de Octubre y Olivera, localidad de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre terreno de 571,56 m2, que se entregará desocupada conforme cláusula 10 obligación hipotecaria. Base $ 346.343,75. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 5.400 v.27|11|63

## Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio MARRON FRANCISCO y OTRAS c|SOCIEDAD ANONIMA NEOCOR DE PUBLICIDAD s|ejecutivo, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 8 de diciembre de 1963, a las 11 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital Fed., calle O'Brien 1259|67, entre Salta y Santiago del Estero, superficie 353,89 m2. — Base $ 741.333,32 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes en Secretaría autorizante.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e.23|11 Nº 5.593 v.28|11|63

## Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en autos BORESZTEJN y GICOVATE SOC EN COM. POR ACC. c|SYNOT CONSTRUCTORA INM. S. A. s|Ejec. Hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán a propuesta de parte, el viernes 29 de noviembre a las 15 horas, en Lavalle 425, el edificio en construcción, desocupado, ubicado en la calle Güemes 3520, cuyo terreno mide 8m91 al N. por 14m756 o lo poco más o menos que resulte. Base $ 1.532.000 moneda nacional al contado. 8 o|o seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario

$ 2.000.— e.22|11 Nº 5.485 v.27|11|63

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "SPIRITOSO, HECTOR OSCAR c|PALACIOS, RICARDO JOSE, s|cobro de pesos", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, cinco lotes de terreno situados en la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, designados lotes A. B. C, D y E, según plano de subdivisión Nº 103-108-48, que miden: Lote A: 15m06 de frente a la Avda. Avellaneda por 19m20 de fondo, superficie 289,1520 m. c. — Lote B: 15m15 frente a la misma arteria, 4m24 de ochava, 16m20 sobre la calle Rondeau, 15m25 costado S.E. y 19m20 costado N.O. — Superficie 228,30 m. c. — Lote C: 10 metros de frente sobre la calle Rondeau por 30m31 de fondo, superficie 303,10 m. c. — Lote D: 10m95 frente sobre calle Rondeau por 30m31 de fondo, superficie 331,8945 m. c. — Lote E: 14m80 frente sobre calle Rondeau por 30m31 de fondo, superficie 448,0580 m. c. Base $ 2.744.000. Venta en block y al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.600.— e.23|11-Nº 5.554-v.4|12|63

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por diez días en el juicio: "MALBRANCHE de SAINT MARCELA c|BONOMI MOTOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 5 de diciembre, a las 16 hs., un inmueble sito en la Avda. Santa Fe Nº 1989 esq. Hipólito Yrigoyen Nº 21, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Edificada en los lotes: 17, 18 y 19 de la manzana "E", que miden unidos: 27m84 de frente al N.E., 27m62 S.O.; 33m38 S.E. y 36m47 N.O.. Sup. total: 960,58 m. c. Base $ 7.500.000. Al contado. Se entregará desocupada. El excedente sobre la base, si lo hubiere, se podrá pagar con la siguiente facilidad: 20 o|o al contado y el saldo en dos anualidades consecutivas iguales, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con más un 15 o|o de interés anual, pagaderos por semestres vencidos a contar desde la misma fecha; con garantía hipotecaria del mismo bien. La escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano señor Marcelo Lamarque, y la escritura hipotecaria por ante el escribano que designe el Banco de la Nación, las dos se firmarán simultáneamente. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión a cargo del comprador.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio secretario.

$ 8.800.— e.23|11-Nº 5.649-v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en los autos "MILANO ANTONIO JORGE c|ROS RENE EMILIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Américo Fazzi, T. E.: 84-2926, subastará el 29 de noviembre de 1963, a las 16.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, el inmueble denominado "Nemo", sito en la Primera Sección del Delta del Paraná, Lote 7 del Arroyo Carapachay, bajo el Nº 119, Tigre, Pcia. de Bs. As., con las siguientes medidas y linderos: Cincuenta metros de frente al Nord Oeste: igual medida en su contrafrente al Sud Este, por quinientos veinticinco metros sesenta centímetros de fondo en su costado Nord Este y quinientos veintisiete metros ochenta centímetros en el Sud Oeste, o sea una superficie de dos hectáreas, sesenta y dos áreas, noventa y ocho centiáreas, ocho mil cuarenta y nueve centímetros cuadrados, lindando: Por su expresado frente sobre el Arroyo Carapachay, al Sud Este con parte del lote once; al Nord Este con el lote ocho y al Sud Oeste con el lote seis. — Al mejor postor, con la base de $ 250.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. — El bien se encuentra ocupado. Se hace constar que de acuerdo a la escritura hipotecaria, el bien a subastarse deberá ser entregado libre de ocupante.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario

$ 4.800 e.22|11 Nº 5.388 v.27|11|63

## Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días que en el juicio "PACHECO ALVEAR c|WEYGAND, RICARDO s|cobro ejecutivo", el martillero Juan Carlos Alfredo Mendieta rematará el 7 de diciembre de 1963 a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, dos lotes de terreno ubicados en el partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires, paraje conocido como "El Talar de Pacheco", designados como Nº 3 y 4 de la manzana "E", que miden: el Nº 3: 25 m. de frente por 40 m. de fondo; superf.: 1.000 m2., lindando por su frente al N.O. con la calle Dr. Ignacio Pirovano, al N.E. con el lote 4, al S.E. con parte del lote 5 y al S.O. con el lote 2; el Nº 4 mide 26,78 m. al N.O., 3,98 m. al N.E., 25,06 m. al S.E. y 40 m. al S.O., con una superficie de 1.092.34 m2., lindando al N.O. con la calle Dr. Ignacio Pirovano, al N.E. con la calle Los Pepes, al S.E. con parte del lote 5 y al S.O. con el lote 3. Base $ 68.036,23 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e.25|11-Nº 5.797-v.29|11|63

## Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por diez días en el juicio "ZORZI de DI DIEGO, MARIA TERESA RAQUEL y otros c|SCHALUM, ELIAS y otros, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge M. Sacón rematará en el mismo, el siete de diciembre de 1963, hora quince, el inmueble calle Remedios de Escalada de San Martín, cuyo número anterior era 3609 y hoy 4189, entre las de Jean Jaurés y Curupaytí, del cuartel tercero del partido de Santos, provincia de Buenos Aires, circunscripción 1ª, sección A, manzana 126 parcela 27; superficie 842,59 m2. Base, pesos 800.000, la contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.000.— e.25|11-Nº 5.818-v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "RECALDE DAMIAN, Testamentaría, que la firma "Casa Zubillaga S. A.", procederá a rematar el día 29 de diciembre próximo, sobre los mismos, los bienes inmuebles ubicados en Recalde, Estación del F. C. G. Roca, jurisdicción del partido de Olavarría, que a continuación se detallan: a) 40 lotes quintas que rodean el ejido del pueblo, según plano aprobado 78-195-1959 agregado en autos, con superficies que varían de 3 a 10 hás. Base $ 10.000 la há. b) Los lotes que integran las manzanas constitutivas del ejido del pueblo, de acuerdo con el plano oficial. Base uniforme de $ 2.000 cada lote. — c) Quinta Nº 37 del plano citado con las instalaciones del remate feria, alquiladas sin contrato a las firmas "J. D. Maineri" y "Casa Zubillaga S. A.". Base $ 400.000. Condiciones de venta de los inmuebles: 10 o|o de seña en el acto del remate 40 o|o al escriturar dentro de los noventa días y el saldo del 50 o|o a 1 y 2 años con garantía hipotecaria e interés del 15 o|o anual pagaderos por semestres adelantados. Comisión 3 o|o. d) Muebles y enseres del establecimiento El Milagro, de conformidad con el inventario practicado en autos. Sin base y pago al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963 — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.800 e.22|11 Nº 5.470 v.27|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, comunica por 10 días que en el juicio "LATORRE SALVADOR y otra c|ZABALETA CARMEN y ECHEVERRIA de ZABALETA MANUELA suc. s|ejecución hipotecaria", el martillero Alejandro L. V. Ruggiero rematará de acuerdo a autos, un inmueble ubicado en las calles Grito de Asencio Nros. 3101

y 3111 esquina Iguazú Nº 795, con terreno de 10,33 m. de frente al Este por 20,38 m. ad corpus, en los estados de conservación, ocupación y locación en que se encuentra, compuesto de dos locales con sus viviendas, uno con sótano, al contado y al mejor postor. — El 1º de diciembre, a las 11 horas, en el mismo bien. — Base: $ 175.552. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires 14 de noviembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 5.600 e.18|11 Nº 4.772 v.28|11|63

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio: "TAMBELLI MARIO c|RODRIGUEZ ALCIDES ARTABANO, s|cobro hipotecario", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 29 de noviembre, a las 15.30 cuatro lotes de terreno sitos en Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, números 2, 13, 14 y 15, manzana "C", frente a la calle 48 esquina Don Bosco, hoy Chubut. Lote 12: sup. 233,98 m. c. Lote 13: sup. 268,68 m. c. Lote 14: sup. 233,98 m. c. Lote 15: sup. 341,93 m. c. Base $ 66.120, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 5.998-v.29|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, hace saber por cinco días que en los autos GOMEZ CARMEN contra POMILIO HECTOR CARLOS, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Gerardo Capristo rematará el sábado 7 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en sus oficinas de la calle Cangallo 318, piso 3º, dos departamentos, números 2 y 3, ubicados en la calle Baltar 134|38, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires. Superficies propias: 47m2.99dm2, y 46m2.,06dm2., respectivamente. Base $ 354.167, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Serán entregados en las condiciones de ocupación en que se encuentran.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 5.644-v.28|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, por la Secretaría Nº 56, comunica por diez días en el juicio "MAZZITELLI FRANCISCO c|FAZIO JORGE RAFAEL y otro s|cobro ejecutivo", que el martillero señor Darío E. Maresca, rematará en subasta pública el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble la finca calle Olleros Nº 2240, entre las calles Tres de Febrero y Once de Septiembre (según títulos entre Avda. Cabildo y Tres de Febrero), cuyo terreno mide 6,60 m. de frente al N.O.; 35.25 m. al N.E.; 35.35 m. al S.O. y 6.90 m. al S.E. Al contado y al mejor postor. Base $ 250.000 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. A sus efectos se hace saber cláusula 3ra. inc. f) del mutuo en ejecución que dice: "el ejecutado está obligado a desocupar el inmueble dentro de los 10 días subsiguientes a la aprobación del remate bajo pena de deshaucio por el mismo Juzgado de la ejecución". Más informes en Secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D", T. E.: 73-4516.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 8.000 e.19|11 Nº 4.470 v.28|11|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "BUSSI FERNANDO c|FERNANDEZ FRANCISCO LISANDRO s|cobro hipotecario", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará sobre el lugar, el terreno sito en la calle 15, entre las de 46 y 47 de la localidad Villa Elisa (La Plata), Pcia. Bs. As., lote Nº 4, manzana 249, mide 11,30 por 33,30m., o sean 376.29 mts. 2. — El día 1º de diciembre, a las 16 horas. — Sin Base — Al contado. — Ad Corpus. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.394 v.27|11|63

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SALVATORI NATALIO contra CORSI y CIA. Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de noviembre próx. a las 16 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, Un mimeógrafo Netus mod. 1960, en buen estado y funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Luis Mariano Romero, secretario.
$ 720.— e.25|11-Nº 5.868-v.27|11|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALAZZOLO HUGO FRANCISCO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo Mark III Nº 714709, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 15.960.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960.— e.25|11-Nº 5.806-v.27|11|63

Nº 19

Juzgado de Paz Nro. 19, comunica por tres días en autos: "LA FIDUCIARIA S. A. c|REYNAL, CECILIO ANIBAL y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Miguel Sosires rematará el día 18 de diciembre a las 8.30 horas, en Brandsen Nro. 2737 donde también se exhibe, una heladera eléctrica familiar, de Industria Argentina, marca Wa. rrens de Lujo, de 250 dm3 de capacidad Nro. 39030 modelo 250, equipada con equipo blindado de Industria Argentina, de 1|6 c.v. de marca Warrens Nro. 44030. — Base: $ 2.000.— Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.25|11-Nº 5.760-v.27|11|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "ROSSINI, NORMANDO JOSE y otros c|FANELLI, ORLANDO s|cobro de alquileres" que el martillero José F. Isaia, rematará en Giufra 945, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, el día 2 de diciembre, a las 10 horas, los siguientes bienes: cinco telares marca "Enzo Baratella" cada uno con motor acoplado, con las siguientes características: Tipo T.S. serie A Nº 5; Tipo T.S. serie A 1 Nº 4; Tipo T.S. serie 2 Nº 16; tipo T.S. serie 1 Nº 4 y Tipo T.E. serie 2 Nº 3. — Una máquina urdidora marca "Corrado Hnos", serie A 19|50, con motor acoplado Nº 612.434 voltios 220| 380, fase 3 de 15 H.P. Al contado sin base. Comisión 10 o|o; seña 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440 e.25|11 Nº 5.825 v. 27|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "GIACOMONE de ROSSINI, INES IRMA y otra c|ORLANDO FANELLI s|cobro de alquileres", que el martillero José F. Isaia, rematará en Giufra 945, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, el día 2 de diciembre, a las 9 horas, los siguientes bienes: Tres telares marca "Enzo Baratella" cada uno con su motor acoplado con las siguientes características: Tipo T.S. Serie A.1 Nº 3; Tipo T.S. Serie A 1 Nº 2; Tipo T.S. Serie A.1 Nº 1; cinco matafuegos marca Drago; un matafuego Drago con carrito Nº L. F. 63383. Al contado sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440 e.25|11 Nº 5.824 v. 27|11|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CLEMENTE JORGE MANUEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 710-K, Nº 2984, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 33.864 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.25|11 Nº 5.807 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/AHUMADA VICENTE MODESTO, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176789, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.25|11 Nº 5.799 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/QUIEDO de CAPPUCCIO ELBA PAZ, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175847, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.25|11 Nº 5.783 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/PASTORINI VICENTE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 90, Nº 144230, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.25|11 Nº 5.784 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "PROMOTORA FINANCIERA INDUSTRIAL y COMERCIAL, S. A. c/ MARIANO FERNANDEZ, S. A., s/ejecución prendaria", que el martillero Luis Jorge Olivero, rematará, en la calle Reconquista 590, Capital, el día 10 de diciembre de 1963, a las 16 horas, los siguientes bienes: 223 disyuntores de dínamos "BTA" 6 volts; 300 disyuntores de dínamos "BTA" 12 volts; 100 disyuntores de dínamos "BTA" 24 volts; 100 disyuntores de dínamos 32 volts; 470 llaves de punto "Electrolite"; 740 llaves de 2 puntos "Electrolite"; 23 coronas de arranque C. 139 y C. 177. Se exhiben en la misma dirección del remate. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.440. — e.25|11 Nº 5.921 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALINAS HECTOR ALBERTO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 166974, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Base $ 26.510 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e. 25|11 Nº 5.804 v. 27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días el juicio "PROMOTORA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. c| MARIANO FERNANDEZ S. A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Luis Jorge Olivero, rematará en Reconquista 590, Capital, el día 10 de Diciembre de 1963 a las 16 horas, una lista de repuestos para automotores nuevos y demás elementos (disyuntoras de dinamo, bielas, juegos extremos barra dirección, gemelos elásticos, balancines de válvulas, tapas distribuidor, llaves de 1 y 2 puntos, etc.) que resultan de Fojas Nº 21. Se exhiben en la misma dirección del remate. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.440.- e.25|11 Nº 5.923 v.27|11|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio: TAMBELLI S. A. c|RUIZ, JOSE C. y otra s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 6 de diciembre a las 10 hs., en Azcuénaga 970|72 de Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca "De Carlo", tipo 700, mod. año 1960, glamour de lujo, carrocería sedan 2 puertas, motor Nº 753745, marca B. M. W., chasis Nº 5450 marca De Carlo, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Sin base y al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.- e.25|11 Nº 5.852 v.27|11|63

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días que en autos JUAN A. FRANZONI Y CIA. c| NICOLAS DI FABBIO y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 13 de diciembre de 1963, a las 10 horas en la calle Martín García 774, donde se exhibe el microómnibus Chevrolet 1947, motor Nº 140467, patente Nº 603167 de la Pcia. de Bs. As. Base $ 32.945, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.- e.25|11 Nº 5.959 v.27|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: MORRONE, ANGEL ARGENTINO JUAN contra RAMON VALERIO GONZALEZ sobre ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 6 de diciembre, a las 17 horas, en Congreso 4783, donde se exhibe, un automotor Chevrolet, 1940, Motor Nº R.2986030, patente Capital 15406. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 158.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.25|11 Nº 5.938 v.27|11|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "APELBAUM JULIO c|TRAPASSO MARIO L. s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en Añasco 1360, Capital, donde se exhibe, el día 9 de diciembre, a las 17 horas, un automotor marca Utilitario Ika, tipo furgón, Modelo año 1961, motor Nº 616053342, Serie Nº 13.211-00236, Chasis Nº 0236, Patente de la Capital Federal Nº 737684. En el estado en que se encuentra. — Base $ 104.104, m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 22 noviembre de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.25|11 Nº 5.939 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio PACENZA ANTONIO c|HECTOR JOSE D'ANDRES s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará en el local de la calle Jujuy 1640, donde se exhibe, el día 7 de diciembre de 1963, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet modelo 1962, de 105 H.P., 6 cilindros, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1024-371, año 1962, carrocería sedan, motor número T.0123 HCA 09038, destinado a uso particular. — Base $ 156.000, m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.25|11 Nº 5.935 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "GRAFEX S. A. G. C. I. y F. c| CAFFERATA y MOYANO s|ejecución prendaria", que el martillero Don Victorio Babuin, rematará en el local de la calle Av Juan de Garay 125, Capital, el día 6 de diciembre de 1963, a las 15,30 horas, los siguientes bienes: 1 guillotina marca "Gloria" Nº 8993, Modelo G 86|AN, con prensación automática y mesas laterales de fundición de 86 cmts. de ancho y 9 cmts. de altura carga, funcionando con fuerza motriz eléctrica; 11.260kgs. de tipos para imprenta constituidos en seis lotes. — Base: m$n. 462.891, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados al comprador en el estado que se encuentran y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.680.— e.25|11 Nº 5.859 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio: "RAFFIONI, PEDRO c|MARTIN, HECTOR s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 7 de diciembre de 1963, a las 10 horas en Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: Un automotor para uso comercial, modelo año 1951, marca "Chevrolet", motor Nº R-1961090, patente de la Ciudad de Bs. As., Número 715.112, del año 1960, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 25.575, m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.25|11 Nº 5.854 v.27|11|63

Nº 5

JUDICIAL, juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos BORCAR S. R. L. c| PASTORMERLO JOSE HECTOR y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 7 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en la calle Río Cuarto 1490, donde se exhibe, el Microómnibus colectivo marca DOD 1947, motor marca Bedford Nº D4|5|6-1-15.186, chapa municipal 603-951 de la Prov. Buenos Aires. Base $ 178.500 al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|11 Nº 5.958 v.27|11|63

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "RUTA MOTOR S. R. L. c|JOSE A. TUÑAS y otro s|Ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 9 de diciembre próximo, hora 17, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una Motocicleta "Bessone" 150 c.c. año 1961, motor Nº BB.03142, Bastidor Nº BB. 03142. Base m$n. 18.525. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720.— e.25|11 Nº 5.915 v.27|11|63

## Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ING. JORGE COPELLO S. R. L. c|AZCARAY RAUL DOMINGO s|Ej. Prendaria", que el martillero Servando García Casabal, rematará en Hipólito Yrigoyen 2350, donde se exhibe, el 9 de diciembre a las 16 horas: Una camioneta Pick-up Ford 1961, 8 cilindros, Nº F.-LOLBA 100160 Chapa Nº 741028, Capital, en el estado que se encuentra Base $ 196.672,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al Contado. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Hugo Piñero, secretario.

$ 960.— e.25|11 Nº 5.766 v.27|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "UNION COMERCIAL AUTOMOTRIZ S. A. - U. C. A. S. A. s|Quiebra" que el martillero Romeo Víctor Sivori rematará el día 30 de noviembre a las 9.30 horas, en Beazley 3978, donde se exhiben: 2 tupí c|motor eléctrico; 2 sierras sin-fin c|motor eléctrico; Perforadoras c|motor eléct.; Sierras portátiles: Lotes de maderas, varias medidas; Lotes de chapa, varias medidas; 2 carrocerías semi-elaboradas p|micros; Tornillos bulones, lotes de vidrio; máquina de escribir y calcular; y demás bienes inventariados a fs. 86|87. Sin base. Al contado. Seña y Comisión de práctica. — Art. 520: Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440.— e.25|11 Nº 5.762 v.27|11|63

## Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "OLIVIERI CARLOS MARIO c|ARGUELLO BONIFACIO y ESCOBAR I. s|ejec. prenda", que el martillero Emilio Cravaroli rematará el 7 de diciembre próximo a las 9.30 horas, en Conde 357, donde se exhibe, un micro-ómnibus usado marca "Dodge", modelo 1946, motor Nº T 118214661, chasis 43465. patente Pcia. Bs. Aires 600-636, afectado al transporte de pasajeros de la línea 8, interno 1, de San Miguel. Base $ 83.330 mon. nacional. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación del remate. Informes: Alsina 1260, piso 2º. - 37-0753. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440.— e.25|11 Nº 5.811 v.27|11|63

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO BEITIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172618, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 28.920 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.25|11-Nº 5.839-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CARLOS ISELY, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, número 608164, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 42.714 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.25|11-Nº 5.843-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio 'SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE SANTIS ANTONIO ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 918875, completamente equipada, que se exhibe en Montesquiu 551. Base $ 37.368 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.25|11-Nº 5.793-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|HUGO RICARDO HUMARAN, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 884814, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 31.280 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.25|11-Nº 5.795-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio 'SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PARISI de MENDEZ, IRIS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 181487, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. $ 33.050 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.25|11-Nº 5.783-v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| ALFREDO LUJAN SEISDEDOS, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 6383, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 40.1.. m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires noviembre 12 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.25|11 Nº 5.798 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CATTANEO de RAMOS GLORIA ALBA, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 122943, completamente equipada, que se exhibe, en Montesquieu 551. — Base $ 26.510. m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.25|11 Nº 5.780 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PISTONE de FIORE PAULA ROSA, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.710, Nº 5073491, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 39.960 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.25|11 Nº 5.788 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio ESTIVAL S.C.P.A. c|HITOSHI NISHIZAKA, s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 7 de diciembre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: un automotor Plymouth, mod. 1946, carrocería sedan 4 puertas motor Nº P 15-380297, patente 406.679 de Capital en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 79.575 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.25|11 Nº 5.853 v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTRONOVE RODOLFO, s|Ejec. prendaria que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 161466, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 36.250. — m|n. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. Carlos Viale, secretario.

$ 960, e.25|11. Nº 5.834. v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BONNIN ORLANDO, s|Ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 181404, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, — Base $ 25.305.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.25|11. Nº 5.829. v.27|11|63

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio RIVITTI VICENTE c|MARKARIAN AGOP s|Ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de diciembre próximo, hora 17, en Sarmiento 3835, donde se exhibe, rematará: Un automotor Chevrolet, modelo año 1953, sedan 4 puertas, motor Nº LA 9.275.154, Pat. Pcia. Bs. As., año 1960, Nº 875.428. — Base m$n. 178.510.50. — Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.25|11. Nº 5.919. v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CANAPA JULIO HECTOR, s|Ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 168238, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. -- Base $ 34.945.— m|n. — Al contado. -- Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.25|11. Nº 5.827. v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS CONTI, s|Ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963. hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710 Nº 32368, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 40.631.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.25|11. Nº 5.810. v.27|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORNARA ESTEBAN. s|Ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 100 Nº 8834, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 35.903.— m|n. Al contado. — Comisión 10 por ciento. -- Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.25|11. Nº 5.842. v.27|11|63

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio: ASTREA S. A. c|RIOS MARIO O. y otro s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 7 de diciembre de 1963 a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: un furgón marca Diamont, mod. 1947, con motor y chasis Nº W. 765.971, patente 767.562 de Capital, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 72.528 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.25|11 Nº 5.856 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|ROMERO CUEBA CARLOS A. s|ej. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 10 de diciembre, a las 9, una motocicleta D.K.W., motor número 03436, modelo de lujo, año 1960, chasis Nº 03436 de 150 c.c. Sin base al contado en el acto del remate. Se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires noviembre 19 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e.25|11 Nº 5.906 v.27|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "INSTITUTO ITALO DE SEGUROS GENERALES S.A. contra MAURO AVELINO ANGEL HAROLD" ejec. prendaria; que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 6 de diciembre, a las 16.30 horas, en la calle Bulnes 2751, donde se encuentra y se exhibe: Un automotor marca Isard Royal T.700, Modelo 1961. Sedan dos puertas motor 70052863, Patente Nº 294, de La Francia, Pcia. de Córdoba y en el estado que se encuentra, funcionando: Base $ 105.499,08 m|n. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e.25|11 Nº 5.884 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: "ASTREA S.A. c|MANSILLA, RAMON y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 7 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: Un camión usado, marca Dodge, mod. 1942, carrocería carnicera, motor MCBA 106615 del año 1946 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 126.924 mn., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.25|11 Nº 5.849 v.27|11|63

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSSI ISMAEL ANIBAL, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de Diciembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M-43, Nº 173, con las siguientes medidas (2.22 x 88 x 1,10 mts.) completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 60.350 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 960.- e.25|11 Nº 5.803 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE LA CANAL de CACERES MARIA ESTHER, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de Diciembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140.907, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 26.510 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1963. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 960.- e.25|11 Nº 5.844 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BELLINI PEDRO JOSE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de Diciembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 1402, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base m$n. 27.040. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 960.- e.25|11 Nº 5.801 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: RODRIGUEZ, JOSE M. c| SISCA, NICOLAS y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 7 de Diciembre de 1963 a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: Un automotor marca I. K. A., modelo 1958, carrocería rural Estanciera, motor Nº 6018040, patente Pcia. de Bs. Aires 992.592 de 1961, serie 31233, mod. V. A. — 1 R A, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 32.500 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200.- e.25|11 Nº 5.855 v.27|11|63

## Nº 12

JUDICIAL: Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S. A. c|MASSARA C. y otro s|ejecución prendaria", el martillero Moisés A. Inda rematará el día 5 de Diciembre de 1963 a las 9 horas en Añasco 2542, Capital, donde se exhibe, una motocicleta marca Gilera, modelo año 1961, Super Sport, 150 c.c. de cilindrada, motor Nº 190-RA-20808, cuadro Nº 20808, equipada, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 28.980. 30 o|o contado. 10 por ciento comisión. El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.- e.25|11 Nº 5.870 v.27|11|63

## Nº 13

JUDICIAL. - Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, del Dr. Carlos Alberto Ariosa, comunica por tres días en el juicio "PRETAL S. A. C. I. F. I. A. contra CORTESE, VICTOR y otros s|ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará en calle San José Nº 1754 de esta Capital, el día 5 de diciembre de 1963, a las 16 y 30 horas, los siguientes bienes que allí se exhiben: "Una máquina fresadora marca Mas Nº F. 12|115, funcionando con su motor acoplado y un torno marca Visa, procedencia italiana Nº 159.17 de dos metros entre puntas. Sin base. Seña 30 o|o. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200 e. 25|11 Nº 5.845 v. 27|11|63

JUDICIAL. - Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 del Dr. Carlos Alberto Ariosa, comunica por tres días en autos "CREACIONES CHARME, COSTO, FARJAT Y MEHTERIAN SOC. COL. contra URBIETA CESAR s|ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará en el Salón de Ventas de la Organización Direni, calle Moreno Nº 1443 de esta Capital, donde se exhiben, el día 29 de noviembre de 1963, a las 16 horas: "Veintidós tapados de lana para damas; seis gabanes de lana 3|4; setenta y dos vestidos de diferentes modelos y calidad; seis vestidos de fiesta de raso once trajes de mujer de diferentes modelos y calidad; ocho polleras idem· treinta y siete blusas de algodón y cuarenta y dos polleras de lana para dama. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires noviembre 21 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secertario.

$ 1.440 e. 25|11 Nº 5.841 v. 27|11|63

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "GIMENEZ FLORIT Y CIA. c| CLARENS Y SCOTTI, ejec.", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 27 de noviembre, a las 15,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben: 200 pares de zapatos para dama, de distintas medidas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o Informes: Alsina 1260, piso 2º, T. E. 37-0753. — Buenos Aires, noivembre 22 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960 e. 25|11 Nº 5.808 v. 27|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "SICO SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COM. DE RESP. LTDA. contra SENDE JOSE CARLOS y otro ej. hipotecaria", que el martillero Roberto M. Membelli, rematará el miércoles 4 de diciembre, a las 17 hs. en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, Cap. Fed. Un lote de terreno ubicado en Mar de Ajó, Balneario "La Lucila", Pdo. de Gral. Lavalle con frente a la calle Mendoza entre las de Tres y Cuatro. Lote 17 de la manzana 3. Sup total 1.347.40 mts. Partida 48.631. Base $ 45.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.000 e. 25|11 Nº 5.887 v. 29|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "ANTELO FRANCISCO c| PAGNUTTI EDUARDO s|prendario", que el martillero Francisco Menéndez rematará en Ecuador 1460, Capital, el 6 de diciembre, a las 8 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Buick" modelo 1947, sedan cuatro puertas, motor Nº 47.674.625, completamente equipado, unidad usada, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 204.598. Se exhibe en el mismo lugar. Base $ 54.000. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e. 25|11 Nº 5.953 v. 27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "TAMBELLI, MARIO c/PUGA, FELIX E. y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará, el día 6 de diciembre de 1963 a las 10 hs., en Azcuénaga 970/72, en Capital, el siguiente bien: Una motoneta marca "Puch", mod. año 1959, tipo SRA, con motor Nº 3302474 de 150 c.c. y chasis Nº 3302474, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Sin base y al mejor postor, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. — e.25|11 Nº 5.851 v.27|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio "PEDRO MEMI e HIJOS, S. R. L. c/FONTANA, EDO. y otro, s/ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará, el día 7 de diciembre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: Una Estanciera IKA, mod. U. A. 1 R. B., año 1957, motor Nº 6014830, serie 83111-5261477, patente 346.174 de la Capital, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base, pesos 107.930 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960. — e.25|11 Nº 5.850 v.27|11|63

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/DEOLINDO CHADA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Una impresora de moños marca Siam, modelo Z, Nº 296, con motor eléctrico marca Siam de 1 C. V., Nº 645450, completamente equipada y con los siguientes accesorios: 2 moldes simples Nos. 2 y 7, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.105 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. —José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960. — e.25|11 Nº 5.789 v.27|11|63

## Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "LODENA, S. R. L. c/RAVINA PEDRO CARLOS y otro, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematara, el día 9 diciembre próximo, hora 10: Una camioneta pick-up, Ford, modelo año 1961, motor 150.879, chasis 150879, desarmada e incompleta. Base m$n. 112.000. Seña 30 %. Se exhibe Av. Pavón 3581, Lanús, Prov. Bs. As.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960. — e.25|11 Nº 5.916 v.27|11|63

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c/CARAZO JUAN U., s/ej. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 diciembre próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará: Un camión Chevrolet, año 1946, carrocería volcador, motor Nº DEA 456952, Pat. Cap. Federal año 1961, Nº 830.122. Base m$n. 90.000. Seña 30 %. Se exhibe Av. Pavón 2612, Lanús, Prov. Buneos Aires.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960. — e.25|11 Nº 5.918 v.27|11|63

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

### "A"

**"ARCIMA" S. A. I. C. I. y F.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 9 de diciembre de 1963, 16 horas, en el local calle San Luis 2631, para tratar:

1º — Considerar documentos art. 347, Código de Comercio, segundo ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1963.

2º — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.25|11 - Nº 5.743 - v.29|11|63

**ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO "DAVID WOLFSOHN"**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 28 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en Amenábar 2972, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio Nº 12, cerrado al 31 de agosto de 1963.

3º Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Designación de la Comisión Escrutadora.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de: Presidente por 2 años, Vicepresidente por 2 años, Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, 3 (tres) vocales titulares por 2 años, 4 (cuatro) vocales suplentes por 1 año, dos Revisores de Cuentas por 1 año y un Revisor de Cuentas suplente por un año.

6º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Moisés Perelman, presidente; Luis Rujinsky, secretario.

Nota: Art. 41 de los Estatutos: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora se considerará segunda convocatoria y se efectuará con el número de socios presentes, no pudiendo ninguno de éstos ser elector o elegidos que no cumpliese con los pagos de sus cuotas. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Moisés Perelman, presidente.

$ 576 e.25|11 Nº 5.931 v.27|11|63

**ADELCAR S. A. I. C. F. e I.**

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1963, a las 12 y 30 horas, en el local calle Luis Viale Nº 2189, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1963.

2º — Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 — e.25|11 - Nº 5.733 - v.29|11|63

**"ALAR" S. A. C. e I.**
**Registro Nº 10.850**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Callao 433, 5º piso "J", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 30|6|63.

3º Integración del Directorio (art. 10 del Estatuto).

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963.

$ 2.400. — e.23|11-Nº 5.557 v.28|11|63

**"ARGUS" S. A. FINANCIERA**
**Nº de Registro: 11.810**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en nuestra sede social, calle Viamonte 723, Cap. Fed. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. — e.23|11-Nº 5.635 v.28|11|63

**"A. C. I. A."**
**Agrupación Comercial e Industrial Argentina**
**Sociedad Anónima**
**Lavalle 1125. 8º. 17**
**Expediente Nº 5469**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9|12|63, 9 hs., en Lavalle 1125, 8º, 17, Capital, para tratar:

1º Informe Convocatoria fuera de término, ejerc. 1962/63;

2º Aprobación operaciones efectuadas directores 1962/63;

3º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, ejerc. 30|4|63;

4º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|11 Nº 5.526 v.27|11|63

**AVINCAS**
**S. A. C. I. I. F.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1963, a las 18 hs., en el local de la calle Avda. de Los Incas 4239, P. B., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347, Inc. 1º, del Código de Comercio del Ejercicio finalizado al 31 de julio de 1963.

2º — Elección de los miembros del Directorio.

3º — Elección del Síndico Titular y del Síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 22|11 Nº 5.423 v. 27|11|63

**ANAQUEL, S. A. I. C. F. I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Av. Córdoba 836, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio 30 de junio 1963; distribución utilidades y retribución Directorio;

2º Fijar número directores y su elección y designación de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|11 Nº 5.468 v.27|11|63

### "B"

**BENAGES-STEIMBERG S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Matheu 1630 — Capital**
**Legajo Nº 12.739**

CONVOCATORIA

Por cinco días. — Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1963, a las diez horas, en el local social, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por un nuevo período de Directores y Síndico Titular y Suplente.

2º Aprobar las remuneraciones fijadas a los Directores Gerentes conforme a lo establecido en el Art. 10, inc. d) y Art. 15, inc. b), de los Estatutos Sociales.

3º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

4º Aprobar las remuneraciones a los Directores y Síndico.

5º Distribución de utilidades a los Sres. Accionistas y forma de pago.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 3.200 e.25|11 Nº 5.819 v.29|11|63

### "C"

**COREMA S. A.**
**Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Expediente Nº 14.490|61**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en Balcarce 355, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Retribución al Directorio;

3º Designación Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|11 Nº 5.796 v.27|11|63

**CAMCO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Expte. 10.330**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Córdoba 991, 8º piso "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elecciones de Directores y Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|11 Nº 5.888 v.29|11|63

**C. I. E.**
**CONSORCIO INDUSTRIAL ELECTROMECANICO**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1963, a las 20 horas, en la sede de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Determinación del número de Directores y elección de reemplazantes de los que cesan en su mandato, por dos años y Síndicos Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas delegados para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|11 Nº 5.881 v.29|11|63

**"COFISUR"**
**Compañía General de Finanzas, Mandatos e Inversiones para la América del Sur, Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima**

Comunícase que el día 9 de diciembre de 1963, a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de la sociedad, calle 25 de Mayo 460, Capital, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Desistimiento del cambio de nombre de la Sociedad aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10|9|63.

2º Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio.
3º Confirmación de la designación del Directorio hecha por el Síndico.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.25|11 Nº 5.779 v.29|11|63

**CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCTORIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva y lo dispuesto por el Art. 18º inc. b y 32º de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Artículos de Fantasía a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 28 del corriente, a las 20 horas, en el local social, sito en la calle Junín 257, piso 1º A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la modificación de los Estatutos en los Arts. 1º, 2º, 5º, 6º, 9º, 11º, 12º, 16º, 17º, 18º, 19º, 22º, 24º, 26º, 29º y 31º conforme proyecto adjunto.
2º — Consideración del Reglamento General del Tribunal Arbitral conforme proyecto adjunto.
3º — Consideración del Reglamento de Sesiones de Comisión Directiva, conforme proyecto adjunto.
4º — Facultar a la Comisión Directiva para resolver las modificaciones o ampliaciones que la Inspección de Justicia de la Nación exija.
5º — Designación de dos socios para firmar el acta. — Mores Cohen, presidente; Miguel Pérez Paredes, secretario.
$ 432 — e.25|11 - Nº 5.748 - v.27|11|63

**COGRAN**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**
**Nº 2.813 de Registro**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1963, a las 14 horas, en Corrientes 222, Piso 20, para tratar:
1º — Documentación artículo Nº 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1963, y distribución de utilidades y remuneraciones.
2º — Elección de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase depósito anticipado de Acciones.
$ 2.000 — e.25|11 - Nº 5.758 - v.29|11|63

**CICA S. A.**
**Compañía Importadora de Caucho y Afines**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 10 de Diciembre de 1963, 17 horas, en Viamonte 723, 6º piso para considerar:
1º Documentación artículo 347, inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31|7|63.
2º Resolver número de miembros futuro directorio.
3º Elegir directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios tres días antes de la Asamblea.
$ 2.000.— e.23|11 Nº 5.653 v.28|11|63

**CELOCROM, S. A.**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
Reg. 11.225
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1963, a las 18,30 horas, en Av. Córdoba Nº 659, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.400 e. 23|11 Nº 5.588 v. 28|11|63

**COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.**
**Dársena A. — Sección 2ª — Puerto Nuevo, Capital**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1963, a las 9 horas en su sede social Hangar Nº 1, Sección 2ª Dársena A. Puerto Nuevo, en la Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 38º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.23|11-Nº 5.553 v.28|11|63

**CEISA S. A. C. I. F.**
**Paraná 264, P. 3º — Capital Federal**
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 1963, en Paraná 264, P. 3º Capital Federal, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Elección de Síndicos (titular y suplente).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la obligatoriedad de depositar las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 2.800 e.23|11 Nº 5.685 v.28|11|63

**CUMBERLAND, S. A.**
**Com., Fin., Inm. y Agrop.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 6|12|1963, 15 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Código Comercio, ejercicio 31|8|63.
2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000 e. 23|11 Nº 5.621 v. 28|11|63

**CANBAZYAN S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Diciembre de 1963 a las 18 horas, en el local social de la calle Piedras 463, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (Dec. 852|55).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.23|11 Nº 5.722 v.28|11|63

**CEISA S. A. C. I. F.**
**Paraná 264 P. 3º — Capital Federal**
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 1963, en Paraná 264, P. 3º, Capital Federal, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º Disolución anticipada de la Sociedad. (Reforma del Estatuto Social). — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea.
$ 2.400 e.23|11 Nº 5.688 v.28|11|63

**CEBRA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Expediente Nº 15.135**
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 4 diciembre 1963, 9 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar,

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347, Código Comercio 1º y 2º ejercicios, 30|6|1962 y 30|6|1963.
2º — Aprobación gestiones y operaciones período constitución.
3º — Fijación número directores titulares y suplentes y elección tres años.
4º — Designación síndicos titular y suplente, un año.
5º — Elección dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.- e 22|11 Nº 5.390 v.27|11|63

"D"

**DON GONZALO**
**Soc. Anón. Inv. e Inmob.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, Galileo 2440, Capital, 6 diciembre 1963, 18 horas.

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma Estatutos.
2º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|11 Nº 5.911 v.29|11|63

**DISTRIBUIDORA SANTA ANITA S. A. A. I. C. I. F.**
Nº 12.630
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1963 a las 8.30 horas, en Córdoba 937, 4º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 del Cód. de Comercio, 2º ejercicio cerrado el 31-X-62.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000 e. 23|11 Nº 5.613 v. 28|11|63

**D I F E R S I**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Registro Nº 9978**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre de 1963, a las 8,30 horas, en Lavalle 1569, Piso 1º, Oficina 127, Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.23|11 Nº 5.657 v.28|11|63

"E"

**ETAM S. A. I. C.**
**Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas, en 3 de Febrero Nº 826, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de los Estatutos Sociales.
2º — Adquirir un paquete de acciones.
3º — Integración del Directorio.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 — e.25|11 - Nº 5.759 - v.29|11|63

**ESTANCIA PUERTO VELAZ**
**Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal**
**Registro Nº 3.994**
VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Secretario ad-hoc para esta Asamblea.
2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 22º Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
3º Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Murúa, presidente.
Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Estatutos, Art. 25).
$ 3.200 e.25|11 Nº 5.961 v.29|11|63

**EDICIONES GARRIGA ARGENTINAS S. A.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Talcahuano Nº 897 (Capital), para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el tercer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963.
2º Remuneraciones para Directores y Síndico.
3º Fijar número de Directores y su elección, designar Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.25|11 Nº 5.765 v.29|11|63

**EL INDIO, S. A. A. G.**
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2|12|63, a las 8.30 horas, en Cangallo 444, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
a) Documentos referidos en art. 347, inc. 1º, Cód. Com. correspondientes al ejercicio al 30|6|63.
b) Elección de Directorio y Síndicos.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.561 v. 28|11|63

**ENRIQUE R. ZENI Y CIA.**
**S. A. C. I. A. F. e I.**
**Nº 16.509|1|62**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Florida 229, esc. 513, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.
2º Elección de un Director (vicepresidente) y un Director Suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 22|11 Nº 5.496 v. 27|11|63

**EDGARDO HESS S. A.**
**Com. Ind. Gan. y Fin.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|11|1963, a las 15 horas, en 25 de Mayo 158, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1963.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 22|11 Nº 5.515 v. 27|11|63

"F"

**FOGATA**
**S. A. C. I. F.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1963, 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:
1º Considerar doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|8|63.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 22|11 Nº 5.501 v. 27|11|63

"G"

**GRANDES TIENDAS "LA CAPITAL" S.A.I.C.**
**Inscripción en el Registro Público de Comercio Nº 2.430**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la realización de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia 1377, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución y Honorarios del Directorio y Síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 23, inciso b), de los Estatutos Sociales.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Pascual Felipe Federico y Luis María Antonini.
5º Elección de un Director Titular por el término de tres años en reemplazo de la Sra. Iride Ciocchi de Federico, cuyo mandato vence el 28 de febrero de 1964.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea Ordinaria. — El Directorio.
Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sede Social, o certificados donde las tuvieren depositados, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 19 de los Estatutos Sociales).
$ 4.800 e.25|11 Nº 5.905 v.29|11|63

**GIANNI**
**Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso oficina 236|238, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de junio de 1963.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|11 Nº 5.749 v.29|11|63

**GA - BA S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1963, a las once horas, en el local de la calle Uruguay 1037, 5º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la explotación actual de los negocios sociales y marcha futura de la sociedad.

b) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.23|11 Nº 5.717 v.28|11|63

"H"

**HADAR S.A.C.I.I.F.**
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de diciembre de 1963, a las 20 horas, en el local social, calle Valentín Gómez 3174, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las Memorias, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de agosto de 1962 y 30 de agosto de 1963, respectivamente;
2º Distribución de utilidades:
3º Elección de directores titulares y suplentes;
4º Elección de un Síndico titular y u. suplent ,
5º Remuneración de los directores y síndicos que finalizan sus períodos;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria que dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con una anticipación de tres días en la Caja de la Sociedad a fin de tener derecho de asistir y votar en la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.25|11 Nº 5,772 v.29|11|63

**HOLT RUFFIN & CIA.**
**S. A. Comercial y Financiera**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1963, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:

1º Considerar doc. Art. 347, Cód. Comerc. Ejercicio 30|9|63.
2º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.22|11 Nº 5.502 v.27|11|63

"I"

**INTECO S. A.**
**Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en 3 de febrero 826, Cap, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales;
2º Adquirir un paquete de acciones;
3º Integración del directorio;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|11 Nº 5.761 v.29|11|63

**I G I P E**
**Sociedad Anónima**
**Agropecuaria e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Florida 239, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Determinación número miembros Directorio y elección directores, y de suplentes si así se resolviera.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Aumento capital social.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 2.000 e. 23|11 Nº 5.592 v. 28|11|63

"J"

**J. J. LLAPUR**
**Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de diciembre de 1963, a las 10, en la Avenida Federico Lacroze 2241, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y distribución de las utilidades;
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 de los estatutos sociales en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200. — e.23|11 Nº 5.666 v.28|11|63

**JAIME LIEBLING S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de diciembre próximo a las 18 horas, en Rivadavia 717, oficina 806, para tratar:

1º Ratificación del aumento de capital autorizado resuelto por la Asamblea del 24|4|63.
2º Emisión de Acciones destinadas al pago de dividendos y del Revalúo Contable.
3º Consideración de los contratos y demás actuación del Directorio, hasta el día de la fecha. — El Presidente.

$ 2.000.- e.22|11 Nº 5.448 v.27|11|63

"L"

**LAS ESPIGAS S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Srs. Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1963, con informe del Síndico;
2º Disposición de utilidades:
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos;
4º Elección de Síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.25|11 Nº 5.873 v.29|11|63

**LOS ALAMOS S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el día 10 de diciembre de 1963, 18 horas, en Viamonte 723, 6º piso, para considerar:

1º Documentación artículo 347, inciso 1º Código de Comercio. Ejercicio 31|7|63;
2º Resolver número de miembros futuro Directorio;
3º Elegir directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios tres días antes de la Asamblea.

$ 2.000. — e.23|11 Nº 5.656 v.28|11|63

**LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 2 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 615, (6º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a la suma de $ 400.000.000.— (cuatrocientos millones de pesos m|n. c|l.), fijando las características de las acciones a emitirse y delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos.
2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 22|11 Nº 5.401 v. 27|11|63

**L I D O**
**S. A. C. I. F. I.A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en el local Social Ramón L. Falcón 6907, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (art. 3º del Estatuto).
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.22|11 Nº 5.447 v.27|11|63

"M"

**M E T A C E R**
**Soc. Anón. Com., Ind., Fin.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de diciembre de 1963, a las 13 horas en Tucumán 1668, of. 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios 1º de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1960, al 31 de diciembre de 1961 y al 31 de diciembre de 1962;
2º Refrendar lo resuelto en acta Nº 11 del 23 de mayo de 1963;
3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|11-Nº 5.608-v.28|11|63

**MILUZ S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**N. 8621**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el " de diciembre de 1963, a las 16 horas, en Lavalle Nº 710, piso 8º "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el Art. 22º del Estatuto.

$ 2.000 e.25|11 Nº 5.894 v.29|11|63

**MENDORO S. A.**
**Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

A requerimientos de accionistas que superan la proporción estatuída en el Art. 348 del Código de Comercio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Corrientes 980, 7º piso, departamento "C" con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación del mandato del director presidente y demás directores (336 Cód Com);
2º Designación de nuevos directores y presidente hasta próxima asamblea general ordinaria;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Síndico en ejercicio

$ 2.400.— e.23|11-Nº 5.586-v.28|11|63

**METALPAR S. A. C. I. y F.**
**Lavalle 1783 - Capital**
**Nº 12.565**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2|12|63, a las 9 hs., en Lavalle 1783, Capital, para tratar:

1º Consideración doc Art. 347 del C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63.
2º Elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 20 "Estatutos".

$ 1.600.- e.22|11 Nº 5.464 v.27|11|63

"N"

**NAZARRE**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Reg. Nº 15.035**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5|12|1963, a las 19 horas, en Melincué Nº 3085, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31|7|1962.
2º Fijar número de Directores y su elección. — Designación del Síndico y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.739 v.29|11|63

"P"

**PAPELTEX ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**(N-15977)**
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 6 diciembre 1963, 11 horas, avenida Córdoba 1513, 3º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|8|63;
2º Ratificar remuneraciones a directores;
3º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.25|11 Nº 5.787 v.29|11|63

**PANAGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA**
**Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial**
CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 7 de Diciembre de 1963 a las 8 horas, en Florida 229, esc. 417, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de cierre de ejercicio económico al 30 de Junio de 1963;
2º Retribución Directores y Síndico;
3º Distribución de Utilidades;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.25|11 Nº 5.785 v.29|11|63

**PROMAHIS AGRICOLA**
**Sociedad Anónima**
**N-13.195**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1963 a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.25|11 Nº 5.936 v.29|11|63

**PIANELLO & SANGUINETTI - MARMOLES**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Registro Nº 6.614**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6|12|63, a las 17 hs., en Humboldt 455, Cap., para tratar:

1º Consideración docum. Art. 347, del Cód. de Comercio y Destino de Utilidades.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente
3º Designación de 2 accionistas para refrendar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11 Nº 5 .51 v.29|11|63

**PETROPOLIS, S. A. C. e I.**
**Expediente 15667**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre de 1963, a las 18.30 hs., en Río Bamba Nº 496, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elementos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31|10|63;
2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.23|11 Nº 5.643 v.28|11|63

**PIREO, S.A.C.I.F.I.A.**
**Importación - Exportación Representaciones**
**Expte. Letra N - Nro. 13.467|61**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas, en Sarmiento 643, piso tercero, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963;
2º Elección de tres Directores titulares;
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|11-Nº 5.417-v.27|11|63

**PRISMA SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial y Comercial**
**Expte. 14492**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1963 a las 13 horas, en Lavalle 2285, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.22|11 Nº 5.477 v.27|11|63

"Q"

**QUEVEDO, SOCIEDAD ANONIMA**
**Com., Fin. y de Mandatos**
**Nº 15.768**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 6|12|63, 16 horas, Corrientes 456, 2º piso, Dto. 26, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|63;
2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 5.622-v.28|11|63

"R"

**RONSOLAR S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Nº 15.585**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Federico Lacroze Nº 3894, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disminución del capital accionario de la sociedad en la suma de pesos 10.000.000.— m|n.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|11 Nº 5 754 v.29|11|63

**REFINERIAS DE MAIZ**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nº 8.787**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la capitalización del Revalúo Contable;
2º Aumento de capital;
3º Reforma del estatuto;
4º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto;
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 5.944 v.29|11|63

**REFINERIAS DE MAIZ**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nº 8.787**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros y elegir Directores y Síndicos;
4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
$ 2.800. —e.25|11 Nº 5.934 v.29|11|63

**RICOL**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**N. de Registro: 11.243**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Moldes 1039, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico;
2º Distribución de utilidades. — Fijación de Honorarios a Directores y Síndico;
3º Elección de un Síndico titular y un suplente;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.25|11 Nº 5.964 v.29|11|63

**RACO S. A. C. I. F. M. y C.**

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, el 4 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas, para tratar:

1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30 de junio de 1963;
2º Honorarios directores;
3º Consideración asunto Genaro Grasso S. A.;
4º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 5.571-v.28|11|63

**RAZENI S. A. I. C. F.**

Convócase Asamblea Ordinaria, el 7 diciembre 1963, 11 hs., Obligado 3906, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C., y honorarios directorio;
2º Fijación del número y elección de directores y síndicos por un año;
3º Reforma de los estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.612 v.28|11|63

**RYGA S. A. A. C. e I.**
**Nº 7.530**

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2|12|1963, en Cangallo 444, planta baja, a las 8 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos referidos en Art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes al ejercicio al 30|6|63;
2º Destino de las utilidades;
3º Elección y remuneración Directorio y síndicos;
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 5.563-v.28|11|63

"S"

**SOCIEDAD ANONIMA**
**M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.**
**Registrada bajo Nº 558**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos;
2º Aumento del Capital Autorizado;
3º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963;
4º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año;

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 2 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — El Directorio.

NOTA: Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum requerido por los Estatutos, el Directorio ha dispuesto fijar como fecha para la segunda convocatoria el 12 de diciembre de 1963, en el mismo sitio y a la misma hora.
$ 3.600.— e.25|11 Nº 5.794 v.29|11|63

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**LAGORIO & CIA. LTDA.**
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1963, a las 16 horas en la calle Venezuela 3255, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores;
2º Modificación de los artículos 4, 6, 7, 8, 9, y 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11 Nº 5.618 v.28|11|63

**STORANI S.A.I.C.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1963, a las 17 horas, a realizar en el local social, calle Pringles 540, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Consideración de la compra de la finca de la calle Cangallo 4333, Capital Federal.
5º Emisión de $ 4.000.000 m|n. en acciones.
6º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio.
7º Elección de Directores y Síndicos en reemplazo de los actuales (Art. 17º de los Estatutos).
8º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. — Gabriel A. E. Zanniello, presidente.
$ 3.200.— e.23|11 Nº 5.664 v.28|11|63

**SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA**
**Ganadera, Comercial y Financiera**
**Nº 6198**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1963;
2º Nombrar Directorio y Síndicos;
3º Revalúo Contable Ley Nº 15.272;
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.23|11 Nº 5.710 v.28|11|63

**SOC. ANON. ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LTDA.**
**Registro Nº 2562**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1963 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar rescate de acciones de la Sociedad (Art. 343 del Código de Comercio) y considerar cuentas al 31 de agosto de 1963.
2º Nombrar dos accionistas para firmar acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 5.454 v.27|11|63

"T"

**T E L E S U D**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro 8.301**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en la Avda. Montes de Oca 2185|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho, nueve, quince, diecisiete y dieciocho del estatuto, proyectada por el Directorio.
2º Designación de personas para tramitar las reformas estatutarias.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 5.792 v.29|11|63

**THERMAIRE S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paraná Nº 489, 5º p. of. 28, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda el Art. 14 de los estatutos sociales.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 5.882-v.29|11|63

**T E L A N O S A**
**Sociedad Anónima, Rural, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre de 1963, hora 18, en Uruguay 560, 1º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el señor Guillermo Gunziger al cargo de director y designación de un nuevo director con mandato hasta la próxima Asamblea.
2º Reforma de estatutos. Modificación del artículo séptimo.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|11-Nº 5.949-v.27|11|63

**TUWA S.A.I.C.I.A. y F.**
**Expte. Nº 10.744**

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 3 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio económico Nº 4 cerrado el 30|6|63;
2º Renovación del directorio y la sindicatura (Arts. 8º y 12º estatutos);
3º Ratificación de las clases de acciones emitidas el 23|5|62 por el directorio;
4º Destino del saldo de Revalúo contable ley 15.272. Aprobación P. E. 27|8|63
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|11 Nº 5.619 v.28|11|63

**TEOFILO V. BORDEU S. A.**
**Ganadera, Agrícola Comercial Minera, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de diciembre 1963, a las 12 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, Ejercicio 30|9|63;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11 Nº 5.620 v.28|11|63

**TREBOLARES S.A.A.C. e I.**

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2|12|1963, a las 9 hs., en Florida 440, depto. 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Documentos referidos en el Art. 347, inc. 1º Cod. Com., correspondientes al ejercicio al 31|12|1962;
b) Elección de directores y síndicos;
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.566 v.28|11|63

**TALLERES JUSTO S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Sarmiento 640, 4º p. - Buenos Aires**
**Expte. Nº 8.704**
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 4|12|1963, 18,30 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio, 6º ejercicio 30|6|1963 y distribución utilidades;
2º Fijación número directores titulares y designación con dos suplentes, tres años;
3º Designación síndicos titular y suplente, un año;
4º Elección dos accionistas firmar acta.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 5.393 v.27|11|63

**TALLERES "PROA"**
**Soc. Anón. Ind. y Com.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1963, a las 13 horas, en Virrey Cevallos 152, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, Ejercicio al 30|6|63;
2º Aumento de Capital autorizado;
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 5.444 v.27|11|63

**TORDAL**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de diciembre de 1963, a las 18 horas en Bartolomé Mitre 1317, para considerar

1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|7|63.
2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 22|11 Nº 5.456 v. 27|11|63

**TELAM S. A.**

Se convoca a Asamblea Extraordinaria el día 3 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en la sede Social, Esmeralda 356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores y el Síndico titular y suplente.
2º Nombramiento de nuevos Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.524 v.27|11|63

**TEDER**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 943, piso 6º, oficina 65, Capital Federal, el día 7 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la enmienda realizada al Acta Nº 1.
2º Ratificación del actual Directorio.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente, por renuncia de los anteriores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Recuérdase cumplimentar disposiciones Art. 23 Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 5.546 v.27|11|63

"U"

**"UTECO S. A."**
**Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en San Martín Nº 66 escritorio 115, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1963.

2º Remuneraciones y distribución de utilidades.

3º Fijación número y elección Directores, designación Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|11 Nº 5.663 v.28|11|63

"V"

VIBERTI ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Expte. 13.334
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de diciembre de 1963, a las 7 horas, en San Luis 3106, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio al 30 de septiembre de 1962;

2º Asignación a Directores y Síndicos para el ejercicio que se inicia el 1º de octubre de 1962;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|11 Nº 5.387 v.27|11|63

"Y"

Y A T E L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 12.142
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, en el local social, Lafuente 967, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.25|11 Nº 5.901 v.29|11|63

"Z"

Z O N D A
Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.
Nº de Inscripción 5250
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Diciembre de 1963, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 439, 1er. piso con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos que determina el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, referente al Balance cerrado el 30 de junio de 1963.

3º Ratificación de remuneraciones y reintegro de gastos a Directores.

4º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda que para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos con anterioridad a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

3.600 e.25|11 Nº 5.941 v.29|11|63

ZAMBANO & BOVE S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1963, en el local de la calle Perú 259, Capital, a las 10.30 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Forma de pago de los dividendos correspondientes al tercer ejercicio. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|11 Nº 5.893 v.29|11|63

# TRANSFERENCIAS
## ANTERIORES

"A"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart Púb., Of. San Juan 3000. — Avisan que Norberto Antonio Mingrone vde. a Horacio Rafael Gaudencio Andrade, Rafael Andrade, Héctor Sanguinetti, Jesús Alberto Alonso, José Palmas, Isidora del Carmen Gramajo, Fidel Francisco Pacheco, Zoilo Néstor Medina y Luis González su neg. de Restaurant Cantina "La Veleta" sita en Alsina 1550, Cap., publicándose a efecto de verificar deudas y oposiciones dentro del término de ley en N| ofic.

$ 1.600. e.25|11. Nº 5.835. v.29|11|63

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término legal que "Urbano Schor & Cía., S. R. L.", dedicada a compra venta de artículos de sastrería, bonetería, mercería, artículos para señoras, hombres y niños, con domicilio en Avenida San Martín 6001, de esta Capital, transfiere con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1961, su Activo y Pasivo a Urbano Schor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio siempre en AVENIDA SAN MARTIN 6001, de esta Capital Federal. — Reclamos de Ley Armen Gregorio Cholakian, Martillero Público, Paraná Nº 567, piso 3ro, oficinas 303 y 304, Capital Federal.

$ 1.600. e.25|11. Nº 5.830. v.29|11|63

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término legal que "Guini Hermanos, Alberto y José Guini", con domicilio en Alsina 1200 de esta Capital, dedicada a la comercialización, fabricación y confección de tejidos, transfiere con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1961 su Activo y Pasivo a la sociedad Guini Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, con domicilio siempre en ALSINA 1200, Capital Federal. — Reclamos de Ley Armen G. Cholakian, Martillero Público, Paraná 567, piso 3º, oficinas 303 y 304, Capital Federal.

$ 1.600. e.25|11. Nº 5.837. v.29|11|63

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio el señor Benigno Perdiz vende libre de toda deuda y gravamen al señor Herminio Perdiz su negocio de restaurant, bar, sito en esta Capital, calle AV. AUSTRALIA Nº 2400. — Domicilio de las partes mismo negocio . R|ley N|oficinas.

$ 1.200. e.25|11. Nº 5.898. v.29|11|63

El abogado Oscar A. Fernández, hace saber que los Sres. Francisco Iaría (Réd. Nº 27.047 001), y la sucesión de Juan Bautista José Guido Benetti (Réd. Nº 177.227 001), representada por sus únicos y universales herederos Doña Elvira Giglio Vda. de Benetti, por sí y su hijo menor Alfredo Pascual Benetti y Asunción María Benetti de Arbol como únicos componentes de la sociedad de hecho Benetti e Iaría (Réd. Nº 120.405 001) venden libre de pasivo a los Sres. Dositeo Fernández García (Réd Nº 65.841 00), Oscar Alfonso Fernández (Réd. Nº 226.999 001), Jesús María Fernández (Réd. Nº 224.758 00), Alejandro Quiñoa (Réd. Nº 730.169 00), Angel María Tomás Durán (Réd. Nº 794.251 00), y Ricardo Felipe Cerro (Réd. Nº 432.104 003) el fondo de comercio constituido por el "Cine Teatro Belgrano" sito en la AVENIDA CABILDO Nº 2356 donde las partes constituyen domicilio, a efectos de reclamos de Ley.

$ 2.800 e.25|11. Nº 5.857. v.29|11|63

Avisan: Juan Carlos Giménez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35.4599, que José Manuel Santasmarinas vende a Aldo Alfredo Spertino, su negocio de venta de helados en envase único, venta de golosinas y cigarrillos, sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 7407, Capital, domicilio partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 1.200 e. 23|11 Nº 5.672 v. 28|11|63

Luis Traglia y María Angélica Nélida Traglia, comunican que dejan sin efecto la venta proyectada del primero en favor de a segunda, de la parte que tiene en el negocio de restaurant denominado Restaurant Milano", de la AVENIDA BELGRANO Nº 2886, de esta Ciudad. — Ambas partes a los efectos pertinentes constituyen domicilio en Escribanía E. Vengerow, calle Viamonte 1519, 1º A, de esta Ciudad.

$ 1.600. e.23|11. Nº 5.720. v.28|11|63

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1532, avisan que Haití, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende su negocio de Restaurant y Bar, denominado "El Brocal", sito en la AV. CORRIENTES Nº 942, de esta Capital, a los señores Antonio Martínez, Ponciano Paredes, Vicente De Lucía, Rosendo Ramón Aurelio Otero Gómez, Isidro B. Arias José Desorgente, Jorge Angel Mastromarino y Eduardo Aquistapace. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley en Av. Roque S. Peña Nº 825, oficina 511, Capital Federal.

$ 2.000.— e.23|11 Nº 5.602 v.28|11|63.

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E.: 38-1035|4654, avisan que: Etelvina Adelaida Roos vende a Manuel Vieira el "Hotel Alejamiento", sito en AGUILAR 2821, Capital. — Domicilio partes, reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.22|11-Nº 5.376 v.27|11|63

Se anuncia que Compañía Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados), con domicilio en Bartolomé Mitre 559, vende a Amadeo Casagrande con domicilio en Campana Nº 3373, la Carnicería establecida en AVENIDA LINCOLN Nº 3700. Interviene el Escribano Jorge Raúl Otaegui, con oficinas en Rivadavia 717, piso 7º, Oficina 706.

$ 1.200 e.22|11 Nº 5.535 v.27|11|63

"B"

Avisa S. J. Livolsi Martillero Público, que Maximiliano Gutiérrez, vende a Enrique Santos Appignanesi, negocio despacho de pan, BUCARELLI 1224, domicilio de partes Reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.

$ 800.— e.25|11 Nº 5.737 v.29|11|63

R. Gastón Courtial, escribano con oficinas en la calle Tres Sargentos Nº 449, piso 1º, hace saber que "Antonio Telles y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la comercialización, importación, exportación, industrialización y representaciones de materias primas y productos químicos y afines, transfiere su activo y pasivo a "Teyco, Sociedad en Comandita por Acciones" ambas con domicilio en la calle BRASIL Nº 3098, Capital Federal. — Reclamos de Ley al escribano interviniente.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.599 v.28|11|63.

Lucía Di Giácomo de Recchia vende a Aldo Oscar Tolosa, Despensa, BOLIVIA 4889|85 (Cap.). Rec. y dom. negocio.

$ 400.— e.23|11 Nº 5.548 v.28|11|63.

Bela Kollar, martillero, oficinas Bmé. Mitre 1265, 3º of. 310, Capital. Bernardo Wolfman y Roberto Comba venden su negocio de Fiambrería sito en BOULOGNE SUR MER 528, Capital, a Isaac Zyserman. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800. — e.22|11-Nº 5.397 v.27|11|63

Ricardo E. Favata, balanceador y martillero público, oficina Helguera 3438, T. E. 53-6079, avisa: Tatsuo Maemori vende a Ryokichi Matayoshi negocio de Tintorería, sito en BUCARELLI 1211, Cap., libre de deudas. Reclamaciones de ley Triunvirato 3400, todos allí domiciliados.

$ 800 e.22|11 Nº 5.532 v.27|11|63

"C"

Avisa G. F. García, mart. púb., oficinas Cnel. Martiniano Chilavert 1005, que por su intermedio Isabel Nélida Castro vende a Matilde Pérez, negocio Peluquería para Damas, calle CABEZON Nº 3220, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.22|11 Nº 5.459 v.27|11|63

"CH"

Aviso al Comercio que Evaristo Hermes Evangelista, con domicilio en Bulnes 1747, vende la mitad indivisa del Lavadero Automático Familiar denominado "Santa Elena", sito en la calle CHARCAS Nº 3801, al señor Alberto Jorge Gianella, con domicilio en la calle Santa Fe 5234, que explotan en común. Reclamos Escribano Perrotta, Uruguay 560, Capital.

$ 1.200 e.22|11 Nº 5.461 v.27|11|63

"E"

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Ricarda Celia Sofía Ibáñez, vende a Aquilino Ayude, negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas al por menor, sito en la calle ECHENAGUCIA 922, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.23|11 Nº 5.565 v.28|11|63

Rodríguez Marcote y Otero, Mart. Pbcos., Alsina Nº 1495, 3º piso, Capital, avisan que la señorita Elena Galdaras Ylidia Pinto venden a Alfredo Alcaraz y Marcelino Villar, su negocio de Bar, Restaurant y Hospedaje, sito ESTADOS UNIDOS Nº 4099, de esta Capital, reclamos de Ley nuestras oficinas. T. E. 37-7734.

$ 1.200 e.22|11 Nº 5.471 v.27|11|63

"F"

Comunica Francisco De Rosa que vende a Ricardo Mauricio Crivaro, su negocio de Despacho comestibles por menor y bebidas envasadas, sito calle FONROUGE 1209, Capital — Reclamos término ley y domicilio ambas partes en Fonrouge 1209.

$ 800. e.23|11. Nº 5.213. v.28|11|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|11 al 22|11|63.

Escribanía Vadell, de Bolívar 357, Ramos Mejía, avisa y notifica que Francisco Roberto Manso y Pedro Pozzuto (Suc. de Ordás, Pozzuto y Manso), de común acuerdo con Erio Schianchi, Herberto Vicente Ibarrola y Armando De Simone, han anulado la venta del negocio de Heladería, Bar y Pizzería "Jimmy", de FRANCISCO BEIRO 5268, según edictos publicados en el Boletín Oficial desde el 6|9 al 11|9|1963.

Se notifica además que como consecuencia de esta anulación de venta, los derechos de las partes contratantes se retrovierten a la fecha de preventa. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 5.522 v.27|11|63

"G"

Eduardo Altamirano, Escribano, Ofc. Bartolomé Mitre 1773, Cap. avisa: Roberto Aguiar, Rogelio Angel Máspero y Alberto Enrique Máspero venden a Enrique Armando Gianelli, su negocio de garage y afines, sita en la calle GAONA 3362, Capital. Domicilios partes, reclamos Ley mis oficinas.

$ 800 e. 25|11 Nº 5.897 v. 29|11|63

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio los señores José Pérez, Cándido Soto, Manuel Souza y Manuel Arboleya Sánchez, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Floriano Gómez, Jorge Alfredo Romañuk, Luis Catalán y Manuel Leal, su negocio de Café Bar, sito en esta capital, calle GARAY Nº 699 esquina CHACABUCO. Domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.

$ 1.600 e. 25|11 Nº 5.902 v. 29|11|63

Se avisa que Fortune S. R. L. (e. f.), compuesta por Roberto H. Ragno, José A. Eiras, Rubén A. Bertotto, Juan Carlos Eiras, Mario A. Paita, Pedro A. Lucaci, Vicente F. De Leone y José E. De Lorenzo, vende, cede y transfiere al señor José Eduardo de Lorenzo el activo y pasivo del almacén por mayor sito en GUARDIA NACIONAL 637, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negoció todos allí domiciliados.

$ 1.200. — e.22|11-Nº 5.373 v.27|11|63

El Escribano Carlos Alberto Rezzónico comunica que la sociedad "Capria Hermanos", cuyos socios son los señores Antonio y Salvador Capria, con domicilio en GRITO DE ASENSIO 3270 y dedicada al ramo de compra-venta, importación y exportación de tambores y cascos vacíos, hierros y otros metales, transfiere el activo y pasivo de sus negocios a "Capria Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con el mismo domicilio. Reclamos de Ley Reconquista 331, Escritorio 105, Capital Federal.

$ 1.600 e.22|11 Nº 5.458 v.27|11|63

"I"

Asociacion Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Dib Saa.aja vende a Jorge Mateo Otranto y Antonio Stábile, su negocio de Carnicería, calle ITAQUI 1001, Domicilio partes y reclamos Río de Janeiro Nº 55, piso 1º.

$ 800 e. 25|11 Nº 5.771 v. 29|11|63

Francisco A. Artusa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle México 1861, Capital, T. E. 38.-1376, avisan al comercio en general que la señora Amalia González De Smaldone, vende al señor Pablo Aivazian, su negocio de Zapatería, sito en la calle IRIARTE 2215, de Capital, domicilio de las partes, Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 23|11 Nº 5.650 v. 28|11|63

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365 piso 1º T. E. 37-0571 avisan: Edmundo Leiva vende a su consocio Raúl Magadan, parte mitad negocio de Pizzería y Despacho de vinos y cervezas, sito calle INDEPENDENCIA Nº 1099 esquina LIMA Nº 800. — Comprador a cargo activo y pasivo. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.22|11-Nº 5.407 v.27|11|63

"L"

Baltazar Oscar Puebla, martillero público, en representación de Organización Puebla, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2480, 7º, avisa que ha quedado anulada la operación de la venta del negocio de Despacho de Pan, ubicado en la calle LAUTARO Nº 1679, de la señora Gioconda Ercilia Giancristiano de Faiola vendía al señor Pedro Luis Guasti, reclamos de Ley y domicilios de las partes mis oficinas.

$ 1.600 e.22|11 Nº 5.514 v.27|11|63

Francisco Penedo, Mart. Púb., ofic. Av. Juan B. Alberdi 7008, Cap., avisa: Manuel Mato vende a Fermín Basilio López, su negocio de "Despensa", sito en la calle LARRAYA Nº 2033, Cap. Domicilio partes y reclamos de Ley, en mi oficina.

$ 800. — e.22|11-Nº 5.445 v.27|11|63

"M"

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Santiago del Estero 325, T. E. 38-2150, avisan: Nelly Noemí Giorgis, vende a Ramón A. Saggiorato, negocio cigarrería y varios, sito en calle MEDRANO 598 bis, Cap. Dom. partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 800.— e.23|11 Nº 5.570 v.28|11|63.

Se hace saber por el término de Ley que doña Susana Blanca Bartolomeo de García, domiciliada en Manuel Porcel de Peralta 689, vende a doña María Perla Cabecadas de de Sousa, domiciliada en el Pasaje San Francisco 1664, el negocio de despacho de comestibles en general al por menor y venta de bebidas envasadas, que aquélla tiene instalado en la calle MANUEL PORCEL DE PERALTA 689|91 de esta Capital. Oposiciones en término legal dirigirlas al Escribano Ernesto Guerrico, calle Bartolomé Mitre 430, cuarto piso, escritorio 421.

$ 2.000 e. 23|11 Nº 5.674 v. 28|11|63

Alicia Leff, Escribana, Lavalle 1378, 1º p., avisa que: Elizabeth Etelvina Genovese de Danilowicz vendió el 28|8|63 a Clara Badgen y Norma Nelly Willer de Contardi el negocio de Farmacia, sito en MANSILLA 2601, Capital, domicilio partes y reclamos de Ley en mi oficina.

$ 800 e.22|11 Nº 5.497 v.27|11|63

"O"

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la Tercera parte del negocio de Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle OSVALDO CRUZ Nº 2202, esquina SAN ANTONIO de esta Capital. Vendedor: Carlos Horacio Navarro. Comprador: Francisco Lastra. Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 5 633 v.28|11|63

"P"

Enrique Juan Puga, martillero público, con oficinas en Viamonte 2007, avisa que Angel Vega y Jorge Ramón Ardalla en representación de "Gimbel's" S.R.L. venden a José Gilberto Gilio, Vicente Olivetto y Armando Tibessio, su negocio de Café y Bar, sito en la calle PARAGUAY 895, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley, mis oficinas. Buenos Aires, noviembre 22 de 1963.

$ 800 e. 25|11 Nº 5.846 v. 29|11|63

Zelik Aronow, vende a doña Eva Nachtajler de Epelbaum y a don Jacobo Nachtailer libre de todo pasivo y personal su negocio de fiambrería, sito en PAMPA Nº 4969|71, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley en el mismo negocio, allí domiciliados.

$ 800, e.23|11. Nº 5.726. v.28|11|63

B. Veigas, Calviño y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Enrique Lavezzo vende su parte mitad indivisa negocio Hotel-Alojamiento, PAVON 1675|77 a su condómino Manuel García García. Domicilio partes negocio. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 800 e.22|11 Nº 5.505 v.27|11|63

"R"

Anacleto Ruiz y Juan Dalmiro Vasallo, venden con retroactividad al 20 de diciembre de 1961, dos terceras partes indivisa que poseen en el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle ROSARIO 1 esq. AV. LA PLATA 299, a José Benito Domínguez, Urbano Domínguez, Baldomero Alvarez y Marcelino Seijas, haciéndose cargo estos del activo y pasivo en forma proporcional. Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 1.600 e. 25|11 Nº 5.889 v. 29|11|63

Enrique Juan Puga, martillero público, con oficinas en Viamonte 2007, avisa que Albino Rene Graña y Hnos. venden a Julio Sabariego y Hugo Bossio, su negocio de Fiambrería y Rotisería Ma-Pi, sito en la calle RIVADAVIA 4239, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 800 e. 25|11 Nº 5.840 v. 29|11|63

Plásticos Reforzados Juanjo S.R.L., sita en RIVADAVIA 6293, 2º "B" dedicada al ramo de Construcciones Navales, por transformación transfiere el activo y pasivo a Juanjo S. A Reclamos y domicilios en Rivadavia 6836, piso 2º.

$ 800 e. 25|11 Nº 5.878 v. 29|11|63

B. Veigas, Calviño y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Martín Ramón Adorno vende a Lorenzo Sánchez y María Moreno de Redondo, Hotel.Pensión, RIOJA 1231, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 800 e.22|11 Nº 5.504 v.27|11|63

"S"

Mario Corradini y Cía., Martilleros Públicos, Segurola 701, avisan: Galileo Barón vende a Manuel Cuervo, venta de Frutas y Verduras al por menor, SANTO TOME Nº 6208, domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas: T. E. 67-8625.

$ 800.— e.25|11 Nº 5.929 v.29|11|63

Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, Capital. Al comercio avisan: Que la señora María Jesusa Barrio Cerviño de Tejedor, vende a los señores Juan Marino, María Hortensia Reynoso de Marino y Constantino Muñiz, su negocio de Restaurant y Bar, sito SERRANO 794, Capital, libre de todo pasivo, inquilinos y personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.25|11 Nº 5.937 v.29|11|63

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término legal que los señores Saúl Mauricio Jabkowski, Marcos Helfer y Jacobo Lerner, venden a los señores Alberto Pérez y Thelma Alvarez, el negocio de tienda y mercería sito SEGUROLA 1424, Capital, domicilio de las partes Reclamos de ley en Sarmiento 2135, piso 4º, Dto. "G".

$ 1.200.— e.25|11 Nº 5.951 v.29|11|63

"V"

Se hace saber por cinco días que Productos Tubacol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la industrialización y venta de artículos de limpieza y tocador, con domicilio en esta ciudad, calle VENEZUELA Nº 1569, vende su fondo de comercio a Productos Tubacol, Sociedad Anónima Colombo Industrial y Comercial (en formación), con domicilio en Sarmiento 930, 5º piso "A", la que se hace cargo del activo y pasivo de la vendedora. Reclamos de ley: Venezuela Nº 1569, Capital.

$ 1.600 e.22|11 Nº 5.520 v.27|11|63

"W"

El Escribano Francisco J. Oliver hace saber por cinco días que "El Bahiense S. A. Industrial y Comercial", en formación, con domicilio en la calle WARNES 1630|32, se hace cargo por transformación, del activo y pasivo del negocio de fabricación de repuestos para automotores de "El Bahiense Soc. de Resp. Ltda.", con igual domicilio.

$ 1.200.— e.25|11 Nº 5.945 v.29|11|63

"Y"

Bonomo, Alvarez y Cía., S. R. L. Bal. y Mart. Públ., Carabobo 25, Capital, Avisan: Que Antonio Pinto y Marina Gándara de Millet vendieron su Depósito y Fraccionamiento de productos químicos sito YERBAL 6184, Capital a Carlos Cayetano Hutak. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.25|11 Nº 5.890 v.29|11|63

## REMATES COMERCIALES

### ANTERIORES

Por 5 días hacemos saber a los señores acreedores de la firma Méndez Hnos. y Medín, con ubicación en la calle BONPLAND Nº 2052. Capital, que la firma Antonio Nasif y Cía., Martilleros Públicos, con escritorio en la calle Cabildo 1572, Capital, procederán a una subasta pública de un taller Mecánico c|o de sus dueños, para el 30 de Noviembre de 1963 en la misma. Por reclamos de ley en N Ofic. T. E. 73-7173. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1963.

$ 1.200.— e.23|11 Nº 5 630 v.28|11|63

De Noia Hnos., martilleros públicos avisan que el día 4 de Diciembre de 1963, a las 15 hs., rematarán la Fábrica de Calzado, calle NUEVA YORK 4963, por orden de Roberto Termine. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.23|11 Nº 5.610 v.28|11|63.

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**"MIRALTEX" S. A. C. I. F. I. A.**

Llámase a suscripción e integración total y en efectivo de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias clase "A" de un voto, por las series 6ª a 13ª inclusive. — El Directorio.

$ 720.- e.25|11 Nº 5.815 v.27|11|63

**CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS S. A. C. I.**

Llámase a suscripción e integración total y a la par serie de acciones ordinarias Nº 29 — Clase "A" — al portador. — m$n. 1.000.000.— Cucha Cucha 1480 Capital. — El Directorio

$ 720.- e.25|11 Nº 5.744 v.27|11|63

**LUTZ, FERRANDO Y CIA.**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos establecidos en el artículo 8º del estatuto, se comunica a los señores accionistas que se resolvió aumentar el capital autorizado en sesenta millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 720.- e.25|11 Nº 5.871 v.27|11|63

**DEMACO S. A.**
**Constructora, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Comercial**
**Registro 10.745**
AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al artículo cuarto de los estatutos y al Decreto 852|55, el Directorio hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de Octubre de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 30.000.000 en la suma de $ 20.000.000 es decir a la cantidad de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos cada una de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, de las cuales cien series serán de acciones ordinarias clase "A" y cien series de acciones ordinarias clase "B", en las condiciones pertinentes de los artículos tercero y cuarto de los estatutos, y autorizar al Directorio para emitir las mismas a su valor nominal, en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere convenientes, pero emitiéndose simultáneamente la misma cantidad de series en cada una de las clases "A" y "B" y haciéndose conocer las emisones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — El Directorio.

$ 2.160.- e.25|11 Nº 5.791 v.27|11|63

**INDUSTRIAS TECNICAS AIRE S. A.**
**Nº Reg. 7.295**

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión del 18|10|1963 ha procedido a emitir las 20 series restantes del capital autorizado, por un valor nominal de m$n. 4.000.000 en forma de acciones ordinarias "B", de un voto. — El Directorio.

$ 720.- e.25|11 Nº 5.914 v.27|11|63

**FEDERICO LOVISCEK S. A.**
**Nº Reg. 7843**

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de una serie de acciones ordinarias Cat. "A" por un valor de m$n. 1.200.000. — El Directorio.

$ 720.- e.25|11 Nº 5.913 v.27|11|63

**FUERTE SANCTI SPIRITU**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Belgrano 740 - Buenos Aires**

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series de acciones 21ª a 100ª, ambas inclusive, o sea 800.000 acciones de la clase "A", por un monto total de m$n. 80.000.000, de acuerdo con lo que establece el artículo 4º de las estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720. — e.25|11 Nº 5.956 v.27|11|63

**BRODERIE SUIZO ARGENTINA, S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**

Se hace saber por tres días que, por resolución del Directorio del 20|11|63, se resolvió emitir 10 series de acciones preferidas, o sea las series 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, compuesta cada serie de 5.000 acciones preferidas de $ 100 cada una, con las características y condiciones aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria del día 3 de diciembre de 1962, por un valor de pesos 5.000.000 moneda nacional, por el total de la emisión. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964. El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales deberá ser efectuado por los accionistas dentro de los 15 días hábiles de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440. — e.25|11 Nº 5.932 v.27|11|63

**COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA" S. A.**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 135 a la 154, inclusive, por un total de $ 10.000.000 m|n., en acciones ordinarias. La suscripción se hará a la par, a razón del 0,16129032 acción nueva por cada una de tenencia; con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964, pagadera en efectivo, en el acto de la suscripción, derecho que deberá ejercitarse en el local social, Cangallo 564, 3er. piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas, contra presentación del Cupón Nº 7 y certificados provisorios en circulación.

El plazo para hacer uso de ese derecho vencerá el día 11 de diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.440. — e.25|11 Nº 5.926 v.27|11|63

**V I C O R**
**Sociedad Anónima de Ingeniería, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Llámase a suscripción e integración total y a la par de acciones Nº 9 y 10 al portador, de cada una de las clases de acciones "A", "B", "C", "D", "E" y "F" de m$n. 50.000 cada serie. Total del llamado m$n. 600.000, Viamonte 877, 4º piso Dto. 16, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720. — e.25|11 Nº 5.940 v.27|11|63

**C O L U M B I A**
**Sociedad Anónima de Seguros**
**Nº 1449**
CANJE DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de diciembre de 1963 se procederá a la sustitución de las acciones ordinarias nominativas clases "A" y "B" actualmente en circulación, por nuevos valores al portador de la misma clase, con cupones Nos. 1 al 53 adheridos.

El canje se efectuará en la sede de nuestra sociedad, Rivadavia Nº 409, 4º piso, contra presentación de los títulos respectivos, debiendo estos últimos llevar el cupón Nº 3 adherido. — El Directorio.

$ 1.200. — e.25|11 Nº 5.832 v.27|11|63

**LANANGO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria**

Hácese saber que el Directorio resolvió emitir la segunda serie de acciones ordinarias, clase "A", constituida por 1.800 acciones de m$n. 1.000 cada una. — El Directorio.

$ 720 e.25|11 Nº 5.847 v.27|11|63

**"LA CHAQUEÑA" S. A.**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que ha sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión resuelta oportunamente por el Directorio de la Sociedad de $ 30.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B" de un voto de iguales características a las actualmente en circulación.

Derecho de suscripción: Contra presentación del cupón Nº 42 y en la proporción de una nueva acción por cada 4,33' de su tenencia. El cupón Nº 42 dejará de tener valor una vez pasada la fecha de la suscripción.

Período de suscripción: Desde el 2 hasta el 13 de diciembre de 1963, en la sede social, Avda. L. N. Alem 413, piso 4º, Capital, de 13.30 a 16.30 horas.

Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963 y llevarán adherido el cupón Nº 43.

Precio y forma de pago: Al valor nominal de $ 100 m|n. cada una, pagaderos 50 o|o al contado en el momento de la suscripción, y el saldo de 50 o|o, hasta el 10 de marzo de 1964. Los suscriptores que así lo deseen podrán abonar la totalidad en el acto de la suscripción.

Las fracciones menores de diez acciones, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 27 de noviembre de 1959.

Con esta suscripción el capital realizado ascenderá a $ 160.000.000 m|n.

En caso de existir remanente de la presente suscripción los accionistas podrán suscribir el mismo en proporción a su tenencia.

La presente emisión se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la Sociedad. — El Directorio.

$ 3.120 e.25|11 Nº 5.874 v.27|11|63

**ESTABLECIMIENTOS GERMANO AMERICANOS**
**Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera**
**Piedras 383, piso 3, Capital Federal**

Llámase a los señores accionistas a la suscripción e integración a la par de las series 64 a 71, por un total de $ 8.000.000 de acciones ordinarias al portador, de un voto. — El Directorio.

$ 720 e.25|11 Nº 5.858 v.27|11|63

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.**
**Lavadero, Tintorería e Hilandería de Lana Peinada**
PAGO DE DIVIDENDOS
**Acciones Preferidas del 7.1|2 o|o con participación adicional**

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de Acciones Preferidas que a partir del 30 de noviembre de 1963, se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Florida y Cangallo, Buenos Aires contra entrega del cupón Nº 14, el dividendo en efectivo del 3.75 o|o correspondiente al saldo del ejercicio cerrado el 30|6|63. — El Directorio.

$ 2.000 e. 23|11 Nº 5.675 v. 28|11|63